

FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS PROVEEDORES / CONVENIOS				Ministerio de Minas y Energía Origen: DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA Rad: 3-2025-011178 25-03-2025 16:56:19 PM Anexos: 0 FOLIOS Destino: GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE Serie:		
				GF-F-20	07-06-2023	V-6
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL		REGALIAS	X	FECHA	25/03/2025
DEPENDENCIA	GRUPO DE COORDINACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE MINERÍA ARTESANAL Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA			NÚMERO DE PAGO	3	MES O PERIODO A PAGAR
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO						
NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	IDENTIFICACIÓN C.C.	800.091.076	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO / CONVENIO	FECHA DE INICIO	17/11/2023
CONTRATO	GGC-1094-2023				FECHA TERMINACIÓN	15/12/2024
BANCO	sudameris	CUENTA BANCARIA	17349200		OTROS SI N°	5
USOS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009-009				FECHA PRÓRROGA	30/06/2025
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS POR ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES					
E-MAIL INSTITUCIONAL	fo.col@undp.org			LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTA D.C.	
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, y las Comunidades ROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida.					
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO R.P.	VALOR A PAGAR \$	RUBRO PRESUPUESTAL	SUB UNIDAD EJECUTORA		
1	37325	400.000.000,00	A-02-02-02-008-003-01-1	01-2101001		
TOTAL		400.000.000,00				
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO						
VALOR DEL CONTRATO						
VALOR INICIAL	21.191.507.035,00	VLR. MODIFICACIÓN	15.400.000.000,00	VALOR TOTAL	36.591.507.035,00	
PAGOS ACUMULADOS + ESTE PAGO	36.591.507.035,00	SALDO A PAGAR	0,00	% EJECUCIÓN	100,00 %	
FORMA DE PAGO	Un único desembolso dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, por valor de VEINTE Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (21.191.507.035) previa entrega y aprobación por parte del supervisor del convenio de los siguientes productos: a) Plan de acción de actividades del Convenio b) Análisis de riesgo de la iniciativa c) Esquema de desarrollo de actividades con organizaciones de la sociedad civil d) Propuesta de esquema de seguimiento y recolección de información a los espacios de participación frente al texto borrador proyecto legislativo Ley Minera					
PAGOS POR PERIODOS						
1	2	3	4	5	6	
21,191,507,035.00 - PAGADO	15,000,000,000.00 - PAGADO	400,000,000.00 - FACTURADO	0.00	0.00	0.00	

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS , JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Pago correspondiente a la enmienda N°5 del Convenio de Cooperación

En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.

AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	VIOLETA MARIA AGUILAR ABAUNZA	C.C	53050847	CARGO	DIRECTOR TECNICO 100 -21
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO LARA LACOUTURE	C.C	79801226	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 21
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA FERNANDA RAMIREZ LOPEZ	C.C	1015436903	CARGO	JEFE DE OFICINA 137 -21(E)



(APROBÓ)calara, (APROBÓ)mframirez, (APROBÓ)vmaguiar,


**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo****Bogotá D.C., 14 de marzo de 2025****Estimada Señora Aguilar,****Asunto: Tercera Cuenta de Cobro “Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”**

Atentamente me dirijo a usted con el fin de informarle que, según el Acuerdo de la referencia, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se establece que el Ministerio tiene el compromiso de pago por valor de COP\$400.000.000 para el Proyecto.

Cabe anotar que si el pago de COP\$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos moneda corriente) se hiciera en pesos colombianos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), solo se compromete a absorber el máximo de moneda local que pueda dentro de los gastos ordinarios del mes en curso. El remanente será convertido a dólares de los Estados Unidos a la tasa de cambio vigente de Naciones Unidas para este mes.

Por favor consignar los recursos en la cuenta corriente del Banco GNB Sudameris No 17349200 a nombre de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, indicando como referencia “Proyecto No. 01002911 “Diálogo y deliberaciones públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia, Fase 2” y remitir dicha información al correo electrónico nancy.colmenares@undp.org y juan.manuel.garzon@undp.org

Atentamente,

DocuSigned by:

167D6562D44041D

Sara Ferrer Olivella
Representante Residente del PNUD en Colombia

DS
Bl

Señora
Violeta María Aguilar
Directora de la Dirección de Formalización Minera
Ministerio de Minas y Energía



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



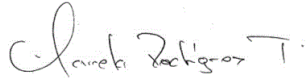
FIN/210

Asunto: Certificación Parafiscales y Seguridad Social

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD, certifica que, por no manejar nóminas de personal con arreglo a las disposiciones legales colombianas, no está obligado a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social en Colombia. Igualmente, no está obligado a efectuar aportes al Subsidio Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Cualquier inquietud adicional por favor comunicarse con la unidad de finanzas del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, teléfono 4889000 Ext. 134.

La presente certificación se expide por solicitud del proyecto 01000706 “DIÁLOGO Y DELIBERACIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE” Bogotá D.C, a los doce (12) días de julio de 2024

DocuSigned by:

467E2D82572A466...
Marcela Rodríguez
Gerente de Operaciones

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Ciudad

Av. 84 A N° 10-50, Piso 3. PBX: 488 9000 Apartado Aéreo 091969 www.co.undp.org.co Bogotá D.C. -
Colombia

FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

ACTA REUNIÓN

(Comité técnico Acuerdo de cooperación GGC-1094-2023 MME y PNUD)

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha: 18 y 19 de marzo de 2025

Hora: 18 de marzo de 3:00pm a 5:00pm – 19 de marzo correos sucesivos de 11:05 a 4:30

Lugar: Virtual - Asincrónico

El presente comité se adelantó en dos sesiones la primera de ellas virtual sincrónica el 18 de marzo de 2025 y la segunda virtual asincrónica correos electrónicos sucesivos el día 19 de marzo.

Se convocaron a las sesiones del 18 y 19 de marzo de 2025

Nombre	Cargo	Correo Electrónico
María Fernanda Ramírez López	OAAS – Comité Técnico	mframirez@minenergia.gov.co
Carlos Alberto Lara Lacouture	Profesional Especializado - Dirección de Minería Empresarial	calara@minenergia.gov.co
Anllela Marsela Castillo Rey	Directora de Minería Empresarial (E)	amcastillo@minenergia.gov.co>
Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo	Coordinador de Formalización de ACTi	cebermudez@minenergia.gov.co
Eliana Milena Quintero	DFM – Grupo de apoyo a la supervisión	emquintero@minenergia.gov.co
Catalina Caro Galvis	Asesora de Viceministra	ccaro@minenergia.gov.co
Christian Fernando Joaqui	DME – Abogado	cfjoaqui@minenergia.gov.c
Stefania Vargas Tapiero	Abogada	svargas@minenergia.gov.co
Paula Penagos Sabogal	Abogada	apenagos@minenergia.gov.co
Natalia Arbelaez Ulloa	Coordinadora de proyecto en dialogo y	Natalia.arbelaez@undp.org

FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

	participación ciudadana	
Andrea Pérez	Asociada Técnica- PNUD	Claudia.perez@undp.org
Maira Piscal	Asociada Técnica - PNUD	Maira.piscal@undp.org

OAAS: Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – MME

DME: Dirección de Minería Empresarial – MME

DFM: Dirección de Formalización Minera – MME

AGENDA SESIÓN DEL 18 DE MARZO DE 2025

1. Presentación de los asistentes y de agenda
2. Presentación de productos tercer desembolso
3. Enmienda 6 del Acuerdo
4. Traslado de recurso en componentes
5. Compromisos

DESARROLLO:

Durante la sesión virtual sincrónica del 18 de marzo de 2025, una vez se dio inicio a la la reunión a las 3:00 pm, se dio la bienvenida de los asistentes y se presenta el objetivo de la reunión, el cual es presentar los productos correspondientes al tercer desembolso y propuestos en la Enmienda No.5 del Acuerdo, estos radicados al Ministerio de Minas y Energía el 18 de marzo de 2025; revisar lo correspondiente a la Enmienda No 6 para adición de recursos al Acuerdo de financiación entre el MME y el PNUD.

1. Presentación de productos tercer desembolso

El 11 de marzo de 2025, el PNUD y el MME firmaron la Enmienda No. 5 al Acuerdo de Financiación, para adicionar el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$400.000.000) de parte del Ministerio de Minas, con el objetivo de ampliar el alcance del proceso de consulta previa de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para que puedan generarse recomendaciones para el nuevo proyecto de Ley Minera.



FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

Así entonces, el 17 de marzo de 2025, el PNUD radicó los productos correspondientes para el trámite del tercer desembolso y son presentados al Comité:

1. **Informe de la fase de preconsulta con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010):** Este informe recoge y detalla los elementos clave que fueron definidos por las comunidades Rrom para llevar a cabo la consulta previa relacionada con la nueva Ley minera, además, se describe cómo se desarrolló la fase de preconsulta, incluyendo la participación activa de las comunidades en la definición de los lineamientos de la misma.
2. **Informe de la fase de Consulta Previa con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010):** Este informe detalla cómo se realizó el proceso para acompañar el desarrollo de la fase de consulta previa, en el que se lograron 11 encuentros territoriales y la participación de las nueve kumpañías y dos organizaciones Rrom.
3. **Informe de las alianzas con las comunidades realizadas con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010):** Este informe recoge el proceso de ejecución de dos Acuerdos de Subvención de Bajo Valor con las organizaciones étnicas Rrom través de sus organizaciones, las cuales participaron de jornadas de trabajo para su diseño, formalización y ejecución con la Kumpania de Envigado y la Kumpania de Tolima, proceso acompañado por el equipo del Ministerio de Minas y Energía, directivos de las organizaciones y/o delegados de las diferentes organizaciones.
4. **Informe de la fase de preconsulta con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Espacio Nacional de Consulta Previa (Decreto 1372 de 2018):** Este informe recoge y detalla los elementos clave que fueron definidos por estas comunidades para llevar a cabo la consulta previa relacionada con la nueva Ley minera, además, se describe cómo se desarrolló la fase de preconsulta, incluyendo la participación activa de las comunidades en la definición de los lineamientos para la consulta.

Los productos fueron presentados junto con sus anexos, los cuales no tuvieron ninguna observación por parte de los delegados al comité.

Así entonces, el Comité está de acuerdo con recomendar a la supervisión y ordenador del gasto la aprobación de los productos y avanzar con lo correspondiente para el desembolso de los recursos por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$400.000.000). Aprobación que será igualmente remitida al PNUD vía correo electrónico.

2. Enmienda No 6 al Acuerdo MME-PNUD



FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

El Comité evalúa la necesidad de suscribir la Enmienda No. 6 al Acuerdo de Financiación entre el MME y el PNUD, considerando los siguientes aspectos:

1. **Adición de recursos:** Se propone adicionar recursos por valor de COP\$100.000.000 para garantizar la cobertura de la totalidad de las actividades de la ruta metodológica, específicamente en el marco del Componente No. 2, del Acuerdo, enfocado en comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Esta ampliación responde a la disponibilidad actual de los recursos y la necesidad de implementar un espacio adicional en la ruta metodológica de consulta previa con la Comisión Consultiva de Alto Nivel y el Espacio Nacional de Consulta Previa, con el propósito de unificar tanto las propuestas del ENCP y las recomendaciones de la CCAN, con respecto a nueva Ley minera que serán presentadas al gobierno nacional.
2. **Extensión en tiempo:** si bien, a la fecha el Acuerdo tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2025, por lo que, con la adición de recursos al Acuerdo, se plantea la necesidad de extender la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con los objetivos, los productos y las actividades de los cuatro componentes establecidos en el plan de trabajo, tales como: consolidación de productos y cierre administrativo y financiero del Acuerdo de financiación entre el MME y el PNUD. Igualmente asegurar el cierre financiero de los diferentes Acuerdos de Parte Responsable y Acuerdos de Subvención de Bajo Valor celebrados y vigentes a la fecha, y totalmente cumplidos entre las partes como lo es el caso con los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Adicionalmente, en el marco del APR con PCA, aun se requiere de la realización del plan de mejoramiento, el cual actualmente no cuenta con avances significativos, además, PCA debe cumplir con todas las actividades, cerrar compromisos técnicos, implementar medidas de aseguramiento como la auditoria y la legalización de los recursos por un monto total de **COP\$12.788.000.000**

Por tanto, el Comité está de acuerdo con recomendar a la supervisión y al ordenador del gasto del MME avanzar en la formalización de la Enmienda No. 6 al Acuerdo de financiación, con la adición de recursos por valor de COP\$100.000.000 por parte del MME y extensión en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Traslado de recursos dentro de los componentes:

FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

Por último, el Comité recomienda realizar un traslado de recursos dentro de los componentes del Acuerdo de Financiación, con el fin de apoyar la implementación de la ruta metodológica de la consulta previa con la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras frente a “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”. Es importante mencionar que este proceso de traslado de recursos no implica una modificación al Acuerdo inicial.

Se señala que los recursos de los **componentes 3** “Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010)” y del **componente 1** “Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con pueblos indígenas a partir de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas (Decreto 1397 de 1996)”, se encuentran en el Proyecto No. 00117890/1000706 “Diálogo y Deliberaciones Públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia en Colombia”, por lo que estos recursos serán trasladados al **componente 2** “Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Espacio Nacional de Consulta Previa (Decreto 1372 de 2018)”, que se encuentra en el Proyecto No. 01002911 “Diálogo y deliberaciones públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia, Fase 2”.

Los valores para trasladar en los componentes serán los siguientes:

- Traslado de recursos del componente 3 de (ruta metodológica Rrom) al componente 2. (Ruta metodológica de comunidades negra, afrocolombianas, raizales y palenqueras) por un valor aproximado de **USD\$18.000**
- Traslado de recursos del componente 1 (Ruta metodológica Indígenas) al componente 2 (Ruta metodológica de comunidades negra, afrocolombianas, raizales y palenqueras), por un valor aproximado de **USD\$8.600**

Por lo tanto, el Comité está de acuerdo con elevar a la supervisión la aprobación del traslado de estos recursos, igualmente, esta solicitud se realizará a través de cruce de cartas entre el MME y PNUD.

Siendo las 5:00 pm se da por terminada la sesión virtual sincrónica del 18 de marzo de 2025, para someter a votación los puntos expuestos en una sesión virtual asincrónica (correos electrónicos sucesivos) que se llevó a cabo el 19 de marzo de 2025, en la que se agotó la siguiente agenda:

AGENDA SESIÓN DEL 19 DE MARZO DE 2025

1. Confirmación de asistentes y de la agenda
2. Consideración y aprobación técnica de los productos de la enmienda 5 presentados por PNUD en la sesión del 18 de marzo de 2025



FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

3. Consideración y aprobación de la adición por parte del MME de COP 100.000.000 para completar los recursos de la ruta metodológica de las recomendaciones a la nueva ley minera de la CCAN y la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Traslado de recursos internamente en PNUD para la ruta metodológica de la CCAN, del componente 3 (Rrom) al 2 (NARP): 18.000 USD Aprox y Traslado de recursos del componente 1 (ibdigenas) al 2 (NARP): 8.600 USD Aprox de acuerdo con señalado en la sesión del 18 de febrero de 2025.

Siendo las 11:05 am se remito el correo electrónico por medio del cual se daba apertura a la continuación del comité con el propósito de que los miembros del mismo emitirán su voto respecto de los puntos sometidos a consideración y que fueron ampliamente debatidos en la sesión del 18 de marzo, una vez recibida la votación de los miembros que integran el comité, se dio por cerrada la sesión virtual asincrónica. A continuación, se relaciona el sentido de la votación respecto de los puntos puestos a consideración así:

Miembros	Cargo	Sentido de la votación
Carlos Alberto Lara	Profesional Especializado - Dirección de Minería Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración y aprobación técnica de los productos de la enmienda 5 presentados por PNUD en la sesión del 18 de marzo de 2025 Aprobado • Consideración y aprobación de la adición por parte del MME de COP 100.000.000 para completar los recursos de la ruta metodológica de las recomendaciones a la nueva ley minera de la CCAN y la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025. <u>No aprobado temporalmente *</u>





FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

		<ul style="list-style-type: none"> Traslado de recursos internamente en PNUD para la ruta metodológica de la CCAN, del componente 3 (Rrom) al 2 (NARP): 18.000 USD Aprox y Traslado de recursos del componente 1 (indígenas al 2 (NARP): 8.600 USD Aprox de acuerdo con señalado en la sesión del 18 de febrero de 2025 Aprobado
Carlos Eduardo Bermúdez	Coordinador de Formalización Minera	<ul style="list-style-type: none"> Respecto al numeral 2. <i>“Consideración y aprobación técnica de los productos de la enmienda 5 presentados por PNUD en la sesión del 18 de marzo de 2025”</i>, de acuerdo con lo manifestado por el equipo de apoyo de la DFM se emite voto positivo a favor de aprobar los documentos allegados. Respecto al punto 3. <i>“Consideración y aprobación de la adición por parte del MME de COP 100.000.000 para completar los recursos de la ruta metodológica de las recomendaciones</i>





FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

		<p><i>a la nueva ley minera de la CCAN y la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025”, se emite voto favorable, sin embargo se sugiere a la supervisión contemplar los aspectos mencionados por el compañero Carlos Lara en cuanto al plazo y adición.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto al punto 4. <i>“Traslado de recursos internamente en PNUD para la ruta metodológica de la CCAN, del componente 3 (Rrom) al 2 (NARP): 18.000 USD Aprox y Traslado de recursos del componente 1 (ibdigenas al 2 (NARP): 8.600 USD Aprox de acuerdo con señalado en la sesión del 18 de febrero de 2025”, por tratarse de procedimientos internos del PNUD que apuntan al cumplimiento del objeto del convenio, se da voto positivo para ello.</i>
María Fernanda Ramírez	Coordinadora Grupo De Gestión Ambiental de la oficina de asuntos sociales y Ambientales	De acuerdo con los puntos desarrollados en el comité técnico del día de ayer, desde la OAAS, damos por aprobados por





FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

		puntos 2, 3 y 4 del correo enviado por Stefania Vargas.
--	--	---

En consecuencia, de lo anterior quedan aprobados los puntos puestos en consideración: **2)** Consideración y aprobación técnica de los productos de la enmienda 5 presentados por PNUD en la sesión del 18 de marzo de 2025 y **4)** Traslado de recursos internamente en PNUD para la ruta metodológica de la CCAN, del componente 3 (Rrom) al 2 (NARP): 18.000 USD Aprox y Traslado de recursos del componente 1 (indígenas al 2 (NARP): 8.600 USD Aprox de acuerdo con señalado en la sesión del 18 de marzo de 2025.

El punto 3) será sometido a aprobación en el siguiente comité con el propósito de lograr el conceso de los medios.

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS/COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA
El comité está de acuerdo con recomendar a la supervisión del Acuerdo, de aprobación técnica de los productos de la enmienda 5 presentados por PNUD y el traslado de recursos internamente en PNUD para la ruta metodológica de la CCAN, del componente 3 (Rrom) al 2 (NARP): 18.000 USD Aprox y Traslado de recursos del componente 1 (indígenas al 2 (NARP): 8.600 USD Aprox.	MME	19 de marzo de 2025
Enviar acta de comité para revisión y firma	PNUD	20 de marzo de 2025
Llevar a cabo un nuevo Comité avanzar en la formalización de la Enmienda No. 6 al Acuerdo de financiamiento, en adición de recursos por valor de COP\$100.000.000 y en extensión en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2025.	MME-PNUD	19 de marzo de 2025





FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	AG-F-09	
	01-06-2023	V-5

Firmas (líder(es) del espacio realizado y de los participantes si así lo considera necesario):

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Natalia Arbelaez Ulloa	Coordinadora de proyecto en dialogo y participación ciudadana- PNUD	DocuSigned by:  CGDF44A0AP424A8
María Fernanda Ramírez López	OAAS - Comité Técnico	
Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo	DFM – Comité Técnico	
Carlos Alberto Lara Lacouture	DME – Comité Técnico	

Elaboró acta: Andrea Pérez - PNUD





ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de la fase de Consulta Previa del pueblo Rrom

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Marzo 2025



(APROBÓ)calara, (APROBÓ)mframirez, (APROBÓ)vmaguiar,

Contenido

Introducción	3
Consulta previa del pueblo Rrom	4
Acuerdos de Subvención de Bajo Valor	5
Mesa de instalación de Consulta Previa.....	7
Despliegue Territorial- Pachiv	8
Resultados del despliegue territorial Kumpania Tolima.....	9
Resultados del despliegue territorial Kumpania Envigado.....	17
Sesión de concertación y protocolización pueblo Rrom.....	25
Reuniones de seguimiento con la organización.....	27
Resultados del kobotoolbox y análisis de los espacios de participación. 28	
Recomendaciones	31
Conclusiones	32
Anexos	33
Referencias	33



Introducción

En el marco de la Consulta Previa Libre e informada del nuevo Proyecto de Ley Minera, el Ministerio de Minas y Energía (MME) suscribió el 16 de noviembre de 2023 una alianza con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con objeto de: *“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”.* Teniendo en cuenta que, este proceso requería de una mayor capacidad técnica, administrativa y financiera, para garantizar adecuadamente el derecho a la consulta previa libre e informada de las comunidades étnicas del país, y así gestionar de manera eficiente las actividades y alcances propuestos para este proceso.

De acuerdo con la ruta metodológica de consulta previa concertada con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom los días 5 y 6 de junio de 2024, se acordó iniciar el trámite y suscripción de los Acuerdos con dos organizaciones Rrom para el desarrollo del despliegue territorial en las nueve (9) Kumpaños y las dos (2) organizaciones del Pueblo Rrom, en diferentes partes del territorio nacional, esta actividad enmarcada en la fase de consulta previa del pueblo Rrom.

Así entonces, para la suscripción de los acuerdos con cada una de las organizaciones, el PNUD cuenta con dos mecanismos que permiten a las organizaciones de la sociedad civil ser socias en la ejecución de las actividades, y dada la naturaleza la Consulta Previa es de gran importancia asegurar la intervención de organizaciones étnicas como implementadoras en el proceso, asegurando el desarrollo de actividades en los territorios indígenas y respetando su autonomía y gobierno propio. Estos mecanismos se conocen como Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y Acuerdo de Partes Responsables (APR), los cuales a su vez buscan fortalecer las capacidades de las organizaciones.

Para acompañar el desarrollo de la fase de consulta Previa, el PNUD adelantó la formalización de dos acuerdos de subvención de bajo valor con las Kumpaños Envigado y Tolima, de tal forma que posibilitara el despliegue territorial de las nueve kumpaños y dos organizaciones. Además, a través de otros mecanismos como CASH, el PNUD apoyó el cubrimiento de la logística (salón, alimentación) y reconocimiento diario de los consultivos en algunos espacios de dialogo de la consulta con el pueblo Rrom.



Consulta previa del pueblo Rrom

La consulta previa del pueblo Rrom de acuerdo con la ruta metodológica concertada previamente los días 05 y 06 de junio de 2024 con la comisión Nacional de Diálogo, contempló las siguientes actividades para la fase de preconsulta, consulta previa y posconsulta:

Fases	Actividades
Preconsulta	Concertación de ruta metodológica
	Definición de garantías.
	Presentación de iniciativa legislativa
Consulta Previa	Mesa de instalación de consulta previa
	Mesa técnica comisionados y equipo técnico nacional, presentación de propuesta metodológica para recolección de insumos.
	Pachiv- recolección de insumos en territorio
	Mesa de trabajo autónoma presentación de las actividades en territorio y su recolección de insumos
	Mesa de trabajo autónoma para la unificación de insumos
	Comisión nacional de dialogo de concertación y protocolización
Posconsulta	Socialización de la iniciativa legislativa en los territorios

Información obtenida del acta de la sesión técnica de preconsulta 05 y 06 de junio 2024

En dicha sesión, se abordó el rol del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la consulta previa para la Nueva Ley Minera, y se discutió cómo el PNUD apoyaría al Ministerio de Minas y Energía en términos logísticos y operativos para la recolección de información y el despliegue territorial. En la que se destacó el mecanismo de Acuerdos de Subvención de Bajo Valor para la gestión de recursos.

Los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor son un mecanismo de asignación de recursos que el PNUD utiliza para financiar iniciativas de desarrollo, con énfasis en la resolución de problemas mediante soluciones experimentales o innovadoras. Este tipo de subvenciones permite apoyar de manera directa a organizaciones de la sociedad civil y socios no gubernamentales, que se comprometen a ejecutar proyectos orientados al desarrollo sostenible, la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades.

Así entonces, respecto a los procedimientos y dudas planteadas por los comisionados del Pueblo Gitano, el PNUD aclaró varios aspectos técnicos relacionados con los desembolsos y la entrega de productos bajo estos acuerdos. A continuación, se detallan los principales puntos que PNUD abordó:

1. **Formalización de los acuerdos:** El PNUD explicó cómo se formalizan estos acuerdos, garantizando que las organizaciones participantes cumplan con los requisitos establecidos.
2. **Desembolsos:** Se detalló que los desembolsos de los recursos se realizarían por tramos, de acuerdo con la ejecución del proyecto y los resultados esperados. El PNUD aclaró que los desembolsos deben estar sustentados con base en informes técnicos y documentación que demuestren el uso adecuado de los recursos.
3. **Entrega de productos:** En cuanto a la entrega de productos, el PNUD señaló que los acuerdos incluyen plazos y definiciones sobre los resultados esperados.

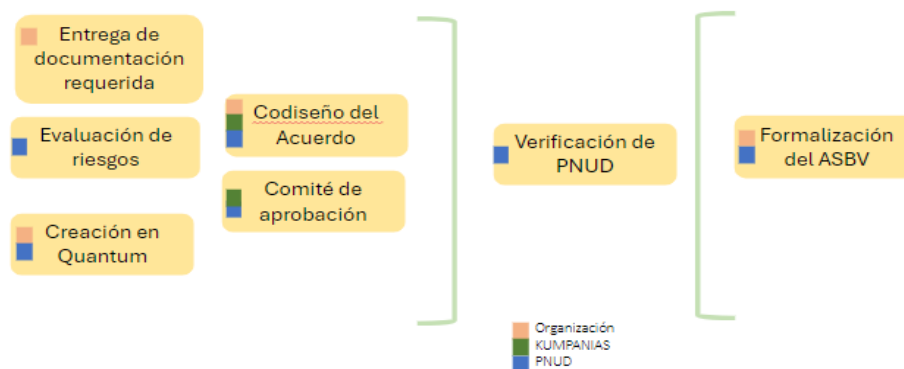


Además, se establecen mecanismos de seguimiento para garantizar que los productos entregados sean de calidad y estén alineados con los objetivos del proyecto.

4. **Apoyo técnico y acompañamiento:** El PNUD realiza un acompañamiento técnico para apoyar a las organizaciones en la ejecución del acuerdo, proporcionando asesoría en la gestión de los recursos, retroalimentación en los productos técnicos y por ende un fortalecimiento a la organización.

En este sentido, el PNUD presentó el paso a paso para la formalización de los acuerdos de subvención y resuelve las dudas de los comisionados del Pueblo Gitano frente a temas de desembolsos y entrega de productos:

Pasos para formalizar un ASBV



Elaboración propia PNUD, proceso para formalizar un ASBV

Finalmente, en la sesión, se establece que las nueve Kumpanias y las dos organizaciones que conforman la Comisión Nacional del Pueblo Gitano, se organicen en dos grupos para la firma de dos Acuerdos de subvención de Bajo Valor, La comisión Nacional de Dialogo avala y aprueba que las Kumpanias de Envigado y Tolima sean las encargadas de firmar los acuerdos de subvención con el PNUD. A su vez, se acuerda que estas organizaciones serán las encargadas de la realización de la actividad No2. Del despliegue territorial de las nueve (9) Kumpañias y las dos (2) organizaciones.

Acuerdos de Subvención de Bajo Valor

Con relación al despliegue territorial, el comité del Acuerdo de financiación entre el MME y el PNUD aprobó la realización de dos (2) ASBV con las Kumpanias previamente delegadas y avaladas por la Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom (la Kumpania de Envigado y la Kumpania de Tolima). Las cuales fueron las organizaciones encargadas para la celebración de los ASBV, para llevar a cabo el desarrollo de actividades en los territorios y realizar la contratación de sabedores nacionales y territoriales. Y así garantizar un proceso integral de consulta basado en la comunicación efectiva, el diálogo intercultural, el respeto por la autonomía y cumplimiento de la ruta metodológica.



En este sentido, se formalizaron dos ASBV el día 26 de junio de 2024. Para el caso de la Kumpania de Envigado, por un valor de COP\$320.739.998 y la Kumpania de Tolima por un valor de COP\$335.440.000, con fecha de finalización al 30 de agosto de 2024.

El objeto de estos acuerdos fue: “Promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Pueblo Rrom respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional y las 9 Kumpanias, 2 organizaciones representados por los 23 avalados Nacionales de diálogo del pueblo Rrom, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”.

Para el caso del ASBV con la Kumpañia de Envigado, por valor de \$320.739.998, benefició de manera directa a las kumpanias de Cúcuta, Envigado, Sabanalarga, San Pelayo, Pasto y Sahagún. Ubicados en los departamentos de Antioquia, Norte de Santander, Atlántico, Córdoba y Nariño, lugares donde se ubica el pueblo gitano.

El despliegue territorial se dio mediante las Pachiv, las cuales son espacio de participación y toma de decisiones del pueblo Rrom, en la que todos los miembros del pueblo participan, independientemente de su edad o género. (DNP; Ana Dalila Gómez Baos, 2010)

Allí se recolecto información y validación en el marco de la consulta. Las actividades se realizaron en el marco de sus usos, costumbres, mecanismos de participación y autonomía como pueblo gitano.

DocuSign Envelope ID: 289C38BA-7C8D-4383-96C1-844D3D81616



ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR N° AGD-30-01000706

1. País Colombia		
2. Institución Receptora: KUMPANIA DE ENVIGADO (identificada con NIT No. 900.523.749-0) incorporada en virtud de las leyes de Colombia, con dirección en DC 31 TV 35 B SUR 106 P 1 ENVIGADO, ANTIOQUIA.		
3. Número de Proyecto y Título: 01000706 - DIÁLOGO Y DELIBERACIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DEMOCRACIA		
4. Período de Implementación: Desde la fecha de la última firma hasta el 30 de agosto de 2024		
5. Presupuesto: Hasta el monto de COP \$320.739.998 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MIL/CTE)		
6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora:		
Nº	Fecha de desembolso	Valor
1	A los quince (15) días de firmado el acuerdo	COP \$64.148.000
2	30 de julio de 2024	COP \$160.346.998
3	30 de agosto de 2024	COP \$16.037.000
7. Información para la Cuenta Bancaria de KUMPANIA DE ENVIGADO en la que se desembolarán los fondos:		
Nombre de la cuenta: KUMPANIA DE ENVIGADO		
Título de la Cuenta: ANONIMOS		
Número de la Cuenta: 01900002735		
Nombre del Banco: BANCOLOMBIA		
Dirección del Banco: ENVIGADO		
Código SWIFT del Banco: No Aplica		
Código del Banco: 1007		
8. Notificaciones a la Institución Receptora	9. Notificaciones al PNUD	
Nombre: JARNE ALBERTO GOMEZ SANTOS	Nombre: ALEJANDRO PACHECO	
Dirección: DC 31 TV 35 B SUR 106 P 1 ENVIGADO, ANTIOQUIA.	Dirección: CALLE 84 A No 10-50 BOGOTÁ D.C.	
Teléfono: 3043953300	Teléfono: 57 (5) 4889000	
Correo: jarne23@gmail.com	Correo: alejandro.pacheco@undp.org	

Caratula del ASBV Envigado

Para el caso de la Kumpañia de Tolima, se formalizó el segundo acuerdo de subvención por valor de \$335.440.000, el acuerdo beneficio de manera directa a las kumpanias de Girón, Sampués, Tolima, Unión Romani y Prorrom. Ubicados en los departamentos de Santander, Sucre, Tolima, y Bogotá, lugares donde se ubica el resto del pueblo gitano.





ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR N° AGO-23-0000706

1. País: Colombia														
2. Institución Receptora: KUMPANIA DE TOLIMA identificada con NIT No. 900.494.374-3 incorporada en virtud de las leyes de Colombia, con dirección en MZ 47 CA 17 BRR TOPACIO P 3 IBAGUÉ, TOLIMA.														
3. Número de Proyecto y Título: 0000706 - DIÁLOGO Y DELIBERACIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DEMOCRACIA														
4. Período de Implementación: Desde la fecha de la última firma hasta el 30 de agosto de 2024														
5. Presupuesto: Hasta el monto de COP \$335.440.000 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE)														
6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Fecha de desembolso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A los quince (15) días de firmado el acuerdo</td> <td>COP \$47.088.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>26 de julio de 2024</td> <td>COP \$251.980.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>30 de agosto de 2024</td> <td>COP \$16.772.000</td> </tr> </tbody> </table>			No	Fecha de desembolso	Valor	1	A los quince (15) días de firmado el acuerdo	COP \$47.088.000	2	26 de julio de 2024	COP \$251.980.000	3	30 de agosto de 2024	COP \$16.772.000
No	Fecha de desembolso	Valor												
1	A los quince (15) días de firmado el acuerdo	COP \$47.088.000												
2	26 de julio de 2024	COP \$251.980.000												
3	30 de agosto de 2024	COP \$16.772.000												
7. Información para la Cuenta Bancaria de KUMPANIA DE TOLIMA en la que se desembolaban los fondos:														
Nombre de la cuenta: KUMPANIA DE TOLIMA Título de la Cuenta: ANONIMO Número de la Cuenta: 57700005919 Nombre del Banco: BANCOLOMBIA Dirección del Banco: IBAGUÉ Código SWIFT del Banco: No Aplica Código del Banco: 1007														
8. Notificaciones a la Institución Receptora:		9. Notificaciones al PNUD:												
Nombre: EDUARDO GOMEZ TOMANA Dirección: MZ 47 CA 17 BRR TOPACIO P 3 IBAGUÉ, TOLIMA. Teléfono: 315787828 Correo: guz_r_21@hotmail.com		Nombre: ALEJANDRO PACHECO Dirección: CALLE 84 A No 10-50 BOGOTÁ D.C. Teléfono: 87 (R) 4889000 Correo: alejandropacheco@undp.org												

Caratula del ASBV Tolima

Mesa de instalación de Consulta Previa

De acuerdo con el acta de la sesión, la mesa de instalación de la fase de consulta previa fue desarrollada el día 17 de junio de 2024, en Hotel Dann Carlton Bogotá, cuyo objetivo fue realizar la sesión técnica de preconsulta sobre la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, organizada por el Ministerio de Minas y Energía.

La Mesa técnica contó con la participación de 21 representantes de las organizaciones y Kumpanias, así como con tres funcionarios del Ministerio de Interior y seis del Ministerio de Minas y Energía, incluyendo a la viceministra de Minas.

Los puntos tratados incluyeron:

1. Presentación de los delegados de la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rom.
2. Instalación de la sesión técnica y de la consulta previa.
3. Retroalimentación sobre la iniciativa normativa Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”,
4. Avances en la alianza/ acuerdo con las dos Kumpanias Tolima y Envigado.
5. Espacio para dudas e inquietudes.

Así entonces, se llevó a cabo la presentación de los representantes de las Kumpanias y entidades presentes, lo que permitió establecer un ambiente de reconocimiento de los asistentes. La Viceministra hizo un discurso introductorio, enfatizando la importancia de la consulta previa y el trabajo conjunto para la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida” con el cual se dio inicio a la instalación de la fase de consulta previa.



Esta fase de consulta previa tuvo como propósito brindar a los participantes del pueblo Rrom la información clara y accesible sobre el proyecto propuesto, en la que los miembros de las kumpanias tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y expectativas frente al nuevo proyecto de Ley. Además, se buscó un proceso de diálogo y de concertación con el gobierno para resolver posibles desacuerdos y garantizar que los derechos y necesidades de la comunidad fueran tenidas en cuenta.

Adicionalmente, en el espacio se discutió sobre la ruta metodológica de la consulta previa, la cual incluye las siguientes actividades;

- Despliegue territorial con las nueve (9) Kumpañias y las dos (2) organizaciones del Pueblo Rrom en diferentes partes del territorio nacional.
- Mesa No 2 de Espacio autónomo para socializar resultados de los encuentros territoriales, realizada en Bogotá.
- Mesa No 3 de Espacio de unificación de la propuesta, realizada en Bogotá.
- Mesa No 4 de Espacio de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, realizada en la ciudad de Cartagena.

Durante la sesión, el pueblo Rrom subrayó la importancia de socializar el documento en los territorios después de su radicación, lo que reflejaría el compromiso con la transparencia y la inclusión de los aportes de las Kumpanias en el articulado, destacando la importancia de que sus intereses sean tenidos en cuenta en el proceso legislativo.

Despliegue Territorial- Pachiv

En el marco de los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, formalizados con la Kumpania de Envigado y Tolima, se establecieron las actividades relacionadas con el despliegue territorial de la consulta previa, el cual fue proceso clave para garantizar la participación del pueblo Rrom en la toma de decisiones sobre el nuevo proyecto de Ley minera. Permitiendo que las comunidades de las diferentes regiones pudieran ser escuchadas y que sus intereses fueran considerados en el nuevo proyecto.

Los productos resultantes de estas actividades recogen las opiniones y puntos de vista del pueblo Rrom con relación al nuevo proyecto de Ley Minera. En este sentido, se realizaron diversas actividades para promover un espacio de diálogo y consulta con el pueblo Rrom, con el fin de identificar sus propuestas y posicionamientos sobre los posibles impactos de la Ley Minera en sus territorios y modos de vida.

A continuación, se describen en detalle las actividades y productos generados en el marco del despliegue territorial, de acuerdo con los dos ASBV formalizados con la Kumpania de Envigado y Tolima.



Actividad	Avance de la actividad	Productos
Realizar acciones conexas del despliegue territorial del Pueblo Rrom, sus nueve Kumpanias y dos organizaciones	<p>Se realizó la contratación del equipo técnico y profesional para el desarrollo las actividades de la ruta metodológica del pueblo Rrom.</p> <p>Se realizaron reuniones de alistamiento y preparación de las actividades en los territorios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento con cronograma detallado y borrador de la metodología para el desarrollo del plan de trabajo. Incluye: como se realizó la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quien iba dirigida, y descripción de la priorización de las regiones. 2. Hojas de vida del equipo técnico de trabajo. 3. Documento versión final de la metodología para el despliegue territorial. 4. Contratos firmados con soportes correspondientes de estudio y experiencia y ordenes de servicio. 5. Cotizaciones de gastos logísticos. 6. Acta de mesa técnica de instalación. 7. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario
Desarrollar los encuentros de socialización y recolección de insumos con las kumpanias de Cúcuta, Envigado, Sabanalarga, San Pelayo, Pasto, Sahagún, Organizaciones de Bogotá (Prorrom- Unión Romani) y las Kumpanias de Girón, Tolima y Sampues	<p>Las organizaciones realizaron los espacios de socialización y recolección de información en los territorios y realizaron la entrega de los informes correspondientes.</p> <p>También se realizó la sesión de concertación y protocolización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. Documento con la sistematización del despliegue territorial con las principales conclusiones: Actas, relatorías, informes, desarrollados en la herramienta virtual (KoboToolbox). 9. Documento con la propuesta unificada de la Comisión Nacional de Diálogo a la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”. 10. Acta de protocolización. 11. Documento técnico sobre la relación que existe entre el pueblo Rrom y la minería. 12. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Cuadro elaboración propia PNUD según los ASBV

Resultados del despliegue territorial Kumpania Tolima

Los resultados a continuación son producto de los espacios desarrollados en el marco del ASBV con la Kumpania de Tolima, el despliegue territorial se llevó a cabo en las siguientes ciudades, en función de la presencia del pueblo Rrom en dichos territorios:



Bucaramanga, Santander, kumpania Girón

Este encuentro fue realizado el día 13 de julio de 2024 en el salón de eventos Urbanización San Jorge IV, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las opiniones del pueblo Rrom, mediante una presentación en PowerPoint, sobre los Regímenes Étnicos Especiales del proyecto, presentación del borrador de la nueva Ley Minera y desarrollo de espacios para resolver dudas e inquietudes de los participantes.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 298 personas, con 112 mujeres, 141 hombres y 45 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, según la relatoría de la sesión, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- Se identifica que el proyecto busca proteger el bienestar de los grupos étnicos, incluido el pueblo gitano, así como el medio ambiente. Se propone establecer un seguimiento claro del cumplimiento de la nueva Ley minera, indicando las entidades responsables de llevar a cabo este proceso.
- Refirieron que no se especifica en los artículos cómo se llevará a cabo el seguimiento y los controles para garantizar el cumplimiento de la ley y evitar la vulneración de los derechos del pueblo gitano, respetando sus usos y costumbres.
- Se sugiere incluir, al final del Título Sexto (Regímenes Étnicos Especiales), artículos que establezcan multas en caso de incumplimiento de la Ley y vulneración de los derechos de la población gitana.
- Se debe implementar un seguimiento y control adecuados para proteger el medio ambiente y el entorno natural en el que habita el pueblo Rrom.



- El borrador prioriza las poblaciones étnicas en los territorios donde se realiza la exploración y explotación minera, aunque se identificó que no se menciona específicamente al pueblo gitano, lo que genera preocupación y sentimiento de exclusión en los participantes.
- Es necesario desarrollar un plan para apoyar a la población gitana que pueda verse afectada en su salud, debido a las actividades laborales vinculadas a la minería.
- Se propone asegurar la participación activa del pueblo gitano en el proceso, respetando sus usos y costumbres, así como su sistema de justicia propio.
- Es fundamental garantizar la protección del bienestar de la niñez y del medio ambiente, priorizando estos aspectos en cualquier decisión relacionada con las actividades mineras.
- Se sugiere incluir programas de capacitación dirigidos a la población gitana, enfocados en el cuidado del medio ambiente y en la realización de trabajos adecuados y responsables dentro del sector minero.

Bogotá D,C Organización PRORROM

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en la casa Gitana ubicada en la Pradera, en Bogotá, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las opiniones del pueblo Rrom de Bogotá.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 151 personas, con 66 mujeres, 65 hombres y 20 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, según la relatoría de la sesión, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:



- En el artículo 17, se solicita al MME que se incluya una garantía para el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos étnicos del país. Así como a las áreas jurídicas, técnicas y operativas correspondientes.
- En el artículo 15, sobre diálogo social y participación ciudadana, se solicita que las agencias y entidades, así como sus protocolos, incluyan personal con conocimiento del enfoque diferencial étnico Rrom, debido a la histórica segregación en los procesos participativos.
- En el artículo 18 y 38, se solicita que se consideren los nuevos territorios colectivos del pueblo Rrom y su incidencia territorial en los procesos de consulta previa, libre e informada, en caso de explotación minero-energética, así como en la planificación socioambiental que debe incluir estas zonas colindantes.
- En el artículo 42, se solicita incluir la normatividad de contratación directa para el pueblo Rrom, así como los conceptos del Ministerio del Interior, debido a la segregación histórica que enfrenta esta comunidad en este aspecto.
- En el artículo 128, se solicita incluir y considerar elementos como el zakono, el plan de vida gitano, el sistema de cuidado gitano y las nuevas titulaciones colectivas del pueblo gitano en los planes de gestión social. Estos planes deben contar con protocolos, sistemas de abordaje y trabajo social específicos para las 9 Kumpanias y 2 organizaciones del pueblo Rrom.
- En el artículo 130, se solicita que dentro de los planes de diversificación socioeconómica del territorio y promoción de encadenamientos locales se incluya al pueblo Rrom, sus bienes y servicios ancestrales, en el marco del zakono y su plan de vida. En caso de que los territorios se vean afectados por la explotación minero-energética, se solicita que los grupos de trabajo social, comunitario y de abordaje en territorio incorporen estos elementos en la mejora continua de sus procesos, procedimientos y normatividad.
- En el artículo 146, se sugiere incluir al pueblo Gitano, considerando que parte de sus actividades artesanales involucran la elaboración de productos a partir de metales o joyería. Esto implica que el pueblo gitano debe ser integrado dentro de la cadena productiva de valor de la extracción minera.
- En el artículo 182, se sugiere que se designe a una de las agencias del sector minero-energético o al mismo Ministerio de Minas y Energía como responsable del acompañamiento en la promoción de los beneficios sociales y la proyección de proyectos para los grupos étnicos, debido a la existencia de un déficit en la ejecución de recursos de regalías. En este sentido, se solicita que una parte de la operativización del artículo sea asumida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con personal que tenga conocimiento, experiencia e idoneidad en el trabajo con el pueblo Rrom.
- En los artículos 196 al 199 se solicita considerar la Ley 1381 de 2011 en la redacción, ya que sienten que se vulnera la lengua propia o Shib Roman.
- A partir de 2023, existe un nuevo contexto jurídico y territorial para el pueblo gitano, derivado de la entrega y titulación de predios colectivos. En este sentido, expresan que se debe reconocer el concepto tradicional de “Phuv Kumpaniako” o Tierra de la Kumpania, que refleja derechos vinculados a las territorialidades históricas del pueblo Rrom en el territorio nacional. Este nuevo contexto jurídico tiene implicaciones constitucionales y jurisprudenciales en la promulgación del proyecto de ley presentado por el Ministerio de Minas. Por lo tanto, se concluye que existe un



desacuerdo por parte de la Kumpania, ya que se puede interpretar que el proyecto otorga preferencia a otros grupos étnicos.

- Agregan además que; en caso de que el Ministerio de Minas incluya redacciones en el proyecto de acto administrativo nacional que no cumplan con la ley del Estado, esto constituiría una deficiencia en el ejercicio de las funciones que le son propias. Por lo tanto, se debe adoptar medidas efectivas que se traduzcan en acciones afirmativas, enfocadas en la atención y protección de los derechos de la población desplazada, priorizando siempre la efectividad sobre el formalismo en la formulación y ejecución de los proyectos.

Bogotá D, C Organización Unión Romaní

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el salón comunal la igualdad en Bogotá, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Bogotá.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 225 personas, con 91 mujeres, 79 hombres y 55 niños y niñas.

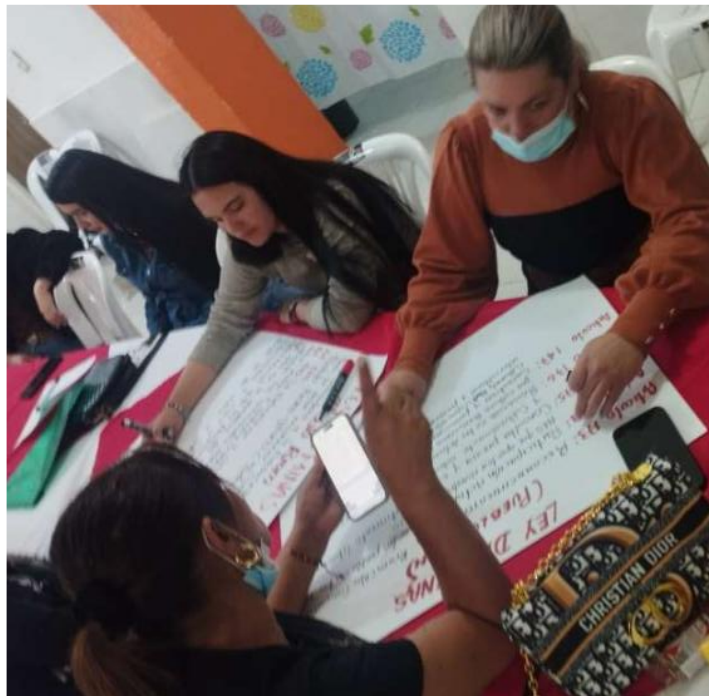


Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- Importancia de la implementación y monitoreo continuo para garantizar el respeto y protección de derechos para el pueblo Rrom



- Se realiza un debate sobre la actividad minera realizada por comunidades étnicas, existe la necesidad de encontrar un equilibrio entre desarrollo económico, derechos comunitarios y sostenibilidad ambiental. Fomentar un diálogo inclusivo y respetuoso es esencial para abordar estos consensos y disensos, asegurando que las decisiones se tomen en beneficio de las comunidades involucradas.
- Se debe explicar el marco legal que protege las actividades mineras del pueblo gitano y asegurar el respeto y protección de los derechos del pueblo Rrom en sus actividades mineras tradicionales.
- Se deben reconocer las actividades mineras ancestrales en territorios étnicos, incluyendo la población Rrom o Gitana.
- Las actividades mineras en territorios de comunidades étnicas deben proteger la identidad étnica y cultural, el ambiente y los ecosistemas.
- Garantizar la asignación de fondos económicos para la implementación de proyectos productivos que se tengan para el Pueblo Rrom.
- La gestión de proyectos mineros y los procesos relacionados con el pueblo Rrom deben ser transparentes, con informes regulares y accesibles sobre las actividades mineras, regalías y otros beneficios, esto incluye la consulta previa y el consentimiento informado; con el fin de que el Pueblo Rrom este en pleno conocimiento y tenga un aporte antes los diferentes proyectos que sean de beneficio para el Pueblo, siempre respetando sus usos y costumbres.
- Deben definirse claramente las áreas que están excluidas de actividades mineras, para proteger sitios de importancia cultural y ambiental para el pueblo Rrom.
- Los disensos reflejan las posibles áreas de conflicto y desacuerdo entre el pueblo Rrom, las empresas mineras y las autoridades, subrayando la necesidad de establecer mecanismos claros y justos para resolver disputas y asegurar la protección de los derechos y la autonomía de pueblo Rrom.

Sampués, Sucre, Kumpania Sampués

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el salón de eventos “granja don Elías”, en el Municipio Sampués, Sucre, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Sampués.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 191 personas, con 90 mujeres, 72 hombres y 29 niños y niñas.





Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- En el artículo 4 propiedad y administración de los minerales; se propone establecer un sistema de reconocimiento y participación de la comunidad gitana en la explotación minera que afecte su territorio.
- En el artículo 7, principio 15 de planificación minera socioambiental con enfoque territorial; se propone establecer de manera geográfica cuales son los territorios donde habita la comunidad gitana, para que de esta forma se garantice una participación efectiva en las explotaciones mineras que afecten la comunidad.
- En el artículo 17. De la coordinación y la concurrencia, se propone establecer un sistema de reconocimiento y participación de la comunidad gitana en la explotación minera que afecte en su territorio.
- En el artículo 23. Prohibición de contratar la exploración y explotación de carbón térmico. Se propone establecer un plan de desarrollo económico que reemplace la explotación de carbón en el país
- En el artículo 35. Zonas Mineras de Comunidades Étnicas; se propone reconocer a las comunidades gitanas como pueblo capaz de desempeñar la actividad minera y por consiguiente ser incluido en este artículo.
- En el artículo 36. Nominación de Zonas Mineras Étnica, se propone incluir a la comunidad gitana dentro en este articulo y con la delimitación de su territorio, que se pueda crear zonas de explotación minera mixtas como lo establece en este artículo.
- Artículo 69. Facultad de declarar la utilidad pública e interés social de proyectos o contratos mineros: Se propone establecer un mejor sistema de pesos y contrapesos en los criterios de selección de aquellas minerías que puedan ser declaradas de interés social a efectos de una mejor distribución de la justicia en el país.



- Capítulo VII. Caducidad, multas y suspensión del contrato minero, se propone crear multas, sanciones y suspensiones en contra de las entidades que incumplan los pactado en el dialogo social con las comunidades.
- Artículo 118. Canon Superficial: Si se afecta el territorio de una comunidad se debe reconocer un porcentaje del canon superficial. Se propone que los cánones superficiales deben ser pagados a los propietarios
- Artículo 119. Tarifas generales del canon superficial: Se propone establecer participación porcentual de los cánones, cuando la explotación es alrededor de la propiedad de una comunidad.
- Artículo 121. Contraprestación adicional: De igual forma que en el artículo anterior, se debe reconocer un porcentaje a las comunidades afectas de esta prestación.
- Artículo 126. Mano de obra regional: Es necesario también en los casos de presencia del pueblo Rrom en el territorio, se vincule al proyecto de manera laboral y de no existir personal preparado, estos se deben capacitar por el contratista.
- ARTÍCULO 138. Autorizaciones Temporales en Territorios Colectivos en trámite de adjudicación y ocupados ancestralmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: El pueblo Rrom expresa que nuevamente se excluye a la comunidad gitana como parte de los territorios autónomos, se propone reconocer los territorios donde habitan las comunidades Rrom en Colombia.

Ibagué, Tolima, Kumpnia Tolima

Este encuentro fue realizado el día 13 y 14 de julio de 2024, en el salón de eventos “agua marina”, en Ibagué, Tolima, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Tolima

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 132 personas, con 48 mujeres, 48 hombres y 36 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización



Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la Kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- Artículo 173 actividad minera realizada por comunidades étnicas; se propone buscar diferentes estrategias para disminuir la contaminación al medio ambiente y hacer seguimiento y control a la explotación minera ilegal.
- Artículo 174 actividad Minera en Territorios de Comunidades Étnicas; se propone Justificar como sería la participación del pueblo Rrom en los procesos de exploración y explotación de los minerales en el territorio.
- Artículo 175 participación de las Comunidades Étnicas y Consulta Previa; se propone especificar como el pueblo gitano pueden participar efectivamente sin que haya desigualdad entre los demás grupos étnicos.
- Artículo 176 asistencia y Promoción Integral de la Minería de Comunidades Étnica; se propone que todo el proceso se desarrolle respetando y teniendo en cuenta el sakono del pueblo Rrom.
- En el artículo 177 zonas Mineras de Comunidades Étnicas y Artículo 184 Exoneración del Canon Superficial; se propone incluir que se desarrollará el debido seguimiento y control para el cumplimiento de este artículo de manera justa, transparente y con igualdad.
- Artículo 178 derecho de Prelación para Comunidades Étnicas; se propone Incluir que la comunidad gitana también participará para que se cumpla este seguimiento y no se vulnere los derechos de la comunidad.
- Artículo 180 áreas excluidas de minería por comunidades étnicas; se propone incluir el paso a paso de cómo se desarrollará el proceso de este artículo para que sea de manera justa y sin vulneración de derechos.
- En el artículo 183 zonas Mineras Mixtas; se expresa la necesidad de proteger los derechos del pueblo gitano y realizar el proceso con igualdad, transparencia y justo.
- Se propone incluir al pueblo gitano en los siguientes artículos ya que no se ven reflejados ni beneficiados:
En los artículos 185 disposición Transitoria Condonación Excepcional de Canon Superficial a Comunidades Étnicas; el artículo 186 Disposición Transitoria; Normalización del Pago de Regalías y artículo 187 Aprovechamiento Solidario del Material de Construcción y de Arrastre por Comunidades Étnicas y Campesinas.

Resultados del despliegue territorial Kumpania Envigado

Los resultados a continuación son producto de los espacios desarrollados en el marco del ASBV con la Kumpania de Envigado, el despliegue territorial se llevó a cabo en las siguientes ciudades, en función de la presencia del pueblo Rrom en dichos territorios:

Cúcuta, Norte de Santander, kunpania de Cúcuta

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el salón de eventos Juan Atalaya y en el hotel Bolívar, en Cúcuta, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Cúcuta



De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 347 personas, con 170 mujeres, 149 hombres y 28 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

Concesos:

- **Responsabilidad Social:** Se reconoce el consenso de que las empresas mineras deben asumir un compromiso de responsabilidad social, lo que implica contribuir activamente al desarrollo de la Kumpania de Cúcuta y mitigar los impactos negativos derivados de sus operaciones.
- **Inclusión de la Kumpania:** Se destaca la importancia de incorporar a la Kumpania de Cúcuta en los procesos de toma de decisiones relacionadas con los beneficios económicos generados por la minería. Esto incluye aspectos como la creación de empleo, la inversión en infraestructura y la participación en las ganancias derivadas de las actividades mineras.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Existe un amplio consenso sobre la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos y las operaciones mineras. Esta práctica es fundamental para fomentar la confianza mutua entre las empresas mineras, el gobierno y la Kumpania, asegurando un manejo adecuado de los beneficios y recursos generados.



Disensos:

- **Equilibrio entre el desarrollo económico y la protección ambiental:** Aunque existe consenso sobre la necesidad de un desarrollo sostenible, persisten desacuerdos sobre cómo lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Algunos argumentan que las regulaciones estrictas pueden frenar el progreso económico, mientras que otros defienden que la prioridad debe ser la protección ambiental.
- **Participación de la Kumpania en las consultas:** Si bien se reconoce la importancia de incluir a la Kumpania en los procesos de consulta, hubo un debate sobre el nivel y la forma de su participación. Algunos sostienen que las consultas actuales no siempre son adecuadas ni representativas, lo que genera posiciones diferentes respecto a los proyectos mineros.

Envigado, Antioquia, Kumpania Envigado

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en Envigado, Antioquia, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Envigado

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 27 personas, con 10 mujeres, 10 hombres y 7 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:



- El pueblo Rrom propone la redacción del artículo 1º de la siguiente manera: Objeto. La presente ley tiene por objeto organizar, planificar y regular el aprovechamiento sustentable de minerales en el territorio nacional, en armonía con principios, normas y parámetros ambientales y sociales, con el propósito de avanzar hacia el desarrollo de una economía productiva e industrializada en el país; garantizar el abastecimiento de minerales; la distribución equitativa de los beneficios y la prestación sus servicios con un enfoque territorial e incluyente; alcanzar condiciones dignas de existencia, particularmente en las zonas destinadas a esas operaciones; y, contribuir al logro de la transición energética justa, segura y gradual para todos los habitantes del país.

Se llegó, además, a los siguientes consensos:

- Se propone pasar de una visión extractivista a un modelo de minería con propósito, enfocado en la justicia social y ambiental: Se propone un cambio en el enfoque de la minería, que tradicionalmente ha sido extractivista y centrado únicamente en la obtención de recursos sin considerar los impactos sociales y ambientales.
- Se propone pasar de un modelo minero generador de conflictos, a una legislación fundamentada en el respeto y la garantía de los derechos humanos.
- Se propone pasar de la lógica de concesiones a un modelo basado en la contratación.
- Pasar de una minería desordenada y conflictiva a una minería planificada y orientada a la garantía de derechos.
- Se planea la necesidad de una administración más rigurosa y exigente en la regulación de las actividades mineras, con altos estándares en aspectos técnico-mineros, sociales y ambientales.
- Proponen un proceso más riguroso en el cual se evalúen de manera detallada las condiciones excepcionales y específicas, bajo las cuales se pueden realizar las actividades mineras.

Sahagún, Córdoba, Kumpania de Sahagún

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el Club Pasatiempo, en Sahagún, Córdoba, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Sahagún.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 52 personas, con 25 mujeres ,15 hombres y 12 niños y niñas.





Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

- Artículo 174 Actividad Minera en Territorios de Comunidades Étnicas; se menciona únicamente los territorios ocupados por las poblaciones indígenas y afrocolombianas (negra, raizal y palenquera) del país. Sin embargo, se plantea la inquietud de por qué no se considera a los territorios ocupados por las Kumpanias y organizaciones Rrom, que también son comunidades étnicas reconocidas en Colombia.
- Artículo 180 Respeto por la Identidad Étnica y Cultural; se sugiere, además de la mención de los aspectos culturales y sociales, se incluya el reconocimiento del aspecto espiritual de las comunidades étnicas, ya que constituye una parte fundamental de sus modos de vida.
- Artículo 181 Asociatividad entre las Comunidades Étnicas y con Terceros; se plantea que el porcentaje de aprovechamiento bruto de la producción debería ser del 50/50, dado que la comunidad étnica es la titular del territorio ancestral.
- Artículo 183 Zonas Mineras Mixtas; se propone que el territorio también sea reconocido como ocupado por población Rrom. A pesar de no contar con un territorio fijo y ancestralmente establecido, las comunidades Rrom han sido desplazadas y han establecido asentamientos en diversas zonas del país, por lo que su inclusión en las zonas mineras mixtas es importante para reconocer sus derechos territoriales.
- Artículo 187 Aprovechamiento Solidario del Material de Construcción y de Arrastre por Comunidades Étnicas y Campesinas; se propone que se incluya a las Kumpanias Rrom dentro de las organizaciones mencionadas en este artículo, reconociendo su derecho a acceder a estos permisos, acorde con sus usos y necesidades específicas, y en igualdad de condiciones que otras comunidades étnicas y campesinas.



San Pelayo, Córdoba, Kumpania de San Pelayo

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en brisas del Sinú, en San Pelayo, Córdoba, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Sahagún.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 59 personas, con 24 mujeres, 21 hombres y 14 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

- Artículo 7, Principio 3 y Artículo 3, principio 11; la comunidad está de acuerdo con lo propuesto en el documento, sin embargo, es fundamental mencionar a la comunidad Rrom dentro de la salvaguarda de las demás comunidades. Aunque en algunos casos las prácticas del pueblo Rrom no coincidan con las de otras comunidades, se considera importante su inclusión en estos principios.
- Artículo 18 Reparación Integral en el Contexto de la Actividad Minera; se destaca la necesidad de mecanismos de reparación cultural, ambiental y social por los impactos de las actividades mineras. Aunque el pueblo Rrom no tiene influencia directa en la minería, se reconoce que estas actividades afectan el medio ambiente y, por ende, a las comunidades cercanas. Se sugiere destinar parte de las regalías para cada Kumpania Rrom, para financiar proyectos productivos y a apoyar el compromiso del pueblo Rrom con el cuidado ambiental, contribuyendo a su reparación y bienestar.
- Artículo 35 Zonas Mineras de Comunidades Étnicas; se está de acuerdo con el artículo, pero se sugiere agregar que se entienda por zona minera Rrom o gitana aquella delimitada en territorios ocupados por pueblos gitanos legalmente constituidos.



- Artículo 73 impropiedad de la servidumbre en la extracción no autorizada de minerales; se está de acuerdo con el artículo, pero se sugiere agregar multas para quienes inicien una servidumbre minera sin los permisos correspondientes.

Chachagüí, Nariño, Kumpania de Pasto

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el municipio Chachagüí, Nariño, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Pasto.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 42 personas, con 15 mujeres, 12 hombres y 15 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

Concesos:

- El Proyecto de Ley propone transformar la minería desde una perspectiva de justicia social y ambiental, alejándose de la visión extractivista y estableciendo un modelo minero basado en el respeto y la garantía de los derechos humanos.
- El Proyecto de Ley incluye un título completo que aborda el enfoque étnico: *Título Sexto: Regímenes Étnicos Especiales*.

Disensos:

- Aunque el párrafo 1 del Artículo 173 reconoce al pueblo Rrom – Gitanos como comunidad étnica, en los siguientes artículos no se reconocen los territorios ocupados por las kumpanias, ya que no han sido ocupados ancestralmente.



- Se debe considerar que, aunque el pueblo gitano ha tenido un estilo de vida nómada debido al conflicto armado, esta característica cultural ha cambiado y, aunque se sigan asentando en diferentes lugares, su forma de vida sigue siendo la de "caminantes del mundo". Dentro del Título Sexto del Proyecto de Ley Regímenes Étnicos Especiales, es necesario que se contemplen los territorios ocupados o que ocuparan las kumpanias, esto teniendo en cuenta su estilo de vida nómada, el Estado debe garantizar su protección y salvaguarda de su identidad étnica y cultural.

Sabanalarga, Atlántico, Kumpania de Sabanalarga

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el municipio Sabanalarga, Atlántico, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Sabanalarga

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 85 personas, con 37 mujeres, 33 hombres y 15 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas y recomendaciones de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

- Promover la participación activa de las comunidades locales y los pueblos étnicos en el proceso de toma de decisiones relacionadas con la minería y la energía y en las consultas previas, de acuerdo con los estándares internacionales y la jurisprudencia nacional.
- Establecer regulaciones estrictas para la protección del medio ambiente y los ecosistemas vulnerables en las zonas de extracción de recursos naturales.
- Fomentar la transparencia en la asignación de concesiones mineras y derechos de explotación de recursos energéticos, para evitar la corrupción y el tráfico de influencias.
- Incluir disposiciones que promuevan el uso responsable de los recursos naturales, fomentando la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.



- Establecer mecanismos efectivos de fiscalización y control para prevenir la explotación laboral, el trabajo infantil y otras prácticas injustas en el sector minero-energético.
- Garantizar la justa distribución de beneficios y ganancias generadas por la explotación de recursos naturales, para contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales y regionales.
- Implementar programas de rehabilitación ambiental y restauración de áreas afectadas por la actividad minera, con el fin de mitigar su impacto negativo a largo plazo.
- Promover la diversificación de la matriz energética, reduciendo la dependencia de fuentes fósiles y fomentando el uso de energías limpias y sostenibles.
- Incluir mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en la gestión de los recursos mineros y energéticos, para garantizar la democracia y la transparencia.

Así entonces, en el marco de estos espacios territoriales las kumpanias Envigado y Tolima en articulación con las demás organizaciones realizaron la recolección de insumos y posturas del pueblo Rrom para el nuevo proyecto de Ley. Estos insumos fueron consolidados para ser llevados a la sesión de concertación y protocolización realizado con el gobierno nacional, el cual es descrito a continuación:

Sesión de concertación y protocolización pueblo Rrom

La sesión de concertación y protocolización de la consulta previa de la iniciativa normativa denominada "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida" entre la Comisión Nacional de Diálogo con el pueblo Rom y el Ministerio de Minas y Energía, fue desarrollada el día 28 de agosto de 2024, en el Hotel Dorado Plaza en la ciudad de Cartagena.

Contó con la participación de 23 representantes de las 9 kumpanias y de las 2 organizaciones del pueblo Rrom o Gitano, y con la asistencia del Ministerio del interior, el Ministerio de Minas y Energía y el programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo.

El propósito del espacio fue realizar la instalación de la sesión de concertación y protocolización de la consulta previa de la iniciativa normativa denominada "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida". En la que el Ministerio de Minas y Energía propuso que se realizara una presentación general de la propuesta del pueblo Rrom o gitano para dar lugar a la revisión de la propuesta de cada uno de los artículos y llevar a cabo la concertación técnica de los mismos.





Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las conclusiones del espacio de concertación y protocolización de la consulta previa sobre la "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida" se centran en varios aspectos clave para la garantía de derechos del pueblo Rrom:

- **Contratación Diferencial:** Se propone un proceso de contratación directa diferencial para el pueblo Rrom, permitiendo que la autoridad minera celebre contratos directamente con personas o asociaciones de este pueblo para actividades mineras de pequeña escala. Este enfoque busca facilitar la participación del pueblo Rrom en el sector minero, asegurando que puedan beneficiarse de las oportunidades económicas que ofrece la minería, mientras se respetan sus derechos y tradiciones culturales. La autoridad minera nacional definirá las reglas de tales procesos y los términos contractuales, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Minas y Energía.
- La redacción concertada con el pueblo Rrom para las causales de caducidad de los contratos mineros incluyó la siguiente cláusula, "Incumplir o desconocer de mala fe los parámetros jurídicos vigentes para la realización de consulta previa".
- Se establece un compromiso de que todo proyecto minero deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere su ejecución. En todo caso, el (la) titular o contratista minero(a) preferirá la vinculación de la mano de obra que provenga del área de influencia del proyecto, así como la vinculación de población trabajadora de la región. Considerando particularmente a las mujeres en su diversidad de manera diferencial como parte de la población trabajadora". Además, se incluye un párrafo que establece: "En el caso de proyectos mineros en zonas con presencia del pueblo Rrom o gitano, se propenderá por su vinculación como mano de obra regional" según el Artículo 126.
- El documento también resalta la necesidad de priorizar el suministro de bienes y servicios de productores locales, promoviendo el desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades étnicas en las zonas de influencia de los proyectos mineros, como se menciona en el Artículo 130.



- La importancia de la consulta previa para las comunidades étnicas se acordó que: “se garantizará el derecho fundamental irrenunciable a la consulta previa cuando la actividad minera implique una afectación directa a dichas comunidades y a los territorios que ocupan. En la cual se protegerá el diálogo intercultural, la diversidad étnica y cultural, el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades sobre las medidas que las afecten, asegurando la participación efectiva y flexible de las ellas, reduciendo las desigualdades entre los participantes y guiados por el principio de buena fe. Para lo cual, se hará parte al Ministerio del Interior y al Ministerio Público, según sus competencias”
- Finalmente, el Ministerio de Minas y Energía, agradeció al pueblo Rrom o gitano por el trabajo realizado durante los meses de consulta previa del proyecto de la "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida", destacando que esta es la primera norma del sector minero en ser consultada ampliamente con los pueblos y comunidades étnicas. Además, el MME reiteró el compromiso de construir una ley que busque mayor justicia, equidad y representación de los sectores históricamente excluidos del ejercicio de la minería.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Así entonces, el 28 de agosto de 2024 se realizó la sesión de protocolización Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida" con el pueblo Rom o Gitano, en la que se establecieron las concertaciones frente al articulado, las cuales se ven reflejadas a detalle en el acta de la sesión, la cual es adjunta en el presente informe.

Reuniones de seguimiento con la organización

Para el seguimiento de las actividades en el marco de la consulta previa con el pueblo Rrom o Gitano, se establecieron los comités tripartitos, en los cuales participaron los coordinadores de las kumpanias Envigado y Tolima, el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD. El propósito de estos espacios fue supervisar de manera técnica y administrativa el cumplimiento de los ASBV y de los demás espacios de la ruta concertada, con el fin de garantizar que todas las acciones acordadas se llevaran a cabo de manera efectiva y conforme a los principios establecidos. El comité tuvo la responsabilidad de:



(APROBÓ)calara, (APROBÓ)mframirez, (APROBÓ)vmaguiar,

- Convocar a reuniones cuando alguno de los 3 actores lo consideró necesario.
- Seguimiento a las actividades, tramos, productos y desembolsos del ASBV.
- Socialización de informes técnicos y financieros periódicos del avance del ASBV.
- Asistencia técnica sobre la entrega de los informes técnicos y financieros.
- Se trataron temas técnicos conforme avance el proceso y se generaron lineamientos técnicos.
- Hacer seguimiento a la actualización permanente de la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (Kobo-diseñado por PNUD y retroalimentada por MME).



Captura de pantalla tomada de uno de los espacios de reunión tripartitos

Resultados del kobotoolbox y análisis de los espacios de participación

Los resultados presentados a continuación son producto de los espacios del despliegue territorial, los cuales fueron cargados por las organizaciones en la plataforma Kobotoolbox, para la sistematización de la participación en el marco de la ruta metodológica de Consulta Previa libre e informada de los Pueblos Étnicos frente al Proyecto de Ley Minera.

Por tanto, se destaca a continuación los siguientes resultados en materia de participación:

Participación de hombres, mujeres y niños por Kumpania

A partir de los datos proporcionados sobre la participación del pueblo Rrom en diferentes Kumpanias (organizaciones), podemos realizar un análisis detallado de la participación en términos de género y de la cantidad de niños y niñas en los territorios.



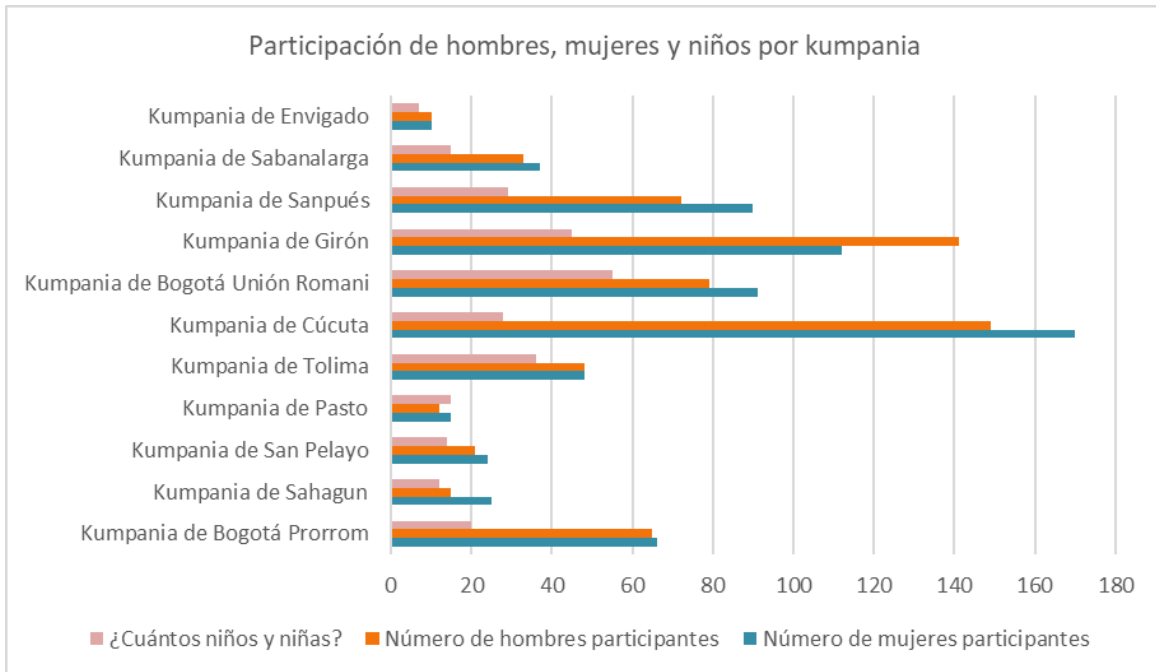


Gráfico No.1 según los resultados de participación Kobotoolbox

Mayor participación femenina:

La Kumpania de Cúcuta tuvo la mayor participación femenina con 170 mujeres, seguidamente, la Kumpania de Girón también tuvo una considerable participación femenina con 112 mujeres.

Mayor participación masculina:

Kumpania de Cúcuta con 149 hombres tuvo la mayor participación masculina, seguida de Kumpania de Girón con 141 hombres.

Mayor participación niños y niñas:

Kumpania de Bogotá Unión Romani tuvo la mayor cantidad de asistentes con 55 niños y niñas.

Kumpania de Tolima y Kumpania de Girón también tuvo una proporción significativa de niños y niñas con 36 y 45, respectivamente.

Aunque existe una ligera diferencia entre la participación de mujeres y hombres, la diferencia no es muy significativa, lo que indica un nivel de equidad en la participación de ambos géneros en la mayoría de las Kumpanias.

La presencia de niños y niñas es notable en varias Kumpanias, especialmente en Kumpania de Bogotá Unión Romani. Esto puede reflejar un interés por involucrar a esta población en actividades organizativas o comunitarias.

Se observa que algunas Kumpanias, como la Kumpania de Cúcuta y la Kumpania de Girón tienen una participación mucho más alta de hombres y mujeres, lo que podría ser indicativo de una mayor participación o número de personas en la comunidad en este territorio en comparación con otras Kumpanias.



En general, estos datos reflejan una amplia y diversa participación del pueblo Rrom, con una distribución equilibrada entre mujeres y hombres y una importante presencia de niños.

Participación de hombres, mujeres y niños de forma general

En cuanto a la participación del pueblo Rrom por género, la diferencia entre mujeres y hombres es pequeña, con una ligera mayor participación femenina, 688 mujeres 43% frente a 645 hombres 40%, lo que podría reflejar una igualdad relativamente alta en la participación de ambos géneros.

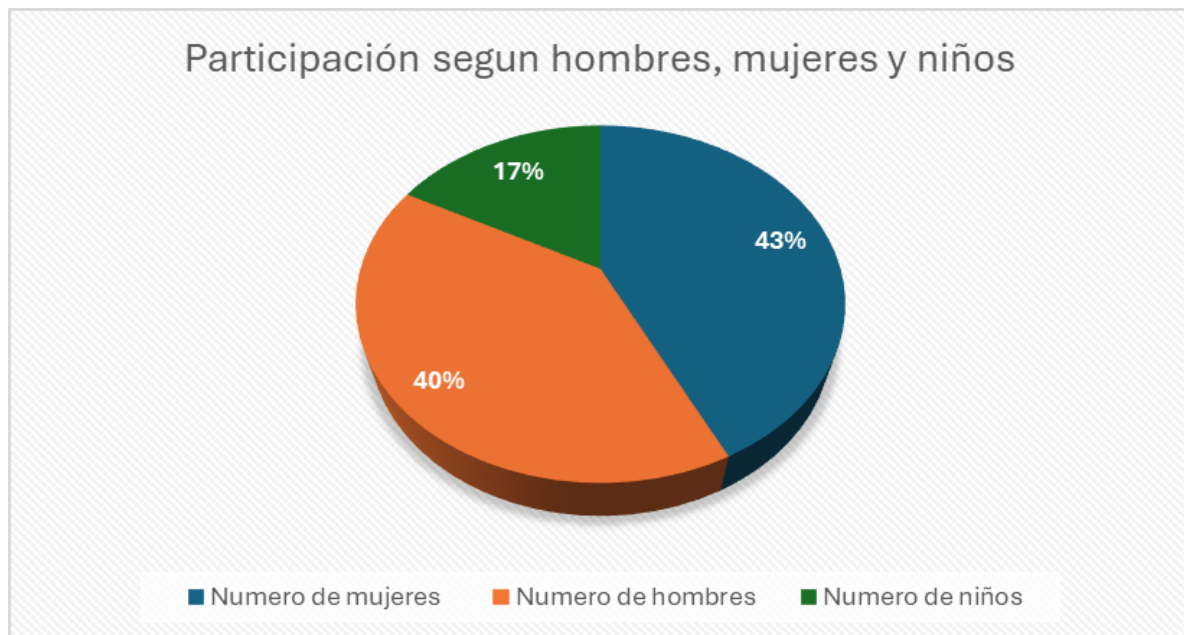


Gráfico No.2 según los resultados de participación Kobotoolbox

En cuanto a la participación de los niños, según lo reportado por las organizaciones en el Kobotoolbox, la cantidad de niños representa una proporción del 17% del total de participantes (276 niños). Este porcentaje indica que a participación de los niños y niñas fue representativa.

Así entonces, se logró la participación de un total de 1609 personas en los espacios del despliegue territorial.

Participación de personas con discapacidad

A partir de los datos proporcionados por las organizaciones, hubo una participación limitada de personas con alguna discapacidad, según las kumpanias (4 en total), con un total de 7 participantes: 3 de Bogotá Prorrom, 2 de Sahagún, 1 de Bogotá Unión Romani y 1 de Sabanalarga.



Gráfico No.3 según los resultados de participación Kobotoolbox

Recomendaciones

Fortalecimiento las capacidades organizativas de las comunidades: Durante el proceso de Consulta previa con el Pueblo Rrom, se logró un avance significativo para la toma de decisiones en los proyectos que pueden afectar sus territorios o sus modos de vida, de las cuales dos de sus organizaciones (kumpania de Tolima y Envigado) se vieron fortalecidas es sus capacidades en el marco de los ASBV, no obstante, se ha identificado que se debe seguir fortaleciendo las capacidades organizativas del pueblo Rrom o Gitano. Ya que se ha identificado que las organizaciones sociales de representación étnica, en este caso del pueblo Rrom, se han centrado principalmente en la participación de escenarios para defender y reivindicar sus derechos y en las luchas sociales que han caracterizado su trayectoria históricamente.

Sin embargo, no siempre se han enfocado los esfuerzos en fortalecer las capacidades organizativas y procedimientos internos, tales como: La gestión administrativa, recursos humanos (contratación, capacitación), gestión financiera o administración de recursos, formulación de proyectos, capacidades técnicas, entre otros. Esto dificulta su capacidad para gestionar recursos significativos o desarrollar proyectos de gran impacto.

Además, muchas de estas organizaciones o sus kumpanias aún se encuentran en una fase inicial de desarrollo, concentrándose principalmente en temas normativos, legislativos o culturales, o en aspectos relacionados con la dotación de recursos, ya que carecen de ellos,



esto se refleja un enfoque hacia la adquisición de recursos básicos para su funcionamiento, como infraestructura, financiamiento o personal capacitado.

Garantías de participación, capacitación y consulta previa: Una recomendación representativa, producto de los aportes de los participantes en el despliegue territorial, es que se debe mantener las garantías de la participación, socialización de información y espacios de diálogo continuo en los proyectos mineros que afectan directamente a sus territorios y modos de vida, no solo en la fase de consulta, sino en la implementación misma del proyecto. Esta capacitación y participación debe enfocarse en aspectos técnicos, legales y ambientales relacionados con los proyectos mineros, lo que permitirá a las comunidades participar de manera informada y tomar decisiones basadas en un conocimiento adecuado de las implicaciones de los proyectos.

La capacitación también puede ayudar a las comunidades a entender mejor sus derechos y cómo ejercerlos, lo que es fundamental para la defensa de sus intereses en el contexto de la minería.

Por lo tanto, es esencial que el gobierno y las autoridades mineras mantengan el trabajo en conjunto con las comunidades étnicas para desarrollar e implementar estos programas de capacitación, asegurando que sean accesibles y relevantes para las necesidades específicas de cada comunidad. Esto no solo fortalecerá la capacidad de las comunidades para participar en los procesos de consulta previa, sino que también contribuirá a una minería más responsable y sostenible.

Conclusiones

- Las actividades se desarrollaron conforme a la ruta metodológica concertada entre el pueblo Rrom y el gobierno nacional, siguiendo los acuerdos previamente establecidos para asegurar una participación efectiva de las poblaciones en cada uno de los territorios en los que hace presencia el pueblo Gitano. A través de este proceso, se buscó garantizar que los aportes y necesidades del pueblo Rrom fueran tomadas en cuenta en el nuevo proyecto de Ley minera, el cual les puede afectar directamente en sus territorios. Sin embargo, aún queda pendiente la fase de Posconsulta, la cual tiene como propósito la realización de la socialización de la iniciativa legislativa en los territorios.
- Los acuerdos de subvención de bajo valor (ASBV) formalizados con la kumpania de envigado y Tolima, en el marco del despliegue territorial o Pachiv fueron cerrados a satisfacción, cumpliendo con todas las actividades y productos establecidos. Durante el proceso, ambas organizaciones realizaron de manera satisfactoria la entrega de los informes técnicos y financieros, que reflejan el cumplimiento de las metas y objetivos acordados.

Dichos informes fueron revisados y aprobados previamente por el Ministerio de Minas y el PNUD antes de realizar los desembolsos, a fin de garantizar la información adecuada de los espacios y actividades ejecutadas en cada uno de los territorios, además, los informes financieros brindaron información de los recursos gestionados y su utilización conforme al presupuesto asignado.



- Por otra parte, los espacios de consulta y de diálogo fueron de gran importancia para entender la participación del pueblo Rrom en los proyectos de Ley minera. Este proceso permitió que se reconozcan y se protejan los derechos de las comunidades, garantizando su derecho a la consulta previa.
- Se agrega, además, que el Ministerio de Minas y Energía destacó que este proceso fue un hito histórico, ya que es la primera norma del sector minero que ha sido consultada ampliamente con los pueblos y comunidades étnicas, lo que refleja un compromiso hacia la justicia social y la equidad.

Anexos

Anexo No1. ASBV con la Kumpania Tolima

Anexo No2. ASBV con la Kumpania Envigado.

Anexo No3. Acta de mesa de instalación de consulta previa.

Anexo No 4. Carpeta con las actas, listados de asistencia y registro fotográfico de los espacios desarrollados en el despliegue territorial

Anexo No 5. Acta de Sesión de concertación y protocolización pueblo Rrom .

Anexo No 6. Documento de propuesta Unificada del pueblo Rrom

Anexo No 7. Documento de la relación del pueblo Rrom con la Minería

Referencias

DNP; Ana Dalila Gómez Baos. (Octubre de 2010). *Pueblo Rrom –Gitano– de Colombia: haciendo camino al andar*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Pueblo%20Rrom%20Gitano.pdf>





ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de la fase de preconsulta del pueblo Rrom

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Marzo 2025



(APROBÓ)calara, (APROBÓ)mframirez, (APROBÓ)vmaguiar,

Contenido

Introducción	3
Marco del derecho a la Consulta Previa	4
Formas organizativas pueblo Gitano Rrom	5
La consulta de la nueva Ley minera	6
Preconsulta del pueblo Rom	7
Comisión Nacional de Diálogo	7
Preconsulta con el Espacio Nacional de Dialogo.....	8
Mesa de instalación de la fase de preconsulta 05 de junio	8
Sesión técnica de preconsulta 06 de junio de 2024	10
Conclusiones	13
Anexos	14
Referencias	14



Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, en el artículo 3º numeral 4º, dispone sobre la transformación productiva, internacionalización y acción climática como ejes de transformación, de manera que la diversificación de las actividades productivas aprovechen el capital natural, busquen el uso de energías limpias, propicien un desarrollo sostenible y la competitividad del país, dejando atrás la dependencia de las actividades extractivistas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en los territorios y en armonía con la naturaleza (DNP, 2023).

Para lograr las apuestas del Plan Nacional de desarrollo, el gobierno nacional determinó la necesidad de actualizar la política minera enfatizando los mecanismos del ordenamiento minero ambiental, reconociendo derechos mineros ancestrales, y el fortalecimiento del uso de tecnologías para la fiscalización y para promover y priorizar la extracción y comercialización formal de minerales estratégicos. No obstante, para la actualización de esta Política fue necesaria la realización de Consulta Previa con las comunidades Étnicas del país.

En el caso del pueblo Rrom o Gitano, la ruta contempló una Fase de preconsulta que tuvo por objeto que el pueblo Rrom definiera con el gobierno nacional los acuerdos iniciales para el desarrollo de la consulta previa en los territorios. El presente informe recoge los elementos que se definieron para la realización de la consulta previa de la nueva Ley minera adelantada por el Ministerio de Minas y Energía.



Marco del derecho a la Consulta Previa

La Constitución Política de Colombia en su artículo 7º, manifiesta que: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, razón por la cual la supervivencia integral de los pueblos étnicos, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad es criterio fundamental para definir la estructura político-administrativa de la Nación (Constitucion Política de Colombia, 1991).

El derecho a la Consulta Previa es uno de los pilares fundamentales para facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan a los grupos étnicos. Este mecanismo está fundamentado en el Convenio 169 de la OIT, sobre los principales derechos de los pueblos indígenas o tribales; para el caso de Colombia, también rige para el pueblo Rrom o gitano. Colombia en su condición de Estado pluralista garantiza y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, reconoce la especial importancia en la protección de las comunidades étnicas y garantizar de manera diferencial conforme a sus usos y costumbres el derecho a la Consulta Previa.

Así entonces, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), adscrita al Ministerio del Interior, de acuerdo con el Decreto 2353 de 2019, es la encargada, entre otras funciones, de “liderar, dirigir y coordinar el ejercicio del derecho a la consulta previa mediante procedimientos adecuados, garantizando la participación de las comunidades a través de sus instituciones representativas con el fin de proteger su integridad étnica y cultural”. (Ministerio del Interior, 2023)

La DANCP define el derecho a la consulta previa como un derecho fundamental y colectivo que tienen las comunidades étnicas, para que a través de un diálogo intercultural se garantice su participación real, oportuna y efectiva en la adopción de medidas administrativas y legislativas, proyectos, obras o actividades cuya ejecución los afecte directamente, con el fin de proteger su integridad física y cultural. Ésta se rige por los principios de buena fe, representatividad, interculturalidad, oportunidad con transparencia y legitimidad en la participación; además, se caracteriza por ser libre, previa e informada. (Decreto 2353 de 2019)

Para la aplicación adecuada de la consulta previa, libre e informada de la DANCP, determina cinco etapas para desarrollar la consulta: primero, la determinación de la procedencia; segundo, la coordinación y preparación; tercero, la preconsulta; cuarto, la consulta, y quinto, la etapa de seguimiento.

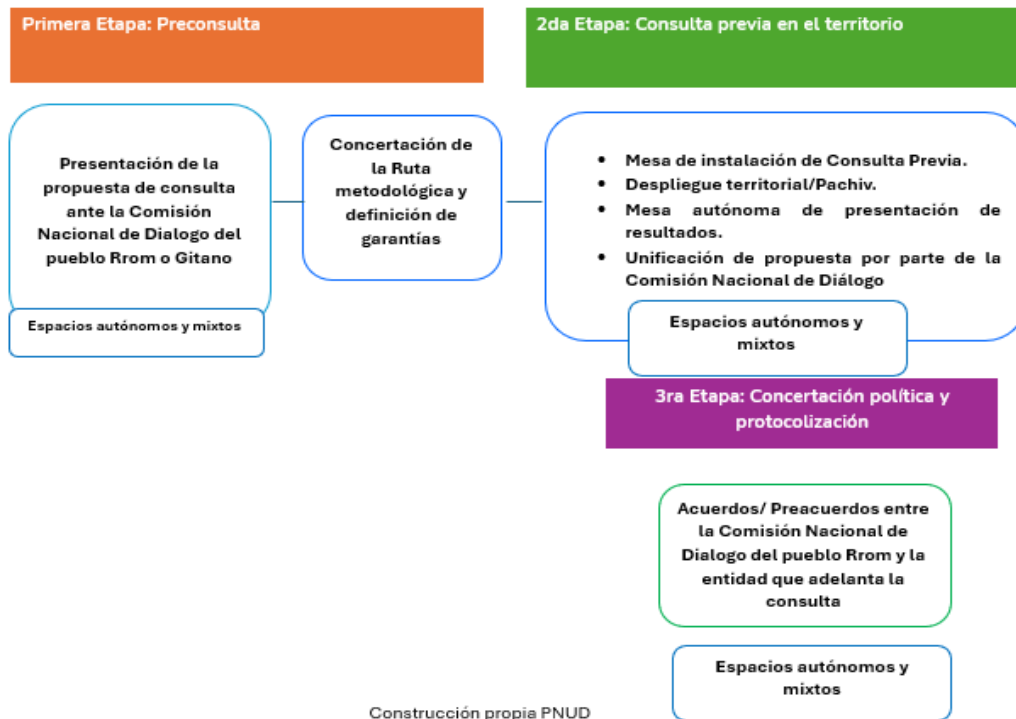
Es importante destacar que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 7 y 13, reconocen la necesidad de proteger la diversidad, de garantizar en ejercicio de las autoridades étnicas y a su vez ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial en condiciones de igualdad. Así como, la aplicación del principio de diversidad étnica y cultural, en especial por aquellas que por deber constitucional y legal están llamadas a diseñar y poner en marcha la política pública en beneficio de los pueblos indígenas, Negro, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, y Rrom en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales. A esto se suman las medidas de la Corte Constitucional que dan contenido al derecho fundamental



a la consulta previa (Sentencias T-428 de 1992; C-461 de 2008; C-331 de 2012; T-245 de 2013; T-660 de 2015).

Dando cumplimiento a estas leyes, normativas y sentencias relacionadas con la implementación de la consulta previa, el Estado colombiano y las comunidades étnicas del país (comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Indígenas y Rrom), establecieron unos espacios y rutas específicas para adelantar los procesos de Consulta Previa Libre e Informada frente a medidas legislativas y administrativas que tengan la capacidad de afectar la integridad cultural de las comunidades. En el caso del pueblo Rrom o Gitano el escenario para concertar y acordar la ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta Previa Libre e Informada y la protocolización de acuerdos se da a través del Espacio de la Comisión Nacional de diálogo, creado mediante el Decreto 2957 de 2010.

La ruta de consulta del proyecto de Ley con el pueblo Rrom o gitano en un marco general contempló 3 etapas según lo concertado en este espacio:



Formas organizativas pueblo Gitano Rrom

Con más de 3 siglos en Colombia, el pueblo Rrom o Gitano ha enriquecido la diversidad cultural del país. Su llegada se remonta a la época colonial y se vio intensificada durante las guerras mundiales. A diferencia de otros grupos étnicos, su cosmovisión no los ata a un territorio específico, pero el conflicto colombiano sí impactó su movilidad y actividades tradicionales.

El pueblo Rrom según el DANE (2018) tiene una población de 2.649 personas, representan el 0,006% población nacional en Colombia. Tienen jurisdicción en 10 departamentos y 75



municipios. Están organizados a nivel nacional a través de dos organizaciones: Proceso organizativo PROROM de Colombia y Unión Romaní, y nivel territorial en 9 kumpanias ubicadas en: Bogotá, Cúcuta, Envigado, Girón, Sabanalarga, San Pelayo, Sampués, Sahagún, Pasto y Tolima. “La kumpania, de manera sencilla, podría definirse como el conjunto de patrigrupos familiares pertenecientes ya sea a una misma vitsa (o linaje), o a vitsi (plural de vitsa) que han establecido alianzas entre sí, principalmente, a través de intercambios matrimoniales” (Gómez, 2010).

La Kriss Rromaní es la justicia propia y la máxima autoridad del pueblo Rrom, tiene como propósito el restablecimiento de derechos, garantizar la armonía en la kumpania, evitar los conflictos familiares, promover el respeto hacia los mayores e implementar sanciones o correctivos a los que haya lugar. La Kriss Rromaní o sistema jurídico propio, está compuesto por los Seré Rromengé o Cabezas de Familia que generalmente son los hombres, los padres o los más adultos de cada familia. Esta justicia propia, es uno de los elementos identitarios del pueblo Rrom alrededor del mundo. Es el conjunto de normas tradicionales y de instituciones para la aplicación de justicia y derecho interno y cuyo alcance es única y exclusivamente para las relaciones entre los Rrom.

Se es Rrom por derecho de nacimiento, no es una decisión o estilo de vida, se debe tener un linaje para hacer parte del grupo étnico, los Rrom se caracterizan por ser nómadas e itinerar juntos, se valora y se le debe respeto a los adultos o seré Rromengé, existe una fuerte cohesión social y sistema de valores, además como grupo étnico tienen una libertad individual y colectiva que los conlleva a ir en contra de las reglamentaciones establecidas socialmente en lo que tiene que ver con el uso del tiempo y del espacio. (Gómez, 2010)

El pueblo Rrom cuenta con una lengua propia denominada Romaní o Romanes, se habla como variante en casa: en las familias y en reuniones con otros Rrom, por ejemplo, en fiestas, bodas y espacios de decisión. El castellano se usa generalmente en el contacto con los no gitanos, principalmente en los negocios, espacios de participación y en el trabajo. El romanés es visto como lengua materna y usada en la educación de los hijos. (Gómez, 2010)

La consulta de la nueva Ley minera

Según el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía (MME) se encarga de formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. El decreto le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las funciones de: “1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía(...). 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.” (Decreto 381 de 2012).

Así el MME adquiere, entre otras, la responsabilidad de la presentación de la nueva Ley minera “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”. Destacando que, en la ruta de la Ley, la Consulta Previa se constituye en un elemento fundamental del proceso.



Específicamente, en esta Consulta Previa de Ley Minera, el ejecutor o interesado es el Ministerio de Minas y Energías el cual informa a la DANCP la realización de este espacio para que se realice la convocatoria a las reuniones de consulta previa con todas las partes, incluyendo al Ministerio Público, Ministerio de Interior y las autoridades pertinentes.

Como objetivo durante esta etapa las comunidades étnicas y el Ministerio de Minas y Energía acordarán la ruta metodológica, con el acompañamiento de los actores convocados. La ruta metodológica construida debe incluir detalle de las reuniones, tiempos, participantes y lugares de realización de cada una de las actividades del proceso consultivo.

Por otra parte, en el Espacio Nacional de Consulta previa, se realizan dos tipos de escenarios; los espacios autónomos y los espacios mixtos:

Espacios Autónomos: En estos espacios el pueblo Rrom, pueden solicitar espacios autónomos en el marco de sus derechos, sus funciones y garantía para la toma de decisiones que los afectan, en los que solo participan los miembros del pueblo Étnico. Según el principio de pluralismo y diversidad étnica y cultural, la autonomía y autogobierno se presenta como una de las manifestaciones de los derechos a la subsistencia e integridad de las comunidades étnicas; y se ha precisado que el derecho a la autonomía tiene tres principios (Corte Constitucional, 2019):

- La potestad para intervenir en las decisiones que las afecta como comunidad, ya sea en el estándar de participación, de consulta previa o de consentimiento previo libre e informado.
- La representación política de los pueblos en el Congreso de la República.
- La posibilidad de que se configuren mantenga o modifiquen las formas de gobierno que permita autodeterminar y autogestionar sus dinámicas sociales, entre ellos resolver sus disputas. Cabe resaltar que el Estado tiene vedado intervenir en esos espacios y en las decisiones que se derivan de los mismos, pues son barreras que garantizan la autonomía, la identidad y diversidad de los grupos étnicos.

Los espacios mixtos por su parte; son los espacios de diálogo entre los delegados de los pueblos étnicos, los delegados del Gobierno y los demás actores convocados a los espacios para la socialización, concertación y aprobación de las propuestas. Cada actor tiene sus roles definidos.

En algunos de estos espacios también se desarrolla el uso de metodologías para la socialización y recolección de la información; se realizan presentaciones artísticas según los usos y costumbres del pueblo Rrom, preservando la tradición y su cosmogonía.

Preconsulta del pueblo Rom

Comisión Nacional de Diálogo

La Comisión Nacional de diálogo del Pueblo Rrom creada mediante el Decreto 2957 de 2010, es el espacio de interlocución entre el Estado colombiano y el grupo étnico Rom o Gitano, el cual está integrado por los representantes del Gobierno y por las Kumpanias de las organizaciones legalmente constituidas que hacen parte de este pueblo étnico. Las funciones de este espacio son: i). Ser la instancia de diálogo, concertación e interlocución



entre el grupo étnico Rom o Gitano y el Gobierno Nacional. ii) Difundir la información oficial hacia los miembros del grupo étnico y las entidades territoriales; iii) Contribuir en la solución de los problemas de educación y salud del grupo étnico Rom o Gitano iv) Establecer mecanismos de coordinación con las entidades del nivel nacional y territorial, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos. (Decreto 2957, 2010)

En este sentido, la Comisión Nacional de Diálogo es un espacio fundamental para la construcción de acuerdos entre el Estado colombiano y el pueblo Rrom o Gitano. A través de este organismo, se promueve la concertación y el diálogo intercultural para abordar las necesidades específicas de este pueblo. La Comisión facilita la participación de los representantes de las Kumpañy (Kumpanias) en la formulación de políticas públicas, contribuyendo así a garantizar el respeto a sus derechos culturales y sociales y a fortalecer la convivencia pacífica en el país.

Así las cosas, es en este espacio donde se desarrolla y se concerta con el Gobierno Nacional el proceso de la fase de preconsulta para la implementación de la ruta metodológica que lleve a la consulta previa libre e informada con el pueblo Rrom o Gitano, referente al nuevo proyecto de Ley Minera.

Preconsulta con el Espacio Nacional de Dialogo

Mesa de instalación de la fase de preconsulta 05 de junio

La mesa de instalación de la fase de preconsulta es esencial para garantizar que el proceso de consulta previa libre e informada se realice de manera inclusiva y respetuosa de la autonomía y gobierno propio de los grupos étnicos, permitiendo que las comunidades étnicas del país puedan ejercer su derecho a participar en decisiones que impacten sus territorios y formas de vida, tal es el caso para el Pueblo Rrom o Gitano.

La mesa de instalación de la fase de preconsulta con el pueblo Rrom se realizó el 05 de junio de 2024 en las instalaciones del Hotel Dann Carlton de la ciudad de Bogotá. Contó con la participación de los delegados Comisión Nacional de diálogo del Pueblo Rrom, la cual está conformado por nueve Kumpanias, ubicadas en diferentes partes del país y dos organizaciones ubicadas en el Distrito Capital, contó con presencia del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio del Interior, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.



Ilustración 1: Mesa de instalación 05 de junio 2024



Según el acta de la sesión, los propósitos de esta mesa fueron:

1. Brindar al pueblo Rrom la información detallada sobre el proceso de consulta previa y socializar el articulado del nuevo proyecto de Ley Minera en el país.
2. Escuchar y recoger las inquietudes, preocupaciones y sugerencias del pueblo Rrom frente al proceso de Consulta.
3. Espacio Autónomo del grupo Rrom para construcción de propuesta económica para la ruta metodológica de Consulta Previa.

Instalación Formal: El Ministerio de Minas y Energía realizó la instalación formal de la mesa, presentando los objetivos, las características y el marco normativo del proceso de consulta previa, además, haciendo énfasis en que la consulta Previa no es una instancia para resolver desacuerdos históricos entre los grupos étnicos y el Estado, sino que es un proceso de diálogo social y concertación entre el pueblo Rrom y el Ministerio de Minas y Energía.



Ilustración 2 asistentes a la mesa de instalación 05 de junio 2024

El Ministerio de Minas y Energía aclara que la apuesta del gobierno para la nueva Ley Minera se basa en la necesidad de transformar el sector minero del país, el cual cuenta actualmente con múltiples conflictos entre sectores y poblaciones, por tanto, lo que busca es ser más inclusiva con las comunidades, con el medio ambiente y la naturaleza. Además, se habla frente al objeto de la nueva Ley minera en la que se reconstruye el concepto de “recurso” por minerales o aprovechamiento minero, esto debido a que la naturaleza no es transable según las diferentes cosmovisiones.

Dentro de este diálogo, el Ministerio de Minas y Energía aclaró algunos puntos de la nueva Ley y respondió a inquietudes de los asistentes; tales como: cuáles beneficios trae esta nueva Ley Minera para los grupos étnicos del país, ante lo cual, el Ministerio de Minas expresa que los proyectos y títulos ya aprobados continuarán en operación ya que ninguna Ley tiene retroactividad, esta Ley ha pensado en tres pilares que son:



1. Minería planificada: Este proyecto no es anti minero, pero va a garantizar una mejor planificación con un enfoque ambiental y territorial; teniendo presente lo social y ambiental antes de decidir sobre la viabilidad de algún proyecto (identificación de zonas aptas y zonas excluidas para la minería)
2. Minería cuidadosa del territorio: Escucha de las voces de las personas y comunidades que viven y conocen los territorios.
3. Minería con propósito: reindustrialización y cadenas productivas.

La mesa de instalación enfatizó la importancia de un proceso de consulta previa, libre, informado y de buena fe, acorde a los principios de la Convención 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991. Este proceso incluye etapas de preconsulta, consulta y posconsulta.

Además, los representantes del pueblo Rrom expresaron la necesidad de que se comprenda su cosmovisión del territorio, que no se limite a áreas específicas, sino que abarca todo el territorio donde han vivido históricamente. Esto es crucial para su identidad cultural y derechos territoriales. También se discutió cómo la minería ha generado conflictos y afectaciones a las comunidades, especialmente en relación con el acceso al agua y la degradación ambiental. Se mencionó que la Ley busca mejorar la situación de conflictividad y establecer estándares de derechos humanos y ambientales.

El MME expresó que el proyecto de Ley propone una redistribución más equitativa de los beneficios de la actividad minera, reconociendo que ha habido una distribución desigual de los recursos, perjudicando a comunidades como La Guajira. Se abordó la necesidad de incluir a los pueblos étnicos en el proceso de toma de decisiones y en la formulación de políticas mineras. Se destacó que la Ley no es anti minera, sino que busca un enfoque más sostenible y participativo en la minería. Además, se discutió la transición hacia un modelo de minería que priorice la sostenibilidad y el bienestar de las comunidades, alejándose de un enfoque extractivista que no beneficia a la sociedad en su conjunto.

Finalmente, se invitó al pueblo Rrom a presentar sus propuestas para la negociación económica y el Ministerio de Minas y Energía se comprometió a trabajar en conjunto con ellos para asegurar su inclusión en el proceso. Para lo cual el pueblo Rrom se reunió en su espacio autónomo para la construcción de la propuesta económica, la cual fue presentada en un espacio posterior.

Sesión técnica de preconsulta 06 de junio de 2024

La sesión técnica de preconsulta con el pueblo Rrom se realizó el 06 de junio de 2024 en las instalaciones del Hotel Dann Carlton de la ciudad de Bogotá. Contó con la participación de los delegados Comisión Nacional de dialogo del Pueblo Rrom que está conformado por nueve Kumpanias ubicadas en diferentes partes del país y dos organizaciones ubicadas en el Distrito Capital, y con presencia del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Interior.

El objetivo de esta mesa fue concertar la ruta metodológica con sus fases y presupuesto, para lo cual el pueblo Rrom presentó su propuesta económica, las fases y actividades de la ruta:



Fases	Actividades
Preconsulta	Concertación de ruta metodológica
	Definición de garantías.
	Presentación de iniciativa legislativa
Consulta Previa	Mesa de instalación de consulta previa
	Mesa técnica comisionados y equipo técnico nacional, presentación de propuesta metodológica para recolección de insumos.
	Pachiv- recolección de insumos en territorio
	Mesa de trabajo autónoma presentación de las actividades en territorio y su recolección de insumos
	Mesa de trabajo autónoma para la unificación de insumos
	Comisión nacional de dialogo de concertación y protocolización
Posconsulta	Socialización de la iniciativa legislativa en los territorios
Talento Humano	
<ul style="list-style-type: none"> -Coordinador Rrom espacios de recolección de insumos y socialización en territorio. -Logísticos para espacios de recolección de insumos y socialización en territorio. -Sabedores territoriales ancestrales, total por kumpania 9 y organizaciones 2. - 5 Sabedores nacionales ancestrales 	
Total, de la ruta: COP\$1.600.000.000	

Tomado del acta 06 de junio mesa técnica de preconsulta

Ante esta propuesta el Ministerio de Minas y Energía solicitó un espacio autónomo para discutir el presupuesto y las actividades presentadas por el pueblo Rrom. Para lo cual presentaron la siguiente contrapropuesta:

Fases	Actividades	Valor por actividad
Preconsulta	Ya se encontraría realizada con la sesión del 05 y 06 de junio	COP \$94.200.000
Consulta	Mesa de instalación de consulta previa y presentación de propuesta metodológica para recolección de insumos.	COP \$94.200.000
	Pachiv- recolección de insumos en territorio (cuando, numero de espacios, número de personas)	COP\$414.180.000
	Mesa de trabajo autónoma presentación de resultados y la unificación de insumos	COP \$94.200.000
	Comisión Nacional de diálogo para la concertación y Protocolización	COP \$94.200.000
Posconsulta	Proyecto de Ley	COP\$180.000.000
Total, COP\$970.980.000		

Tomado del acta 06 de junio mesa técnica de preconsulta



PROPUESTA → \$ 964.000.000	
* PRECONSULTA ✓	
* CONSULTA	
• 1. Mesa de instalación de la CPU y logística de recolección de insumos	Presentación de métodos (2 días) \$94.200
• 2. Pactiv para recolectar insumos	\$414.180
• 3. Mesa autónoma de presentación de propuestas	Unificación (2 días) \$94.200
• 4. CND para concertación y protocolización	(2 días) \$94.200
* POSCONSULTA	
* TALENTO HUMANO	PROYECTO DE LEY \$ 180

Handwritten notes on the board:
 - Arrow from 'Espacio autónomo necesario para elegir equipo técnico' points to the 'Mesa autónoma de presentación de propuestas' item.
 - Next to 'Pactiv para recolectar insumos', it says 'dónde número de reuniones cuántas personas'.

Tomado del acta 06 de junio mesa técnica de preconsulta

El pueblo Rrom después de ver la propuesta del Ministerio de Minas y Energía, solicitó un espacio autónomo para debatir el tema presupuestal, y posteriormente llegan a un acuerdo con el Ministerio de Minas sobre los momentos de preconsulta y posconsulta propuesta por el Ministerio de Minas, y dejan como propuesta final para la fase de consulta las siguientes actividades. Por un valor de **COP\$1.100.180.000:**

Consulta	
1. Mesa de Instalación y presentación de metodología y Equipo nacional	→ 4 días \$133.000
2. Recolección en Territorios	→ \$ 414.180
3. Mesa autónoma. Presentación de Resultado.	→ 94.200 (101)
4. Unificación de propuesta.	→ 94.200 (101)
5. Concertación y Protocolización	→ 94.200 (101)
Talento Humano:	\$ 242.000
\$ 1.100.180.000	

Handwritten calculations on the right side of the board:

$$\$125 + 16 = \$ 141$$

Tomado del acta 06 de junio mesa técnica de preconsulta

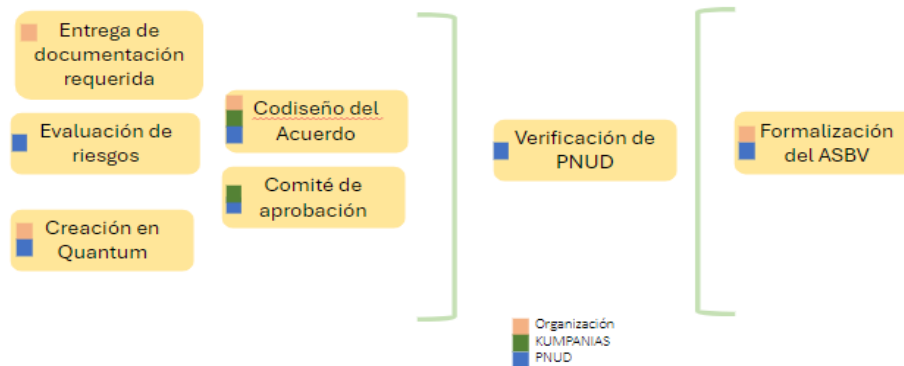
Luego de la concertación de la Ruta metodológica de consulta previa de la Nueva Ley Minera, se abordó el rol del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y su acompañamiento técnico al Ministerio de Minas y Energía. En este sentido, durante esta fase el PNUD presentó los mecanismos a utilizar con las Kumpanias en términos de la recolección de información y despliegue territorial en términos logísticos y operativos.

Para el caso del manejo de los recursos, el PNUD puso a consideración los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV), como mecanismo de asignaciones monetarias no

reembolsables, seleccionadas por medio de decisiones programáticas dirigidas a la sociedad civil y socios no gubernamentales (priorizando poblaciones excluidas o marginadas), con el fin de generar y solicitar la generación de soluciones innovadoras y/o experimentales a problemas de desarrollo.

En este sentido, el PNUD presentó el proceso de formalización los acuerdos de subvención, y resuelve las dudas de los comisionados del Pueblo Gitano frente a temas de desembolsos y entrega de productos:

Pasos para formalizar un ASBV



Elaboración propia PNUD, proceso para formalizar un ASBV

En este punto, se establece que las nueve Kumpanias y las dos organizaciones que conforman la Comisión Nacional del Pueblo Gitano, se organicen en dos grupos para la firma de dos Acuerdos de subvención de Bajo Valor, La comisión Nacional de Diálogo establece que las Kumpanias de Envigado y Tolima sean las encargadas de firmar los acuerdos de subvención con el PNUD. A su vez, se acuerda que estas organizaciones serán las encargadas de la realización de la actividad No.2. Del despliegue territorial de las nueve (9) Kumpañias y las dos (2) organizaciones.

Conclusiones

Según lo concertado en la fase de preconsulta llevada a cabo los días 05 y 06 de junio del 2024 con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom, se acordó realizar una ruta metodológica de consulta previa del nuevo proyecto de Ley minera que contempló cinco espacios por un valor de **COP\$1.100.180.000**:

- Mesa No 1 de instalación de la consulta previa en Bogotá.
- Despliegue territorial con las nueve (9) Kumpañias y las dos (2) organizaciones del Pueblo Rrom en diferentes partes del territorio nacional. (por medio de dos ASBV con la Kumpania de Tolima y Kumpania de Envigado)
- Mesa No 2 de Espacio autónomo para socializar resultados de los encuentros territoriales, en Bogotá.
- Mesa No 3 de Espacio de unificación de la propuesta, realizada en Bogotá.
- Mesa No 4 de Espacio de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, realizada en la ciudad de Cartagena.



El compromiso de los actores del pueblo Rrom y del Gobierno nacional, involucrados en la consulta previa de la nueva Ley minera permitió que se mantenga un progreso significativo en los objetivos establecidos. Este avance en la primera fase de la ruta, el cual estuvo alineado con el cronograma inicial, demuestra el compromiso de los participantes para llevar a cabo el proceso de consulta previa en todas sus fases de manera efectiva.

Con estas dos sesiones se da por cerrada la fase de preconsulta y se inicia la fase de consulta previa, la cual fue instalada mediante la sesión del 17 de junio de 2024, proceso que fue documentado en el producto “Informe de consulta previa Rrom”.

Anexos

Anexo No. 1 Acta de sesión técnica de preconsulta 05 de junio.

Anexo No. 2 Acta de sesión técnica de preconsulta 05 de junio.

Referencias

Gómez, A. D. (octubre de 2010). *Pueblo Rrom (Gitano) de Colombia*. Obtenido de DNP: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Pueblo%20Rrom%20Gitano.pdf>

Constitucion Política de Colombia. (1991). *Artículo 7*. Obtenido de https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-7#google_vignette

DNP. Plan Nacional de Desarrollo (03 de Mayo de 2023). Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Ministerio del Interior, D. d. (2023). *ABC de la Consulta Previa*. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional. (2019). Sentencia C-480/19. Obtenido de: www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-480-19.htm





ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de la fase de preconsulta de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Marzo 2025

Contenido

Introducción	3
Marco del derecho a la Consulta Previa	4
ENCP con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	5
La Consulta Previa	6
Etapas de Preconsulta	7
Actividad 1: Reunión preparatoria de comisión V.....	12
Acuerdo de Parte Responsables PCA	15
Actividad 2: Capacitación al espacio nacional de consulta previa	18
Actividad 3:Siete (7) intercambios de saberes	23
Conclusiones fase de preconsulta	34
Anexos	35
Referencias	35



Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, en el artículo 3º numeral 4º, dispone sobre la transformación productiva, internacionalización y acción climática como ejes de transformación, de manera que la diversificación de las actividades productivas aprovechen el capital natural, busquen el uso de energías limpias, propicien un desarrollo sostenible y la competitividad del país, dejando atrás la dependencia de las actividades extractivistas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en los territorios y en armonía con la naturaleza (DNP, 2023).

Para lograr este propósito, el gobierno nacional determinó la necesidad de actualizar la política minera con énfasis en mecanismos para el ordenamiento minero ambiental, reconociendo derechos mineros ancestrales, así como el fortalecimiento del uso de tecnologías para la fiscalización y para promover y priorizar la extracción y comercialización formal de minerales estratégicos. No obstante, para la actualización de esta Política fue necesaria la realización de Consulta Previa con las comunidades Étnicas del país.

El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, la Unidad de Planeación Minero-Energética y el Servicio Geológico Colombiano fueron las entidades encargadas de la construcción de la propuesta del Gobierno del Cambio que busca transformar el sector minero, a la vez que propone su modernización, este proyecto de Ley fue entregado a las comunidades étnicas del país para ser consultada.

En lo que respecta a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la ruta establecida para el proceso de consulta contempla la fase de preconsulta, cuyo objetivo principal es permitir que estas comunidades determinen los acuerdos iniciales que servirán como base para la realización de la consulta en los territorios correspondientes.

Este informe recoge y detalla los elementos clave que fueron definidos por estas comunidades para llevar a cabo la consulta previa relacionada con la nueva Ley minera, un proceso impulsado por el Ministerio de Minas y Energía (MME). Además, se describe cómo se desarrolló la fase de preconsulta, incluyendo la participación activa de las comunidades en la definición de los lineamientos para la consulta.



Marco del derecho a la Consulta Previa

La Constitución Política de Colombia en su artículo 7º, manifiesta que: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, razón por la cual la supervivencia integral de los pueblos étnicos, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad es criterio fundamental para definir la estructura político-administrativa de la Nación (Constitucion Política de Colombia, 1991).

Por tanto, el derecho a la Consulta Previa se constituye en uno de los pilares fundamentales para facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan a los grupos étnicos. Este mecanismo está fundamentado en el Convenio 169 de la OIT, sobre los principales derechos de los pueblos indígenas o tribales; para el caso de Colombia, también rige para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Colombia en su condición de Estado pluralista que garantiza y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, reconoce la especial importancia en la protección de las comunidades étnicas y garantiza de manera diferencial conforme a sus usos y costumbres el derecho a la Consulta Previa.

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), adscrita al Ministerio del Interior, de acuerdo con el Decreto 2353 de 2019, es la encargada, entre otras funciones, de “liderar, dirigir y coordinar el ejercicio del derecho a la consulta previa mediante procedimientos adecuados, garantizando la participación de las comunidades a través de sus instituciones representativas con el fin de proteger su integridad étnica y cultural” (Ministerio del Interior, 2023)

La DANCP define el derecho a la consulta previa como un derecho fundamental y colectivo que tienen las comunidades étnicas, para que a través de un diálogo intercultural se garantice su participación real, oportuna y efectiva en la adopción de medidas administrativas y legislativas o proyectos, obras o actividades cuya ejecución los afecte directamente, con el fin de proteger su integridad física y cultural. Ésta se rige por los principios de buena fe, representatividad, interculturalidad, oportunidad con transparencia y legitimidad en la participación; además, se caracteriza por ser libre, previa e informada (Decreto 2353 de 2019)

Para la implementación adecuada de la consulta previa, libre e informada la DANCP, determina cinco etapas para el desarrollo de la consulta en las que se encuentran: primero la determinación de la procedencia; segundo, la coordinación y preparación; tercero, la preconsulta, cuarto; la consulta, y quinto; la etapa de seguimiento.

Adicionalmente, es importante destacar que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13 y 246, reconoce que todas las personas deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación; Así como, la aplicación del principio de diversidad étnica y cultural, en especial por aquellas que por deber constitucional y legal están llamadas a diseñar y poner en marcha la política pública en beneficio de los pueblos indígenas, de las comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, y del pueblo Rrom en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales.

A esto se destacan algunas de las decisiones de la Corte Constitucional que han dado contenido al derecho fundamental a la consulta previa, entre ellas:



- **Sentencia T-428 de 1992:** "El Estado o los particulares no pueden afectar el ambiente natural de manera indiscriminada, sin tener en cuenta las circunstancias propias del sitio y de sus pobladores".
- **Sentencia C-461 de 2008:** Establece el deber de realizar consulta previa a los pueblos indígenas respecto de las medidas que puedan afectarlos directamente.
- **Sentencia C-331 de 2012:** Resuelve una demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 106 (relativo al control de la explotación ilícita de minerales) y 276 (sobre vigencias y derogatorias) de la Ley 1450 de 2011.
- **Sentencia T-245 de 2013:** Destaca la importancia de involucrar a los representantes y voceros de la comunidad indígena en la aplicación y evaluación de los programas y proyectos que los afecten.
- **T-660 de 2015:** Garantizar el derecho a la participación de la comunidad afectada

Dando cumplimiento a estas leyes, normativas y sentencias relacionadas con la implementación de la consulta previa, el Estado colombiano y las comunidades étnicas del país (comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Indígenas y Rrom), se establecieron unos espacios y rutas específicas para adelantar los procesos de Consulta Previa Libre e Informada frente a medidas legislativas y administrativas que tengan la capacidad de afectar la integridad cultural de las comunidades.

En el caso de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el escenario para concertar y acordar la ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta Previa Libre e Informada y la protocolización de acuerdos se da a través del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), creado mediante el Decreto 1372 de 2018, el cual es descrito a continuación:

ENCP con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

El Espacio Nacional de Consulta Previa creado mediante el Decreto 1372 de 2018, es un espacio de participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del país, que busca garantizar el diálogo y la concertación frente a las decisiones legislativas y administrativas que afecten a estas comunidades.

Asimismo, en el Espacio Nacional de Consulta Previa-ENCP, se realizan dos tipos de escenarios; los espacios autónomos y los espacios mixtos:

Espacios Autónomos: En estos espacios, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras tienen la posibilidad de solicitar espacios autónomos, en el marco de sus derechos, para garantizar su capacidad de toma de decisiones que los afectan directamente. En dichos espacios, solo participan los miembros de la comunidad étnica, asegurando así que las decisiones se tomen de manera exclusiva y representativa. De acuerdo con el principio de pluralismo y diversidad étnica y cultural, la autonomía y el autogobierno se constituyen como una de las principales manifestaciones de los derechos a la subsistencia e integridad de las comunidades étnicas. En este contexto, se ha establecido que el derecho a la autonomía se fundamenta en tres principios clave (Corte Constitucional, 2019):



- La potestad para intervenir en las decisiones que las afecta como comunidad, ya sea en el estándar de participación, de consulta previa o de consentimiento previo libre e informado.
- La representación política de los pueblos en el Congreso de la República.
- La posibilidad de que se configuren mantenga o modifiquen las formas de gobierno que permita autodeterminar y autogestionar sus dinámicas sociales, entre ellos resolver sus disputas. Cabe resaltar que el Estado tiene vedado intervenir en esos espacios y en las decisiones que se derivan de los mismos, pues son barreras que garantizan la autonomía, la identidad y diversidad de los grupos étnicos.

Los espacios mixtos por su parte; son aquellos espacios de diálogo en los que participan los delegados de las comunidades étnicas, los representantes del Gobierno y otros actores convocados para la socialización, concertación y aprobación de las propuestas. En estos espacios, cada uno de los participantes desempeña un rol claramente definido. Además, en algunos de estos encuentros se emplean metodologías específicas para la socialización y recolección de información, lo que permite un intercambio efectivo de ideas. También se incluyen presentaciones artísticas, que se ajustan a los usos y costumbres de las comunidades, con el fin de preservar y promover la tradición y cosmogonía de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

La Consulta Previa

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía (MME), tiene a cargo las funciones de formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. El decreto le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las funciones de: “1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía, 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.” (Decreto 381 de 2012).

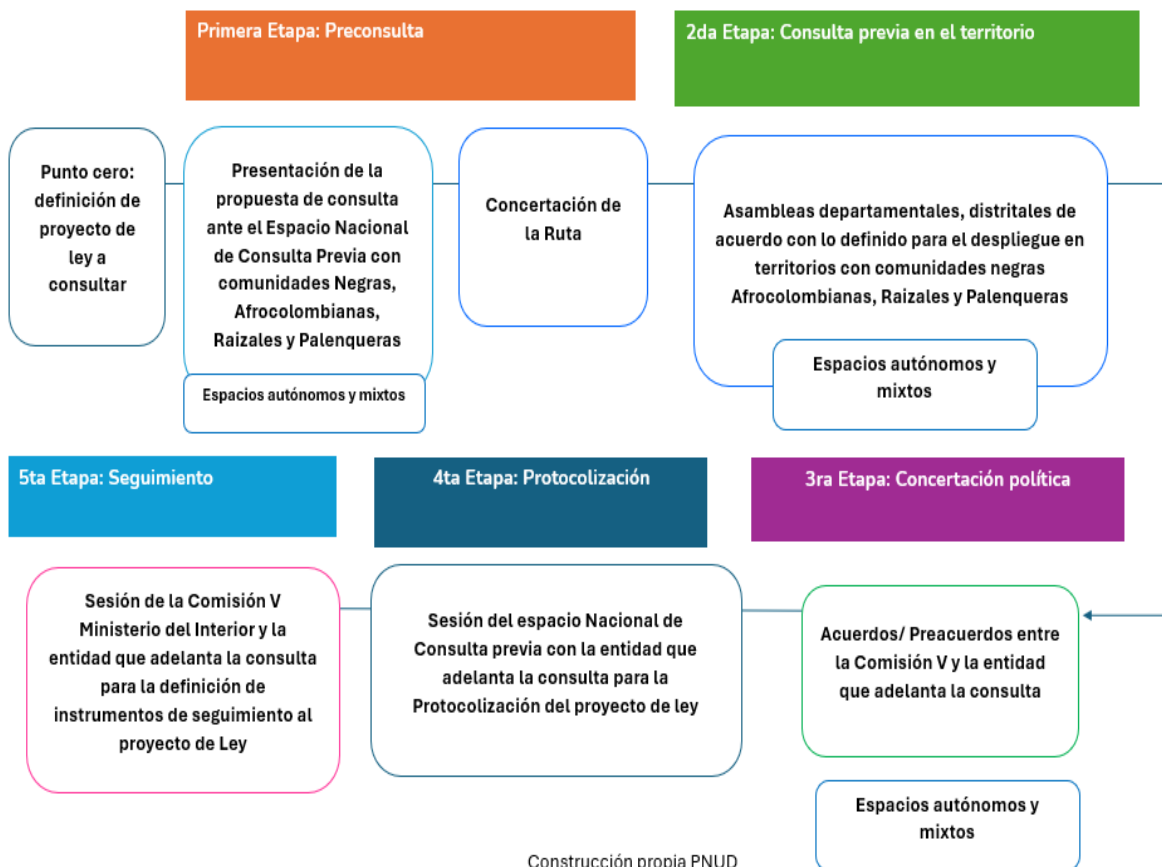
El Ministerio de Minas y Energía (MME) asume, entre otras responsabilidades, la presentación de la nueva Ley Minera titulada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”. En este contexto, la Consulta Previa se considera un elemento fundamental dentro de la ruta de la Ley.

En particular, en el proceso de la Consulta Previa para la nueva Ley Minera, los actores clave involucrados son: El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, la Unidad de Planeación Minero-Energética y el Servicio Geológico Colombiano. Estos organismos tienen la responsabilidad de informar a La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) sobre el desarrollo de este proceso, para que se realice la convocatoria a los representantes de las comunidades incluidas en el Espacio Nacional de Consulta Previa. Además, se involucran otras entidades como el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y las autoridades pertinentes, con el fin de garantizar una participación amplia y representativa.



El objetivo de esta etapa de preconsulta es que las comunidades étnicas, en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), y el Ministerio de Minas y Energía acuerden de manera conjunta la ruta metodológica, con el acompañamiento de los actores convocados. La ruta metodológica acordada debe incluir un detalle preciso de las reuniones, los tiempos, los participantes y los lugares en los que se llevarán a cabo cada una de las actividades del proceso consultivo.

Así entonces, la ruta de consulta previa del nuevo proyecto de Ley minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras fue concertada en diciembre del 2023 en el marco de la sesión VI de la comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa, y contempla 5 etapas:



Etapa de Preconsulta

De acuerdo con la Ruta Metodológica concertada en la sesión VI de la comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa, realizada en diciembre del 2023, para la fase de preconsulta se contemplaron tres actividades, las cuales son las siguientes:

1. Reunión preparatoria de comisión V (Construcción de instrumentos y herramientas para el trabajo en territorio).
2. Capacitación al espacio Nacional de Consulta Previa (llegada de la comisión V con anterioridad).



3. Siete intercambios de saberes memorias y practicas ancestrales tradicionales de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras con vocación minera.

No obstante, antes de entrar en detalle en cada una de estas actividades, es importante conocer cómo se realizó la concertación de la ruta metodologica de consulta previa y cuáles fueron los acuerdos a los que llegaron los delegados del ENCP y el Gobierno nacional para la implementación de esta, la cual se describe a continuación:

La concertación de la ruta metodológica de consulta Previa para el nuevo proyecto de Ley Minera de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con el Ministerio de Minas y Energía tuvo lugar en la ciudad de Cali, Valle del Cauca el día 14 de diciembre de 2023.

En este espacio se contó con la participación de:

Ministerio del Interior:

- Director de Asuntos para las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras.
- Dos funcionarios de la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Ministerio de Minas y Energía:

- Directora de la Dirección de Formalización Minera.
- Asesor del ministro de Minas y Energía.
- Un asesor y una asesora del Viceministerio de Minas.
- Tres funcionarios del Ministerio de Minas y Energía.

Representantes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante la comisión V del ENCP

- Presidente VI sesión de la comisión V del ENCP
- Secretaria VI sesión de la comisión V del ENCP
- Vocal VI sesión de la comisión V del ENCP

Además, de un funcionario de la Defensoría del Pueblo como observador y garante del proceso.

Este espacio se desarrolló con el propósito de realizar la concertación de la Ruta Metodológica de la consulta previa de la nueva Ley Minera con el Ministerio de Minas y Energía, en la que inicialmente se realizó el registro de asistentes, verificación de Quorum y saludo por parte de los delegados de las entidades públicas.

Una vez socializada la propuesta del MME y contrapropuesta por parte de los delegados de la comisión V del ENCP, comienza la deliberación y concertación de los actores para definición de la ruta metodológica de consulta previa, la cual fue la siguiente:



Etapas	Actividades	Participantes	Producto	Fecha	Días de trabajo	No de personas	Presupuesto
1.Preconsulta	Capacitación al espacio Nacional de Consulta Previa (llegada de la comisión V con anterioridad)	Comisión V de territorio, Minminas, Mininterior, dirección de comunidades Negras.	Capacitación y formación a los miembros de la comisión V y del ENCP en Ley minera.	Enero 2024	6	237	\$1.600.000.000
	Reunión preparatoria de comisión V (Construcción de instrumentos y herramientas para el trabajo en territorio)	Comisión V de territorio, Minminas, Dirección de comunidades Negras	Ruta metodológica	Enero 2024	4	50	\$400.000.000
	Siete intercambios de saberes memorias y practicas ancestrales tradicionales de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras con vocación minera	Comisión V	5 encuentros, intercambios de saberes ancestrales regionales- 1 reunión de mujeres mineras, 1 reunión dirigida a los enfoques diferenciales (documento resumen)	Enero 2024	2	N/A	\$2.500.000.000
2. Consulta Previa	34 asambleas departamentales y distrito capital	Comisión V, consejos comunitarios, organizaciones de base y otras expresiones organizativas de las comunidades Negras,	33 asambleas departamentales de consulta previa informativa, para el conocimiento de los documentos técnicos	Enero 2024	2	N/A	\$5.500.000.000



		Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	presentados, para la recolección de insumos y consolidación de la propuesta de la comisión delegada y posterior presentación en el ENCP				
	Sistematización, análisis, consolidación de insumos de las asambleas departamentales, distrital y de encuentro de saberes y reunión de la comisión V en mesas técnicas, contratación de equipo de expertos, técnicos y operativos	Comisión V	Información sistematizada	Enero 2024	8	50	\$300.000.000
	Sesión de preacuerdos entre la comisión V, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del interior	Comisión V de territorio, Minminas, Mininterior, dirección de comunidades Negras.	Socialización de la propuesta de la comisión V del ENCP	Enero 2024	8	50	\$800.000.000
3. Protocolización	Plenaria de protocolización de los acuerdos entre el Ministerio de minas, Ministerio del interior y el ENCP	Comisión V de territorio y Minminas,	Proceso de protocolización Ley minera.	Febrero 2024	4	237	\$1.524.000.000



4. seguimiento	Reunión preparatoria para la construcción de instrumento del proceso de socialización y seguimiento de la Ley	Comisión V de territorio, Minminas, Mininterior, dirección de comunidades Negras.	Documento final de consulta Previa para la protocolización	Marzo 2024	4	50	\$400.000.000
Total. Presupuesto acordado							\$13.024.000.000

Tomado del acta de la sesión VI del ENCP 14 de diciembre de 2023

Así entonces, según el acta de la sesión VI del ENCP del 14 de diciembre de 2023, se acordó que los delegados de las Organizaciones de base, Consejos Comunitarios, y demás formas Organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en sus territorios podrían asistir a las asambleas territoriales o del distrito capital, para presentar las propuestas y realizar los comentarios al nuevo proyecto de Ley, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1372 de 2018.

Así mismo, en esta sesión, la comisión V del ENCP, de acuerdo con su autonomía designó a la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA como la organización idónea para la suscripción de convenios interadministrativos con el Ministerio de Minas y Energía para la operación de la ruta metodológica concertada para el proceso de Consulta Previa de la Nueva Ley Minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En consideración de lo anterior, la Organización Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA) fue la organización que contó con el aval y las condiciones de reconocimiento, sociales, culturales y políticas para realizar el proceso de Consulta Previa del “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida” en el marco de lo acordado en el ENCP con el Ministerio de Minas y Energía y de esta manera, se constituye como un aliado estratégico para el PNUD

Por ende, después de concertada la ruta, el PNUD en el marco del acuerdo de financiación con la ANM, celebró un Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) con La Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente con el propósito de desarrollar la primera actividad de la fase de preconsulta, este ASBV tuvo por objeto: *“promover actividades de apoyo al Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP desde su Comisión V a través de la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA para su interconexión con las entidades de Gobierno (Ministerio de Minas y Energía MME y Agencia Nacional de Minería ANM), para la construcción de los instrumentos y herramientas para trabajo en territorio en la implementación de la ruta metodológica, que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida.”*

A continuación, se describe como fue la implementación de esta actividad en el marco del ASBV con PCA:



Actividad 1: Reunión preparatoria de comisión V

La información que será descrita a continuación está basada en las actas e informes de entrega de la Asociación PCA, en el marco del ASBV suscrito para la realización de esta actividad.

Los días 15 y 16 de marzo de 2024 se llevó a cabo la reunión preparatoria de la Comisión V para la construcción de instrumentos y herramientas destinadas al trabajo en territorio, la cual tuvo lugar en la ciudad de Cali. Esta reunión fue organizada con el apoyo logístico y técnico de la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA), tal como se había acordado previamente en la sesión de concertación de la ruta metodológica. Es importante señalar que, aunque se habían definido unos tiempos específicos en la ruta metodológica para el cumplimiento de las actividades, estos fueron modificados, lo que resultó en un ajuste de las fechas originalmente pactadas para la realización de las actividades.

Este espacio contó con la participación de:

Ministerio del Interior:

- Director de Asuntos para las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras
- Líder de soporte normativo de la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Periodista de la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Ministerio de Minas y Energía:

- Ministro de Minas y Energía.
- Viceministra de Minas.
- Jefe de despacho Ministerio de Minas
- Un asesor y una asesora de la Oficina Asuntos Ambientales y Sociales.
- Asesor de Despacho de Minas y Energía.
- Jefe de prensa Ministerio de Minas.

Agencia Nacional de Minería

- Funcionaria enlace Cali de la ANM

Ministerio de Ambiente

- Asesor de despacho

Representantes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante la comisión V del ENCP.

Además, se contó con la participación de tres funcionarios de la Defensoría del Pueblo como observadores y garantes del proceso; y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como cooperación internacional.

Este espacio se desarrolló de la siguiente manera:

El día 15 de marzo 2024

En el primer día de la sesión, se procedió al registro de los asistentes y delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), así como de los representantes de las



entidades públicas presentes. Además, se llevó a cabo la verificación del quórum por parte del Ministerio del Interior, constatándose la asistencia de 44 de los 49 delegados del ENCP. En total, participaron 56 personas en el espacio.

Contó con la presencia del Ministerio del Interior, que destacó la importancia de este espacio para el desarrollo de la construcción de instrumentos y herramientas destinados al trabajo en territorio, dentro del marco de la ruta metodológica acordada para la consulta previa del proyecto de "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida" con las comunidades Negras.

Posteriormente, se procedió a la instalación oficial de la sesión de la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y la Comisión V a través de su presidente, solicitó un espacio autónomo para analizar el instrumento normativo entregado y seleccionar la metodología que les permitiría construir los instrumentos y herramientas necesarios para llevar a cabo el trabajo en territorio.

Tras su deliberación autónoma, la Comisión V presentó las siguientes peticiones para el proceso de Consulta Previa de la Nueva Ley Minera:

- Solicitaron confirmar la disponibilidad de los recursos para el desarrollo de la ruta de consulta Previa con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Solicitaron exonerar del canon superficiario al otorgamiento de títulos mineros anteriores otorgados a los Consejos Comunitarios.
- Solicitaron el otorgamiento de licencia ambiental en áreas con título minero en territorios de comunidades Negras, implica la sustracción de reserva forestal de Ley segunda.
- Solicitaron la fecha en la que será llevado este proyecto a la consultiva de alto nivel para que hagan sus recomendaciones tal como lo estipula la Ley 70.
- Solicitaron incluir la Participación de la Comisión V del ENCP en las audiencias que desarrollará el Congreso para la salvaguarda de lo protocolizado en el marco del Plan Minero.
- Por último, solicitaron facilitar una reunión de la Comisión con Hidrocarburos para conocer el funcionamiento de la viabilizarían de Proyectos para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural.

Adicionalmente en este espacio, la comisión V realizó peticiones en otros puntos de interés para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: En cuanto al decreto 1396 de 2023 de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5.11.9.2 divulgación del decreto; 2.2.5.11.9.1 plan integral de implementación; y 2.2.5.11.6.4 Mecanismos Institucionales.

Además, solicitaron los distritos mineros para la diversificación productiva (revisar la posibilidad para todos los departamentos con amplia trayectoria de minería ancestral en los territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras). Solicitaron varios puntos en cuanto a la formalización minera, tales como: i) Convocatoria y regularización de la mesa minera del Chocó; ii) Puesta en marcha del modelo de negocio minero del Chocó y su réplica en el Cauca, Valle, Nariño Chocó y demás Departamentos del país que así lo requieran; iii) Definir de manera clara la participación de la mujer minera en el modelo de negocios; iv) Continuidad de la agenda de acompañamiento integral para restitución de derechos y promoción de la formalización en los territorios ancestrales de



Suárez y Buenaventura; v) Formalización e implementación de una comunidad energética en pilotos de formalización en Cauca y Chocó, para reducción de emisiones, de costos de producción y abastecimiento de comunidades mineras.

Finalmente, en cuanto a los compromisos del Plan de Desarrollo, se adelantarían los procesos para la asignación de recursos en pro de la materialización de los compromisos del sector Minas y energía en el Plan de Desarrollo en el componente Afro con la comisión V del espacio Nacional de Consulta Previa y continuación de compromisos asumidos con la Comisión V en el año 2023.

Por otra parte, el Ministerio de Minas y Energía aclaró y orientó frente algunos conceptos y alcances de la nueva Ley minera, y contribuyó conjuntamente para elegir la metodología apropiada para el análisis del nuevo proyecto de Ley Minera.



Imagen tomada del registro fotográfico suministrado por PCA en el marco del ASBV

El 16 de marzo 2024

Día No 2 de la sesión, se desarrolló la retroalimentación y diálogo con los delegados de la Comisión V del ENCP y asesores del Ministerio de Minas y Energía sobre el Proyecto de Nueva Ley Minera, desarrollando la metodología de trabajo. Participaron en este el espacio 57 personas.

Durante esta sesión se realizó un abordaje por capítulos de todo el proyecto de la Ley Minera con la participación activa de los delegados y también se definió la herramientas e instrumentos a aplicar en el proceso de consulta Previa, en los territorios de las comunidades Negras, para que esta sea ajustada de acuerdo con los contextos territorio, los cuales se anexan en el presente informe:

- Propuesta documento metodológico del proceso de consulta previa de la nueva Ley minera.
- Estructura de informe para los espacios en el marco de la consulta previa del proyecto de la nueva Ley minera.

Con todos los puntos abordados en esta sesión, se cumplió con la reunión preparatoria de comisión V para la construcción de instrumentos y herramientas para el trabajo en territorio, con los siguientes compromisos, según el acta de la sesión:



- Los delegados se comprometen a estudiar el documento proyecto de Ley Minera entregado, de manera virtual.
- El operador entregará en la próxima jornada copia del documento para cada mesa.
- El Ministerio de Minas y Energía adelantará las gestiones necesarias para garantizar los recursos que permitan desarrollar la siguiente actividad propuesta en la ruta metodológica.
- Se dará continuación de las acciones del plan diagnóstico de comunidades energéticas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras en 2024, conforme a los compromisos asumidos con Comisión V del ENCP en el año 2023.
- Se elige operador al señor Martín Carabalí para operar el Decreto 1384 de 2023.

Acuerdo de Parte Responsables PCA

Para la implementación de las actividades de la ruta metodológica, incluyendo las dos actividades restantes de la fase de preconsulta (Capacitación al ENCP y los siete intercambios de saberes), el PNUD planteó la posibilidad de realizarlas por el mecanismo de Acuerdo de Partes Responsables-APR con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA (organización designada por el ENCP).

Así entonces, el 26 de marzo de 2024 en reunión con el MME, el PNUD y la organización PCA, se socializó el mecanismo de APR, aclarando tiempos del APR, las actividades a realizar con sus respectivos montos, porcentajes de los desembolsos, requisitos para los desembolsos y los diferentes roles de los actores dentro de este proceso. Quedando como compromiso adelantar los procesos correspondientes y coordinar las acciones necesarias para la formalización de la APR.

Se presentaron los pasos para la formalización del APR, los cuales son los siguientes:

- **Realizar ejercicio de evaluación de capacidades (Microevaluación):** Una firma externa del PNUD solicita documentación a PCA para emitir concepto de viabilidad de firma del acuerdo.
- **Realización de plan de aseguramiento:** (depende de la microevaluación, se realiza internamente en el PNUD)
- **Actualización de cuenta bancaria en Quantum,** la cual debe ser cuenta corriente exclusiva.
- **Realizar codiseño del acuerdo (objetivos, propósito, Actividades, presupuesto):** necesario el concepto de la microevaluación para poder consolidar la propuesta del APR.
- **Formato de selección de ventaja comparativa:** Se realiza internamente en el PNUD
- **Crear a PCA como implementador:** Se realiza internamente en el PNUD.
- **Solicitud de información (RFI):** lo hace el PNUD con la organización
- **Evaluación PCAT:** Proceso interno del PNUD.
- **Comité PAC:** proceso interno del PNUD para aprobar la realización del APR.
- **Verificación del acuerdo en la UAP:** proceso interno en el PNUD una vez el acuerdo ya fue aprobado por las partes.
- **Formalización del acuerdo:** Firma de las partes



En este orden de ideas, el día 24 de abril de 2024, fue entregado el informe de evaluación de capacidades por parte de Avance Organizacional Consultores (Anexo 4), quien es la firma externa responsable de realizar esta evaluación a las organizaciones candidatas para celebrar un APR.

El resultado de la microevaluación fue con calificación nivel de riesgo global **Riesgo Moderado**, presentando en los 8 temas evaluados, tres en nivel de riesgo bajo, tres en riesgo moderado y dos en riesgo significativo. Por tanto, bajo este resultado no era viable celebrar un Acuerdo de Partes responsables con esta organización, a menos de que se implementara un adecuado Plan de Mejoramiento, para la subsanación de las recomendaciones.

TEMA EVALUADO	CALIFICACIÓN NIVEL DE RIESGO
A. Organización	Riesgo Bajo
B. Personal y comportamientos	Riesgo Moderado
C. Actividades	Riesgo Significativo
D. Reportes y rendición de cuentas	Riesgo Moderado
E. Activos e inventario	Riesgo Bajo
F. Adquisiciones	Riesgo Moderado
G. Socios secundarios	Riesgo Bajo
H. Sistemas	Riesgo Significativo
EVALUACIÓN DEL RIESGO GLOBAL	Riesgo Moderado

Tomado del informe de Microevaluación de la firma Avance Organizacional

Seguidamente, en el comité del 04 de junio de 2024, entre la ANM, el MME y el PNUD, teniendo en cuenta los resultados de la microevaluación de PCA, se presentaron alternativas para la implementación de los recursos restantes del acuerdo con la ANM y el PNUD y se acordó extender el Acuerdo de financiación en tiempo hasta el 15 de diciembre de 2024 mientras el MME definía y clarificaba cual podría ser el destino de los recursos disponibles del Acuerdo con la ANM para la implementación de las actividades de la ruta.

Posteriormente, en el comité del 26 de junio de 2024 del Acuerdo entre el MME y PNUD, el MME manifestó contar con la disposición de los recursos totales necesario para implementar la ruta completa del componente del proceso de consulta previa con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Por tanto, el 17 de julio de 2024, en el comité del Acuerdo entre la ANM, el PNUD y la participación del MME se aprobó celebrar un APR con la Asociación PCA, en el que la ANM pondría a disposición los recursos restantes disponibles del Acuerdo entre ANM-PNUD para la ejecución de estas actividades en conjunto con recursos del Ministerio de Minas y Energía. Por lo tanto, se acordó en el comité del 25 de octubre de 2024 entre la ANM y el PNUD que los recursos disponibles en el marco del acuerdo con la ANM se destinarían



como aporte para la implementación de la Actividad No. 2 de la ruta de la Consulta Previa: Capacitación al Espacio Nacional de Consulta Previa con la llegada de la Comisión V. Sin embargo, considerando que el costo total de esta actividad era de COP\$1.600.000.000, el aporte de la ANM estuvo limitado a los USD\$66.427,6 que estaban disponibles en el acuerdo con el PNUD.

Adicionalmente y como se mencionó anteriormente, debido a los resultados de la microevaluación de la Asociación PCA, se requería el compromiso de la organización para la implementación de un plan de mejoramiento debido al resultado en riesgo moderado, por tanto, se está implementando un plan de mejoramiento con las siguientes actividades:

Recomendación	Actividad de mejora (control o mitigación)	Evidencia
Documentar el proceso de selección de personal, generando un manual de contratación documentado del proceso que ya se realiza en la organización.	Construir el manual de procesos de selección de personal y manual de contratación	Procesos de selección de personal y manual de contratación documentados, aprobados y divulgados.
Definir un plan de capacitación para el personal administrativo y financiero que se encuentra de forma permanente en la organización.	Construir el plan de capacitación para el personal base administrativo y financiero	Plan de capacitación ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA
Consolidar en un manual los procesos de la organización, como mínimo, los siguientes: * Gestión del talento humano * Gestión contable y financiera * Adquisición de bienes y servicios * Generación de informes de gestión	Consolidar un manual que recoja y defina los procesos de: I. gestión del talento humano, II. Gestión contable y financiera, III. adquisición de bienes y servicios y IV. generación de informes de gestión.	Manual que recoja y defina los procesos de la organización relacionados con: I. gestión del talento humano, II. Gestión contable y financiera (conciliación bancaria mensual, mecanismos de transferencia bancaria, pagos en efectivo, entre otros), III. adquisición de bienes y servicios y IV. generación de informes de gestión.
Desarrollar e implementar políticas relacionadas con control interno, conflicto de intereses, protección de datos, estándares ambientales, antifraude y corrupción, prevención de la discriminación debido al género y gestión documental.	Desarrollar e implementar las políticas propias que enmarcan los procesos que incluya las relacionadas con: I. control interno, II. conflicto de intereses, III. protección de datos, IV. estándares ambientales, V. antifraude y corrupción, VI. prevención de la discriminación debido al género y VII. gestión documental.	Políticas propias relacionadas con: I. control interno, II. conflicto de intereses, III. protección de datos, IV. estándares ambientales, V. antifraude y corrupción, VI. prevención de la discriminación debido al género y VII. gestión documental, incorporadas en los procesos de la organización Informe de la aprobación y socialización de las políticas. Plan de implementación
Implementar el proceso de generación de los informes contables y financieros a	Complementar el software con los módulos adicionales de SIIGO (nomina electrónica y	Módulos adicionales de nómina, administración y contabilidad, Software SIIGO adquiridos



través de un software contable (como recomendación se propone utilizar SIIGO ya que se la organización lo tiene para la facturación electrónica).	software administrativo) que atiendan las necesidades identificadas.	Memorias y asistencia de sesiones de capacitación del personal en el manejo de los módulos adquiridos
Implementar un mecanismo de pagos a través de transferencia electrónica para las transferencias a personal y contratado y pago de proveedores.	Implementar un mecanismo de pagos a través de transferencia electrónica - Documentar el mecanismo de pago en el manual de gestión contable y financiera	Manual de gestión contable y financiera que documentar el mecanismo de pago a través de transferencia electrónica Extractos bancarios
Incorporar en las actividades de control interno la conciliación bancaria con una periodicidad mensual independiente de los movimientos registrados durante el periodo.	Se realizarán las conciliaciones al cierre de cada mes una vez se obtengan los extractos bancarios	Conciliaciones bancarias mensuales

Plan de Mejoramiento Proyecto Cultura Afrodescendiente- PCA

Así entonces, y acogiéndose a estos compromisos del plan de mejoramiento, el APR con PCA se formalizó el 11 de octubre de 2024, con vigencia hasta el 30 de marzo de 2025, por un valor total de **COP\$12.788.000.000**.

En el marco de este APR se desarrollan las actividades de la ruta metodológica concertada en diciembre de 2023, incluyendo las dos actividades restantes de esta fase de preconsulta, las cuales son descritas a continuación:

Actividad 2: Capacitación al espacio nacional de consulta previa

Según el informe presentado por la Asociación cultural Afrodescendiente PCA, este espacio tuvo lugar en la ciudad de Cali en el Hotel Spiwak del 7 al 12 de noviembre de 2024, con llegada anticipada de la comisión V (del 7 al 8 de noviembre) el objetivo de esta actividad fue: Realizar la capacitación sobre el proyecto legislativo, en el marco de la consulta previa del proyecto de "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida", dirigido a las Delegadas y los Delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

En estos espacios se presentó la propuesta del Proyecto Nueva Ley Minera a las y los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa y a representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se fomentó un espacio de diálogo abierto y constructivo entre las y los delegados, la institucionalidad, expertos en minería y otros actores relevantes en el marco de la consulta previa del proyecto de "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida".

Llegada de la comisión V con anterioridad

Según el informe presentado por la Asociación cultural Afrodescendiente PCA, el Ministerio del Interior fue la entidad responsable de convocar a los y las delegadas y delegados del



Espacio Nacional de Consulta Previa. En la convocatoria participaron, inicialmente, 50 representantes de la Comisión V, quienes asistieron a las sesiones realizadas los días 8 y 9 de noviembre de 2024.

En estos espacios el equipo técnico del Ministerio de Minas y Energía presentó un informe sobre los avances de las gestiones realizadas en favor de los territorios colectivos que han sido adjudicados, que están en proceso de adjudicación o son poseídos ancestral y tradicionalmente por las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. El Ministerio de Minas y Energía destacó su trabajo conjunto con los representantes de estas comunidades y otros grupos interesados, con el fin de asegurar que cada fase del proceso sea transparente y contribuya a la creación de un marco normativo justo y sostenible. Ese informe preliminar puso a disposición de los delegados de la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa y otras partes interesadas los avances obtenidos hasta la fecha, permitiendo que cada tema abordado fuera revisado y discutido.



Imagen de los informes presentados por PCA en el marco del APR, Cali, Valle del Cauca 8 y 9 de noviembre 2024

Adicionalmente, según el informe presentado por la Asociación cultural Afrodescendiente PCA, se presentó los avances del proceso de Consulta Previa de la Nueva Ley Minera en la que se expusieron las metodologías y herramientas para la recolección de información que se utilizarán en los eventos de consulta en territorio.

Por otra parte, la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente presentó la guía metodológica para los encuentros de intercambio de saberes, memorias y prácticas ancestrales tradicionales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Durante la presentación, se destacó que la guía fue diseñada con el objetivo de proporcionar a los delegados de la Comisión V del ENCP y a sus equipos territoriales una ruta para llevar a cabo los encuentros regionales. La guía detalló el paso a paso de las actividades, los perfiles del equipo humano necesario y los materiales e insumos requeridos.



La metodología se implementaría en formato de panel, abordando los siguientes ejes temáticos:

1. Minería Planificada
2. Minería respetuosa del territorio
3. Minería con propósito
4. Minería inclusiva
5. Gestión del conocimiento minero

Con estos temas se dieron por finalizados los espacios preliminares con la comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa.

Capacitación al Espacio Nacional de Consulta Previa- ENCP

Este espacio se llevó a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2024, en Cali, Valle del Cauca, con la participación de 169 delegados y delegadas del ENCP, así como 6 representantes del Ministerio de Minas y Energía, 2 del Ministerio del Interior y una funcionaria del PNUD.



Imagen de los informes presentados por PCA en el marco del APR 10 y 11 de noviembre 2024, Cali, Valle del Cauca

Según el informe presentado por la organización PCA en el marco del APR; el equipo técnico del Ministerio de Minas y Energía llevó a cabo la capacitación sobre el Proyecto de Ley de la Nueva Ley Minera dirigida a los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa. En la que se resume a continuación lo presentado en la sesión:

Con la presentación el MME abordó el Proyecto de la Nueva Ley Minera, en el que se busca organizar, planificar y regular el aprovechamiento de minerales en el país, promoviendo una economía productiva e industrializada, garantizando el abastecimiento de minerales y la distribución equitativa de los beneficios. También enfoca su implementación en las



comunidades, particularmente en las zonas afectadas por la minería, contribuyendo a la transición energética justa.

El proyecto también reconoce la diversidad en las actividades mineras, destacando la invisibilidad histórica de los mineros pequeños y artesanales bajo la Ley 685 de 2001. La propuesta sugiere que la legislación debe adaptarse para reconocer y proteger a estos actores, proporcionando un marco legal más inclusivo. Además, se subraya la importancia de mejorar la legislación minera para que sea más equitativa, con un enfoque en la participación de las comunidades.

La propuesta de Ley incorpora principios clave como la soberanía sobre los minerales, la prevalencia del agua, la responsabilidad climática y la igualdad de género. Destaca la necesidad de una minería planificada, respetuosa con el territorio y socialmente responsable, integrando a las comunidades locales y reconociendo sus derechos ancestrales. Además, introduce medidas para proteger a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, garantizando una minería más organizada y menos conflictiva.

El proyecto establece un modelo de minería que promueve el aprovechamiento sostenible de los recursos, la rehabilitación ecológica y la protección de la biodiversidad, en el marco de la transición energética y los retos de industrialización del país. La ley contiene ocho títulos, 22 capítulos y 219 artículos que regulan desde la planificación minera hasta la protección de los derechos étnicos y la gestión de la información del sector.

Presentación de Análisis y Consideraciones Preliminares por parte del equipo de Expertos de la Comisión V Del ENCP sobre la Nueva Ley Minera

Una vez socializada la propuesta del nuevo proyecto de Ley minera, se dio paso a la presentación del análisis y la retroalimentación por parte del equipo de expertos de la comisión V del ENCP para la ejecución de la ruta metodológica de la consulta previa de la nueva ley minera, en la que se mencionaron los antecedentes del marco normativo que conforman el articulado del Proyecto de Ley Minera.

Adicionalmente, se discutieron las principales problemáticas que afectan a los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país, con el propósito de que estas cuestiones fueran consideradas durante las discusiones en la Comisión V, para alcanzar acuerdos sobre el contenido del proyecto de Ley.

Finalmente, el equipo profesional de la Asociación PCA destacó varios artículos del proyecto de Ley que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad minera en los territorios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a nivel nacional. Recomendaron que este estudio se realice en conjunto con el Decreto 1396 de 2023, que regula el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, ya que representa una ganancia normativa para estas comunidades, la cual debe ser integrada en la nueva Ley.

El equipo de expertos elaboró la siguiente tabla resumen de títulos y artículos para simplificar el análisis del proyecto de ley:



"LEY MINERA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, LA REINDUSTRIALIZACIÓN NACIONAL Y LA MINERÍA PARA LA VIDA"							
TÍTULO I	TÍTULO II	TÍTULO III	TÍTULO IV	TÍTULO V	TÍTULO VI	TÍTULO VII	TÍTULO VIII
Capítulo I	Capítulo I	Capítulo I	Capítulo I	Capítulo I	Art 173 – 187	Capítulo I	Art 214 - 219
Art 1 - 7	Art 12 - 23	Art 39 - 47	Art 143 - 150	Art 171 - 172		Art 188 - 199	
Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II			Capítulo II	
Art 8 - 11	Art 24-38	Art 48 - 56	Art 151 - 170			Art 100 - 213	
		Capítulo III					
		Art 57 -69					
		Capítulo IV					
		Art 70 - 82					
		Capítulo V					
		Art 83 - 90					
		Capítulo VI					
		Art 91 -100					
		Capítulo VII					
		Art 101 - 109					
		Capítulo VIIA					
		Art 110 - 115					
		Capítulo IX					
		Art 116 - 117					
		Capítulo X					
		Art 118 -123					
		Capítulo XI					
		Art 124 - 125					

Cuadro tomado del informe técnico de PCA del espacio de Capacitación al ENCP

Así entonces, se concluye este espacio de la ruta metodológica, destacando las siguientes consideraciones:

Importancia de la capacitación y el diálogo previo: La capacitación realizada en el Espacio Nacional de Consulta Previa permitió generar un espacio de diálogo constructivo entre los delegados de las comunidades y los representantes de la institucionalidad, brindando una oportunidad para discutir de manera abierta los aspectos fundamentales de



la Nueva Ley Minera y su impacto en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Necesidad de un marco normativo ajustado a las realidades locales: de los espacios se destacó la importancia de que el proceso de consulta previa se haga en conjunto con el Decreto 1396 de 2023, con el fin de asegurar que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras reciban beneficios y protecciones legales adicionales. Esto subraya la relevancia de un enfoque normativo que tenga en cuenta las especificidades culturales y territoriales de estas comunidades en la implementación de la minería en Colombia.

Actividad 3:Siete (7) intercambios de saberes

Esta actividad incluyó la realización de siete intercambios de saberes, memorias y prácticas ancestrales tradicionales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la ruta metodológica del proceso de Consulta Previa de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”. Sin embargo, pese a que la Asociación PCA a la fecha ya realizó los 7 intercambios en los territorios, hasta el momento solo se han presentado los informes y registros de **cuatro** de estos intercambios de saberes, debido a que la organización aún se encuentra en la sistematización de los resultados de los últimos tres espacios. Por lo tanto, este informe detalla solo estas 4 sesiones.

Estos cuatro intercambios de saberes fueron realizados en las regiones Pacífico, Orinoquía, Amazonía, Caribe, cuyo objetivo fue presentar la propuesta de la Nueva Ley Minera, sus alcances y limitaciones a las comunidades, organizaciones, representantes y Delegados de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Fomentar un espacio de diálogo abierto y constructivo entre la comunidad, los y las Delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP, expertos en minería y otros actores relevantes previa a la discusión a los aspectos del documento, con el fin de recoger insumos para el fortalecimiento de la propuesta del proyecto de Ley Minera.

Por otra parte, antes de entrar en materia en el desarrollo de los espacios, vale la pena traer a colación la identificación de las zonas mineras por regiones, presentada en el informe de la asociación PCA. Estas comunidades enfrentan importantes desafíos vinculados con la formalización, el impacto ambiental y los conflictos territoriales, pero al mismo tiempo son custodias de un legado ancestral y cultural que debe ser protegido.

REGIÓN PACIFICO	
Departamento del Chocó:	<p>Quibdó: Especialmente en la extracción de oro</p> <p>Istmina: Reconocido por la explotación aurífera artesanal</p> <p>Condoto: Histórico centro minero aurífero del Chocó.</p> <p>Tadó: Importante por la minería de oro y platino</p>
Departamento del Cauca	<p>Timbiquí: Reconocido por su actividad minera artesanal, enfocada principalmente en el oro.</p> <p>Guapi: Localizado en la costa pacífica, es un importante centro minero aurífero artesanal.</p> <p>López de Micay: Otro municipio clave donde la minería artesanal se combina con actividades como la pesca y la agricultura.</p> <p>Suárez: Reconocido por su actividad minera artesanal, enfocada principalmente en el oro</p>



Departamento de Nariño	<p>Tumaco: Aunque más reconocido por actividades agrícolas y pesqueras, también tiene una actividad minera artesanal significativa.</p> <p>Barbacoas: Uno de los municipios más emblemáticos en términos de minería artesanal de oro.</p> <p>Roberto Payán: Zona minera donde la extracción de oro juega un rol central en la economía local.</p>
Departamento del Valle del Cauca	<p>Buenaventura: El puerto más importante de Colombia tiene actividad minera en sus zonas rurales, especialmente en el oro.</p>
REGIÓN CARIBE	
Departamento de Bolívar	<p>Santa Rosa del Sur: Reconocido por la minería de oro, con una amplia participación de pequeños mineros afrodescendientes.</p> <p>Montecristo: Zona aurífera destacada, donde la minería artesanal es una fuente de empleo clave.</p> <p>San Martín de Loba: También conocida por su actividad minera, particularmente en la extracción de oro.</p> <p>Tiquisio: Importante centro de minería artesanal de oro</p>
Departamento del Cesar	<p>La Jagua de Ibirico, Becerril y El Paso: Áreas clave para la extracción de carbón, aunque esta minería está generalmente liderada por grandes empresas. En las zonas rurales de estos municipios, algunas comunidades afrodescendientes participan en minería artesanal.</p>
Departamento de Córdoba	<p>Puerto Libertador: Reconocido por la minería de oro y níquel, con una importante presencia de mineros tradicionales.</p> <p>Montelíbano: Zona clave en la extracción de níquel a gran escala, aunque algunas comunidades afrodescendientes están involucradas en minería artesanal</p>
Departamento del Magdalena	<p>Santa Bárbara de Pinto y Fundación: Áreas con minería artesanal de oro, realizadas en pequeña escala</p>
Departamento de Sucre	<p>San Marcos y Majagual: Donde la minería artesanal se da de manera esporádica.</p>
REGIÓN ORINOQUIA	
Departamento del Meta	<p>Puerto Gaitán: Conocido por actividades de minería aluvial en ríos de la región.</p> <p>Villavicencio: Aunque su economía es predominantemente agrícola y ganadera, en zonas rurales cercanas hay minería de materiales de construcción y, en menor escala, extracción artesanal de oro</p>
Departamento del Casanare	<p>Aunque la minería en Casanare no es significativa en términos de producción aurífera o metálica, algunas actividades de extracción artesanal se encuentran en áreas rurales, donde pueden participar comunidades afrodescendientes</p>
Departamento del Arauca	<p>Saravena y Arauquita: Se reportan actividades de extracción aluvial de oro en pequeña escala, donde comunidades locales y afrodescendientes participan en la minería artesanal.</p>
REGIÓN AMAZÓNICA	
Departamento de Guainía	<p>Inírida: Capital del departamento y centro de actividad minera en el río Inírida. La extracción de oro es artesanal y en pequeña escala</p>
Departamento del Caquetá	<p>San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá: Presentan reportes de minería artesanal, aunque no a gran escala</p>
Departamento del Putumayo	<p>Puerto Asís y Villagarzón: Participan en minería artesanal de oro y extracción de materiales de construcción</p>



Departamento del Vaupés	Minería incipiente
REGIÓN ANDINA	
Departamento de Antioquia	<p>Segovia y Remedios: Áreas con una larga tradición minera, en las que las comunidades afrodescendientes participan en minería artesanal y de pequeña escala.</p> <p>El Bagre, Zaragoza y Caucasia: Zona del Bajo Cauca antioqueño, donde hay presencia significativa de minería aurífera y afrodescendientes que trabajan tanto en minería artesanal como en minería informal.</p> <p>Santa Fe de Antioquia: Reconocida históricamente por la explotación de oro, con la participación de comunidades afrodescendientes desde la época colonial</p>
Departamento de Caldas	Riosucio y Supía: Zonas donde las comunidades afrodescendientes han trabajado históricamente en minería de oro

Cuadro tomado del informe de intercambio de saberes presentado por PCA

Encuentros de intercambio de saberes

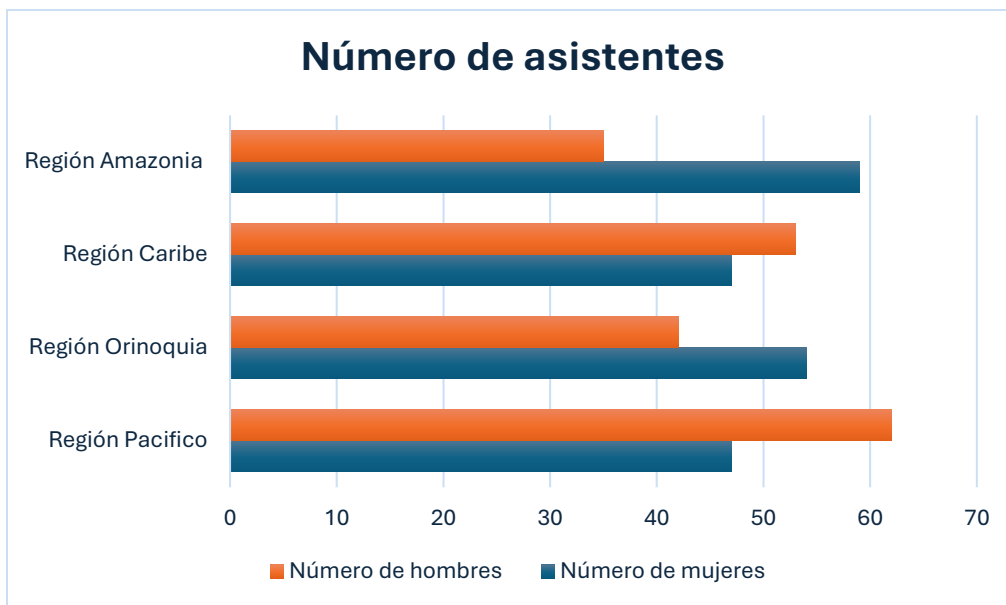
Según el informe presentado por PCA, la metodología utilizada en los cuatro intercambios de saberes en las regiones fue de tipo panel, basada en el diálogo como herramienta principal para generar conocimiento, resolver problemas y tomar decisiones en conjunto. Se fomenta una comunicación horizontal, favoreciendo el intercambio de ideas, la negociación de significados y la construcción de consensos mediante discusiones abiertas y participativas. Los espacios tuvieron una duración aproximada de 6 y 7 horas.

Los encuentros de saberes programados en el marco de la consulta previa de la nueva Ley minera se realizaron en la Región Pacífica, Orinoquia, Caribe y Amazonia, de manera simultánea el día 16 de noviembre del 2024 y su desarrollo se describe a continuación:

La convocatoria a los espacios fue liderada por los delegados departamentales de la Comisión Quinta del ENCP, con el objetivo de garantizar la participación de los Consejos Comunitarios, las organizaciones de base y otras entidades representativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Quienes fueron convocados al encuentro mediante invitaciones enviadas por correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp.

El resultado de la convocatoria fue la siguiente: en la región Amazonia asistieron 94 personas, distribuidos en 59 mujeres y 35 hombres; en la región Caribe asistieron 100 personas, distribuidos en 47 mujeres y 53 hombres; para el caso de la región Orinoquia, asistieron 96 personas, 54 fueron mujeres y 42 hombres. Finalmente, en la región pacifico, asistieron 109 personas, 47 mujeres y 62 hombres.





Fuente: listados de asistencia de los encuentros de saberes entregados por PCA

Así mismo, según el informe de la asociación PCA los consejos comunitarios y formas organizativas que asistieron fueron los siguientes:

Región	Consejos comunitarios y otras formas organizativas
Amazonia	<ul style="list-style-type: none"> • ASOFAC • REJUARED • FUNAMU • AFROKAQ • FUAFORA • AFRUDEN • ASOCIACIÓN LA PROSPERIDAD MANO DE DIOS • JUNAMU • CORTE SOCIAL • FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA • FORTALECIENDO RAÍCES • LUKER KING • FUALEX • ASOCIACIÓN COLONIA CHOCOANA • ORGAVICAC • FREMA • FUNDARETE • CONSEJO COMUNITARIO AFRODEN • FUNDAFROYA • FUNSOCAQ • URAMBA
Caribe	<ul style="list-style-type: none"> • AFROGUAHATOS • AFROVIDU • LOS CARDONALES • COMISIÓN V



	<ul style="list-style-type: none"> • BENCOS • AFROVIDU • CCJO • HATOJOMEDIO • CCJO • AFRO LA GRAN VÍA • CC NEGROS TABACO • ASO AFROABRAHAN
Orinoquia	<ul style="list-style-type: none"> • AFROPUERTOLOPEZ • ESCUELA SEÑO CONCHA • CONSEJO COMUNITARIO PANAMÁ • ASOCIACIÓN DE MUJERES CASANARÉ • AFROPUERTOLOPEZ • CONSEJO AMNA DAGUNES • EXPRESIÓN CULTURAL • C CARLOS EMIRO MOSQUERA RIVAS • AFROMINGA • NUEVO MILENIO • C. COMUNITARIO PANAMÁ • MUJERES VILLA NUEVA • AFROUPIA • C. COMUNITARIO CONCHA GRACIA • ESCUELA DE SABERES • COMUNIDAD • CORPORACIÓN AFROUPIA • UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS • FUNDA VIVIR • AEROPUERTO • C. PANAMÁ ARAUCA • C. COMUNITARIO CONCHA GRACIA • C. COMUNITARIO AMNA DAGANES • VICHADA • A. MUJERES VILLANUEVA CASANARÉ • A. MUJERES DE VILLANUEVA • C. COMUNITARIO AMNA DAGUNES • CONSEJO AMNA DAGUNES VICHADA • SOMOS EXPRESIÓN PACÍFICO CULTURAL
Pacífico	<ul style="list-style-type: none"> • JÓVENES DEL RIO • FUNECOROBLES • MUJERES DE MINERA BRISA • ALTO NAPI • RECOMPAZ • CONSEJO COMUNITARIO TONO LA TOMA • AFROCOSEMBA • EAFROTIO • CONSEJO COMUNITARIO TANO ROBLES • CONSEJO COMUNITARIO MINA LALA • CONSEJO COMUNITARIO ITANO • LAIMOS/LA TOMA



	<ul style="list-style-type: none"> • GUAPI ABAJO • CONSEJO COMUNITARIO TONO YOLOMBÓ • FUNDACION CHIGUALO • BRAVO GUAPI • BAJO GUAPI • CHAGRES • RIO • CAMPO HERMOSO • CITRONELA • EL DAEROS DE VILLA PAZ • ASUNTOS MINEROS ALCALDIA SUAREZ • FUNAAFOPRO • VEREDA TINASAS • CERRO TETA • CONSEJO ADMINISTRATIVO BUENOS • AIRES • RECOMPAZ • BOCAS DEL PALO • BAJO MARIA Y FRONTERAS TUMACO • APNR • FUNDA MAUEL • AFRO COJEMBA • LOS CAIMOS • MUJERES MINERAS POR LA PAZ • C.C ZABALETA BOGOTÁ
--	--

Información tomada del informe presentado por PCA sobre los intercambios de saberes

Según el informe presentando por la Asociación PCA. La apertura de cada encuentro en las regiones estuvo a cargo de los delegados de la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa. En su intervención, cada uno presentó a los demás delegados presentes, destacando la relevancia de su participación y el propósito del Encuentro Regional para el Intercambio de Saberes, Memorias y Prácticas Ancestrales Tradicionales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Posteriormente, los moderadores ofrecieron una breve explicación sobre los antecedentes de la Ley Minera, subrayando la importancia de estos espacios para recoger ideas y aportes que ayuden a crear una legislación más inclusiva, que responda a las realidades y necesidades de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras.

Desarrollo de los intercambios de saberes por región

Región Pacífico

Según el informe presentando por la Asociación PCA. Este encuentro Regional de Saberes se realizó el 16 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, con la participación activa de 109 personas, tanto hombres como mujeres. Durante este evento, los participantes discutieron las problemáticas que enfrentan los territorios debido a la escasa intervención e inversión del Estado, así como la falta de regulación en la actividad minera. Los participantes analizaron cómo la nueva Ley minera podría ayudar a resolver estos problemas.



En el informe presentado por PCA se destaca que, en el panel, se trataron temas clave como la minería con propósito, la minería planificada, la minería respetuosa del territorio, la minería inclusiva y la gestión del conocimiento. Este espacio permitió resaltar el vínculo histórico, cultural y social de la minería con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Además, las discusiones incluyeron aspectos sobre la legislación minera, las prácticas de minería ancestral y los desafíos relacionados con la formalización.



Imagen de los informes presentados por PCA en el marco del APR- Cali, Valle del Cauca, 16 de noviembre 2024

Según el informe presentando por la Asociación PCA. En el panel, se presentaron propuestas y preguntas sobre el alcance del proyecto de Ley minera, con el objetivo de equilibrar las necesidades económicas con la protección de los derechos y la preservación cultural de las prácticas mineras ancestrales. Los asistentes participaron de manera activa en un diálogo abierto, expresando preocupaciones sobre el impacto en las comunidades y enriqueciendo la discusión con perspectivas inclusivas y respetuosas de las tradiciones culturales.

Se destacó en el informe de PCA, que la actividad permitió recolectar aportes que reflejan la importancia de la minería en las comunidades involucradas. A continuación, se destacan los principales puntos surgidos:

1. **Fortalecimiento de la minería artesanal:** Se destacó la importancia cultural y económica de la minería artesanal, proponiendo la creación de planes geológicos y ambientales, además de capacitaciones, especialmente para mujeres mineras.
2. **Derechos de la minería ancestral:** Se pidió que los derechos de la minería ancestral, reconocidos en el Decreto 1396 de 2023, sean incluidos en la nueva Ley minera.
3. **Formalización y acceso justo:** Se enfatizó la necesidad de garantías para la formalización de la minería, incluyendo bancarización y acceso justo a títulos mineros.



4. **Reconocimiento de la minería ancestral:** Se acordó que las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras deben poder practicar su minería ancestral de manera legal, reconociendo su valor cultural y económico.
5. **Fortalecimiento de la educación técnica y ambiental:** Se destacó la importancia de mejorar la educación técnica y ambiental para las comunidades mineras, con el fin de promover prácticas más responsables y sostenibles.
6. **Consulta previa efectiva:** Se reafirmó que la consulta previa debe ser un proceso real y no solo formal, garantizado por la Ley antes de cualquier proyecto minero en los territorios de las comunidades.

Región Caribe

Según el informe presentado por la Asociación PCA. Este encuentro tuvo lugar en el municipio de Hatonuevo, en el departamento de La Guajira, el 16 de noviembre de 2024 y contó con la participación de 100 personas, entre hombres y mujeres.



Imagen tomada de los informes presentados por PCA en el marco del APR- Hatonuevo, La Guajira, 16 de noviembre de 2024

Según el informe presentado por la Asociación PCA. El panelista principal presentó una exposición detallada sobre el proyecto de ley. En su intervención, abordó aspectos importantes del proyecto, resaltando su enfoque en la transición hacia una energía sostenible, la reindustrialización del país y la implementación de prácticas mineras responsables que prioricen la protección ambiental y los derechos de las comunidades. Su presentación incluyó un análisis técnico y normativo, invitando a reflexionar sobre los desafíos y oportunidades que la propuesta ofrece en el contexto de las políticas públicas nacionales.



La actividad permitió recolectar aportes que reflejan la importancia de la minería en las comunidades involucradas. A continuación, se destacan los principales puntos abordados por mesa de trabajo:

Mesa 1: Propusieron usar metodologías de diálogo intercultural y prestaron atención a la accidentalidad en todos los niveles de la minería, sugiriendo una consulta activa con las comunidades afectadas.

Mesa 2: Destacaron los beneficios y desafíos de la minería, especialmente para los desplazados del Cerrejón, y pidieron capacitaciones sobre consulta previa debido a la falta de conocimiento.

Mesa 3: Enfatizaron la importancia de realizar foros continuos para ampliar el conocimiento sobre minería y consulta previa.

Mesa 4: Expresaron preocupación por el manejo de regalías y la falta de estrategias para mitigar los impactos una vez termine la explotación minera.

Mesa 5: Cuestionaron los efectos de la transición energética en los territorios y la inclusión de las comunidades en el proceso, destacando el aprendizaje obtenido.

Mesa 6: Propusieron reutilizar desechos mineros como relleno y realizar estudios ambientales para garantizar una reforestación efectiva.

Mesa 7: Cuestionaron la falta de protección para las comunidades en el artículo 161 del proyecto de ley, que prioriza el medio ambiente, pero no garantiza el respeto a los asentamientos humanos.

Mesa 8: Plantearon interrogantes sobre la temporalidad de la reforestación y la gestión de minerales prohibidos, sugiriendo crear alternativas socioeconómicas y asociaciones comunitarias.

Mesa 9: Reconocieron el compromiso del Gobierno con la minería formal y responsable y destacaron la transición energética como una oportunidad para superar la economía extractivista.

Mesa 10: Expresaron inquietudes sobre la gestión de créditos para pequeños mineros y solicitaron claridad sobre las disposiciones del proyecto de Ley respecto al cierre de minas.

Mesa 11: Resaltaron los beneficios de estos espacios para conocer los pros y contras de la explotación minera y formular propuestas.

Región Orinoquia

Según el informe presentado por la Asociación PCA. En la Región de Orinoquía, se llevó a cabo un encuentro de intercambio de saberes en la Vereda Pachaquiario, Municipio de Puerto López, Departamento del Meta. En este evento participaron un total de 120 personas de las comunidades negras y afrocolombianas, de las cuales 65 están involucradas en alguna actividad minera.





Imagen de los informes presentados por PCA en el marco del APR- Puerto López, Meta, 16 de noviembre de 2024

Según el informe presentado por la Asociación PCA. Durante el encuentro, se discutieron los objetivos generales y específicos del proyecto, además, la comunidad enfatizó la necesidad de contextualizar la realidad de la actividad minera en la región, con el fin de que las instituciones proporcionen cifras y datos estadísticos aproximados sobre la participación de las comunidades negras y afrocolombianas en dicha actividad.

También se abordaron los pilares propuestos por la institución Minería Planificada, Minería Cuidadosa del Territorio, Minería con Propósito, Minería Incluyente y Gestión del Conocimiento Minero; con el objetivo de abarcar y dinamizar los temas centrales de la nueva Ley Minera

Se destacan las siguientes conclusiones del espacio:

1. **Impacto de la minería en los ríos:** La extracción de material de arrastre en los ríos Guayuriba y Meta por foráneos con permisos de explotación ha deteriorado el río, volviéndolo no navegable hasta Villavicencio, como ocurría hace 40 años.
2. **Afectación a las familias pesqueras:** Las familias que dependen de la pesca han visto afectado su sustento debido a la minería y contaminación de los ríos por mercurio, sin recibir medidas compensatorias.
3. **Disminución del recurso hídrico:** La mala explotación minera ha provocado una disminución notoria del recurso hídrico en la región.
4. **Falta de identidad y organización:** La falta de identidad afro en la región dificulta la organización de la comunidad, que no está vinculada al sector de hidrocarburos ni a la minería de material de arrastre, ni como pescadores artesanales.
5. **Desempleo y falta de oportunidades educativas:** Existe un alto nivel de desempleo y pocas oportunidades de educación, especialmente para los jóvenes, quienes no ven la minería como una fuente viable de empleo.



Región Amazonia

Según el informe presentado por la Asociación PCA. Este encuentro regional de saberes sobre la Consulta Previa para la nueva ley minera se realizó el 16 de noviembre de 2024 en Florencia, Caquetá, con la participación activa de 94 personas, tanto hombres como mujeres. En este evento, se abordó de manera integral la conexión histórica, cultural y ambiental de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con la minería.



Imagen de los informes presentados por PCA en el marco del APR- Florencia, Caquetá, 16 de noviembre de 2024

Según el informe presentado por la Asociación PCA. Las exposiciones de los panelistas fueron clave para resaltar los desafíos que enfrentan estas comunidades en relación con la minería, así como las oportunidades que ofrecen las prácticas mineras ancestrales cuando se gestionan de manera responsable.

Entre las intervenciones de los panelistas, se destacan las siguientes:

- Importancia de defender la minería ancestral responsable que respete el medio ambiente, en lugar de prohibirla.
- Se destaca la minería como legado ancestral y resalta la necesidad de la participación comunitaria en las políticas públicas minero-energéticas.
- Se propone erradicar el uso del mercurio en la minería artesanal y promover métodos más limpios, involucrando a las comunidades.
- Sostienen que la minería responsable puede generar crecimiento económico y social, y aboga por la legalización de la minería artesanal sustentable.



- Se apoya la minería planificada para preservar la cultura de las comunidades afrodescendientes, respetando el entorno amazónico.
- Una minería económica que utilice tecnologías de bajo impacto ambiental, buscando un balance entre desarrollo y conservación.
- Se insiste en que las políticas mineras deben proteger los derechos étnicos y culturales, promoviendo una explotación responsable del medio ambiente.
- Propone el uso de tecnologías modernas como la biooxidación para reemplazar el mercurio en la minería y reducir su impacto ambiental.
- Coinciden en que las políticas deben asegurar una explotación minera ecológica y sostenible, protegiendo otros medios de subsistencia.
- Se resalta la importancia de unificar las visiones comunitarias y enfatiza que la minería debe centrarse en la conservación del territorio y el respeto al medio ambiente.

Este encuentro, así como los de las otras regiones culminó con un cierre de acto cultural.

Conclusiones fase de preconsulta

- Las fechas establecidas para los espacios originalmente planificados no se cumplieron según lo previsto desde el inicio de la concertación de la ruta. Sin embargo, a pesar de estos contratiempos y las dificultades que han surgido, los procesos y espacios de diálogo entre las comunidades y el gobierno nacional han continuado avanzando de manera constante y positiva.
- El compromiso de los actores involucrados en la consulta de la nueva Ley minera ha permitido que se mantenga un progreso significativo en los objetivos establecidos. Este avance en la primera fase de la ruta, aunque no alineado completamente con el cronograma inicial, demuestra la capacidad de adaptación ante las adversidades. En consecuencia, a pesar de las variaciones en el tiempo y los desafíos imprevistos, el proceso sigue avanzando.
- Los delegados de los espacios resaltan la importancia de que el proceso de consulta previa se realice en conjunto con lo establecido en el Decreto 1396 de 2023, asegurando que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras reciban beneficios y protecciones legales adicionales. Esto resalta la necesidad de un enfoque normativo que considere las especificidades culturales y territoriales de estas comunidades.
- También las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras han enfatizado en la necesidad de reconocer y proteger los derechos de la minería ancestral, promoviendo su práctica legal y sostenible, y asegurando que las comunidades puedan beneficiarse de sus recursos de manera responsable; se identifican preocupaciones sobre el impacto de la minería en los recursos hídricos y en las comunidades, así como la necesidad de implementar estrategias para mitigar estos efectos y garantizar la sostenibilidad ambiental.



- Adicionalmente, de los espacios se resalta la importancia de la participación de las comunidades en la formulación de políticas mineras, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus derechos respetados en el proceso de toma de decisiones.

Finalmente, en cuanto a los espacios de preconsulta, aún está pendiente por parte de PCA la entrega de tres informes con los resultados de los encuentros regionales, una vez entregados, este informe se complementará para garantizar que la ruta de preconsulta quede 100% consolidada en el presente informe.

Se adjuntan los soportes respectivos de la fase de preconsulta.

Anexos

- Anexo No1. VI sesión de 2023 de la comisión V del ENCP para la concertación de la Ruta Metodológica de Consulta Previa con el Ministerio de Minas y Energía.
- Anexo No. 2 Herramientas e instrumentos a aplicar en el proceso de Consulta Previa con las comunidades
- Anexo No.3 IV sesión de 2024 de la comisión V del ENCP reunión reparatoria de comisión v (construcción de instrumentos y herramientas para trabajo en territorio)", en el marco de la ruta metodológica concertada para la consulta previa del proyecto de "ley minera para la transición energética justa. la reindustrialización nacional y la minarla para la vida.
- Anexo No. 4 Informe de evaluación de capacidades Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA
- Anexo No. 5 Plan de Mejoramiento Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA
- Anexo No. 6 Informe de Capacitación: al espacio nacional de consulta previa-PCA
- Anexo No. 7 Informe de avance de los intercambios de saberes de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras con vocación minera
- Anexo No. 8 Listados de asistencias, registro fotográfico

Referencias

Constitucion Política de Colombia. (1991). *Artículo 7*. Obtenido de https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-7#google_vignette

Decreto 2353 de 2019. (s.f.). *Función Pública* . Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104632>

Decreto 381 de 2012. (s.f.). *Función Pública*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66321>



DNP. (03 de Mayo de 2023). Obtenido de
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Ministerio del Interior, D. d. (2023). *ABC de la Consulta Previa*. Bogotá, Colombia.

Ministerio del Interior (2023). *Acta de sesión del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenquera*. VI sesión de 2023, para la concertación de la Ruta Metodológica de Consulta Previa con el Ministerio de Minas y Energía.

Ministerio del Interior (2024). *Acta de sesión del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenquera*. IV sesión de 2024, para reunión reparatoria de comisión V.



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de las alianzas realizadas con el pueblo Rrom

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Marzo 2025



(APROBÓ)calara, (APROBÓ)mframirez, (APROBÓ)vmaguiar,

Contenido

Introducción	3
Mecanismos de implementación	4
Acuerdos de Subvención de Bajo Valor	4
Acuerdos de Partes Responsables	5
Alianzas con el pueblo Rrom	6
Seguimiento a los Acuerdos	7
ASBV Kumpania Tolima	7
Desembolsos tramo uno	8
Desembolsos tramo dos.....	8
Desembolsos tramo tres.....	8
ASBV Kumpania Envigado	9
Desembolsos tramo uno	10
Desembolsos tramo dos.....	10
Desembolsos tramo tres.....	10
Conclusiones	11
Referencias	11
Anexos	12
Anexo 1: ASBV Kumpania Tolima	12
Anexo 2: ASBV Kumpania Envigado.....	12
Anexo 3: Acta de liquidación ASBV Kumpania Envigado	12



Introducción

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio de Minas y Energía, aunaron esfuerzos para diseñar e implementar una ruta metodológica que permitiera garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida.

El PNUD en el marco de sus procesos y procedimientos procura que las alianzas e intervenciones requeridas cuenten con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de representación de la ciudadanía, con el propósito que fortalezcan sus capacidades y proyecten el desarrollo de sus labores por medio de espacios de incidencia, reflexión y escucha activa.

Para el caso del Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD, dada la naturaleza de los componentes fue necesario asegurar la intervención de las organizaciones étnicas en el proceso de consulta previa, como socios implementadores, que por su reconocimiento y presencia en el territorio facilitarían el desarrollo de actividades y productos; y aportarían a la consecución de los objetivos del acuerdo. El principal propósito fue propiciar y facilitar la participación, incidencia e intervención de los representantes de las comunidades y pueblos étnicos involucrado en este proceso de consulta previa, así como de sus intereses, preocupaciones y reflexiones.

Para involucrar estas organizaciones étnicas se usaron los principales mecanismos con los que cuenta el PNUD, conocidos como Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y Acuerdo de Partes Responsables (APR). Este informe recoge el proceso de ejecución de dos acuerdos de subvención de bajo valor con las organizaciones étnicas Rrom través de sus organizaciones, las cuales participaron de jornadas de trabajo para su diseño, formalización y ejecución, proceso acompañado por el equipo del Ministerio de Minas y Energía, directivos de las organizaciones y/o delegados de las diferentes organizaciones.



Mecanismos de implementación

Mediante los mecanismos de APR y ASBV el PNUD y el Ministerio de Minas y Energía definieron acompañar la implementación de los procesos de participación de los grupos étnicos en la etapa de consulta para la Consulta Previa de la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada "Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida", para ello:

- Tanto para los APR como los ASBV, PNUD diseñó una plantilla tipo sobre la cual se trabajaron los acuerdos respectivamente, facilitando el proceso de diseño.
- Se crearon comités tripartitos por cada uno de los acuerdos, con la participación de delegados de las organizaciones, PNUD y el MME.
- Un profesional de PNUD acompañó técnicamente cada uno de los procesos de construcción de los acuerdos.
- Un profesional de PNUD acompañó la implementación, monitoreo y seguimiento a los acuerdos en materia administrativa.

A continuación, se realiza una breve descripción de los mecanismos implementados:

Acuerdos de Subvención de Bajo Valor

Los Acuerdos de Subvención de bajo valor, son asignaciones monetarias, no reembolsables, se seleccionan por medio de decisiones programáticas dirigidas a la sociedad civil y socios no gubernamentales, los acuerdos, priorizan poblaciones excluidas o marginadas, con el propósito de poder generar soluciones innovadoras y/o experimentales a problemas de desarrollo. (PNUD, 2022).

Los ASBV generalmente se otorgan a través de proyectos de desarrollo, o cuando el PNUD implementa un componente de subvención dentro de un proyecto de una contraparte, bajo la modalidad de Servicios de Desarrollo.

Los ASBV se emplean usualmente para vincular a los grupos de interés que tienen una perspectiva única o distinta sobre un problema de desarrollo, bien sea porque representan a las poblaciones históricamente excluidas; porque pueden proporcionar soluciones innovadoras/experimentales a problemáticas sociales; o porque tienen legitimidad especial o han sido expuestas a un problema de desarrollo. Aunque los beneficiarios generalmente carecen de "capacidad tradicional" en algunas áreas, su inclusión en la implementación de los proyectos del PNUD potencia su capacidad técnica, sus relaciones y sus redes para que el PNUD pueda optimizar el impacto en las comunidades.

Los ASBV se pueden utilizar para:

- Fortalecer la capacidad institucional de entidades fundamentales en el logro de los objetivos de desarrollo.
- Apoyar iniciativas de autoayuda comunitaria, las cuales pueden incluir actividades de generación de ingresos diseñados para mitigar la pobreza.
- Promover actividades de apoyo a organizaciones e interconexión entre las OSC, gobierno y donantes.



- Apoyar a las ONG y a las organizaciones comunitarias que trabajan con soluciones naturales, acciones de cambio climático, igualdad de género y actividades encaminadas a la erradicación de la pobreza.
- Problemas del desarrollo que aún requieren algún grado de experimentación para identificar posibles soluciones

En el PNUD, la subvención consta de una plantilla estándar. Es responsabilidad del socio implementador administrar el componente de subvención para garantizar que se respeten todos los límites financieros vigentes y los criterios generales de elegibilidad del beneficiario en cada caso individual. Dado que la solución a cualquier problema que surja durante la implementación debe ser asumida por el beneficiario.

El valor de los ASBV suele ser bajo, a menudo por debajo de los USD\$150.000, no podrá superarse este monto y, en consecuencia, el pago se puede dividir en uno o más tramos; para dar un flujo eficiente de recursos a las organizaciones y cumplir con las actividades suscritas, se manejará un esquema de tres tramos con porcentajes de 20%, 75% y 5%, ya que todos los desembolsos están sujetos a la entrega de productos equivalentes al porcentaje de recursos.

Cuando los ASBV están sujetos a condiciones de desempeño, es preferible que se realicen varios pagos. El PNUD debe contar con evidencia en sus archivos de que se cumplieron las condiciones de desempeño antes de continuar con el desembolso de la subvención. El pago final debe pagarse cuando se hayan finalizado todas las actividades, se hayan presentado los informes financieros y descriptivos y estos se hayan constatado.

Acuerdos de Partes Responsables

Si bien para el pueblo Rrom no se utilizó este mecanismo, vale la pena mencionar en que consiste. El PNUD en la ejecución o implementación de un acuerdo o proyecto puede celebrar un acuerdo escrito con otras organizaciones, conocidas como Acuerdos de Partes Responsables, en adelante APR, para proporcionar bienes y/o servicios al proyecto, llevar a cabo actividades de desarrollo sustanciales en virtud del proyecto y/o crear productos mediante el presupuesto del proyecto. La implementación de un APR se usa en la ejecución del proyecto para aprovechar sus habilidades especializadas, para mitigar riesgos y para aliviar sus cargas administrativas.

Estos acuerdos pueden realizarse con una Organización de la Sociedad Civil (OSC) como parte responsable, el término OSC se aplica a entidades sin fines de lucro tales como una organización no gubernamental, una organización comunitaria, una organización étnica, una institución académica (excepto las entidades públicas que puedan ser contratadas por el PNUD a través de una Carta de Acuerdo) o una asociación de periodistas.

Esto incluye organismos gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, sector privado, otros organismos de la ONU u organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, grupos de promoción, empresas estatales o el mundo académico. Las mismas políticas y procedimientos para seleccionar organizaciones de la sociedad civil como Partes Responsables se utilizan para instituciones académicas y fundaciones, a pesar de su forma de propiedad (es decir, pública o privada) y de empresas estatales.



A diferencia de un beneficiario de un ASBV, un implementador de un APR puede tener acuerdos de manera simultánea con el PNUD siempre y cuando esto sea avalado por el comité interno del PNUD y responda a las necesidades particulares de cada proyecto, adicionalmente los recursos a ejecutar por parte del implementador tampoco tienen un tope máximo establecido, rigiéndose por los montos y fechas establecidos en los términos propios del acuerdo.

En cuanto a la selección del implementador se puede tener en cuenta criterios en dos líneas:

- **Ventaja colaborativa:** es apropiada para la participación de organizaciones en actividades programáticas que tienen una posición única en términos de su valor y legitimidad para grupos de beneficiarios o áreas geográficas particulares y/o el acceso a estos. También es apropiada para entregar productos de proyectos o un componente del proyecto en comparación con insumos/actividades del proyecto bien definidos.
- **Selección competitiva:** es apropiada para la participación de organizaciones que proporcionen insumos del proyecto y/o lleven a cabo actividades de proyecto bien definidas en situaciones en las que se espera que la competencia optimice los resultados.

El implementador del APR y de los ASBV deberá presentar la ejecución financiera y presentar informes al PNUD sobre la implementación de las Actividades y el logro de los entregables en virtud del Acuerdo constituido. Los informes deben contener información sobre las actividades realizadas durante el período sobre el que se informa; el avance hacia el logro de los entregables durante el período sobre el que se informa; sus correspondientes indicadores, líneas de base, fuentes de datos y métodos de recolección de datos; cualquier tema, riesgo, desafío y oportunidad nuevos que deban considerarse en la implementación de las actividades; datos financieros, incluidos los recibos y los desembolsos en efectivo en que el implementador haya realizado; y donde se muestre el manejo y el uso adecuado de los recursos del Acuerdo.

Alianzas con el pueblo Rrom

Para el caso del pueblo Rrom, el Decreto 2957 de 2010 establece la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom como la instancia de diálogo, interlocución y concertación con el Estado colombiano, y en el que, además, se establecen los mecanismos de coordinación con las entidades del nivel nacional y territorial, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos, incluido el derecho a la consulta previa (Función Pública, 2010)

En ese orden de ideas, el 5 y 6 de junio se desarrolló la sesión de preconsulta con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom para la concertación de la ruta metodológica de Consulta Previa con el pueblo Rrom, en la que se establecieron las actividades y presupuesto para su implementación. Así entonces, se acuerda que las nueve Kumpanias y las dos organizaciones que conforman la Comisión Nacional del Pueblo Gitano, se organicen en dos grupos para la firma de dos Acuerdos de subvención de Bajo Valor.



Por tanto, la comisión Nacional de Dialogo avaló y aprobó que las Kumpanias de Envigado y Tolima fueran las encargadas de firmar los acuerdos de subvención con el PNUD. A su vez, se acuerda que estas organizaciones serán las encargadas de la realización de la actividad No2. Del despliegue territorial con las nueve (9) Kumpañias y las dos (2) organizaciones.

Para lo cual, se establecieron los siguientes valores por Kumpania:

Organización	Mecanismo	Valor total de los acuerdo(s)
Kumpania Tolima	ASVB	\$335.440.000
Kumpania Envigado	ASBV	\$320.739.998
Total		\$ 656.179.998

Seguimiento a los Acuerdos

Para el seguimiento de las actividades en el marco de la consulta previa con el pueblo Rrom o Gitano, se establecieron los comités tripartitos, en los cuales participaron los coordinadores de las kumpanias Envigado y Tolima, el Ministerio de Minas y Energia y el PNUD. El propósito de estos espacios fue supervisar de manera técnica y administrativa el cumplimiento de los ASBV y de los demás espacios de la ruta concertada. Con el fin de garantizar que todas las acciones acordadas se llevaran a cabo de manera efectiva y conforme a los principios establecidos. El comité tuvo la responsabilidad de:

- Convocar a reuniones cuando alguno de los 3 actores lo consideró necesario.
- Seguimiento a las actividades, tramos, productos y desembolsos del ASBV.
- Socialización de informes técnicos y financieros periódicos del avance del ASBV.
- Asistencia técnica sobre la entrega de los informes técnicos y financieros.
- Se trataron temas técnicos conforme avance el proceso y se generaron lineamientos técnicos.
- Hacer seguimiento a la actualización permanente de la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (Kobo-diseñado por PNUD y retroalimentada por MME).

ASBV Kumpania Tolima

El acuerdo fue firmado el día 26 de junio de 2024 con fecha de finalización al 30 de agosto de 2024 por un valor total de COP\$335.440.000 (Trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil m/cte).

El objetivo de este ASBV fue: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Pueblo Rrom respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional y las 9 Kumpanias, 2 organizaciones representados por los 23 Comisionados Nacionales de diálogo del pueblo Rrom, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la



comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica.”

Las actividades desarrolladas en el marco de este ASBV fueron las siguientes:

1. **Realizar acciones conexas del despliegue territorial del Pueblo Rrom, sus nueve Kumpanias y dos organizaciones:** Esta actividad contempló la convocatoria, contratación de los equipos de trabajo y desarrollo de reuniones preparatorias del equipo para el desarrollo del despliegue territorial
2. **Desarrollar los encuentros de socialización y recolección de insumos con las Organizaciones de Bogotá (Prorrom- Unión Romani) y las Kumpanias de Girón, Tolima y Sampues.:** En el marco de esta actividad se desarrollaron los espacios de socialización y recolección de información en los territorios mencionados, se realizaron la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y se realizó la sesión de concertación y protocolización

El ASBV contó con tres tramos para los respectivos desembolsos y contó con los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Documento con cronograma detallado y borrador de la metodología para el desarrollo del plan de trabajo. Incluye: Como se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quien va dirigida, y descripción de la priorización (Kumpania).
- Hojas de vida del equipo técnico de trabajo.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo por un valor de COP\$67.088.000 (Sesenta y siete millones ochenta y ocho mil m/cte).

Desembolsos tramo dos

- Documento versión final de la metodología para el despliegue territorial.
- Contratos firmados con soportes correspondientes de estudio y experiencia y ordenes de servicio.
- Cotizaciones de gastos logísticos.
- Acta de mesa técnica de instalación.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP\$251.580.000 (Doscientos cincuenta y un millones quinientos ochenta mil m/cte).

Desembolsos tramo tres

Este tramo funciona a modo de reembolso, lo que implicó que la organización realizara la ejecución financiera y técnica para proceder con el ultimo pago, los productos fueron los siguientes:



- Documento con la sistematización del despliegue territorial con las principales conclusiones: Actas, relatorías, informes, desarrollados en la herramienta virtual (KoboToolbox).
- Documento con la propuesta unificada de la Comisión Nacional de Diálogo a la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.
- Documento técnico sobre la relación que existe entre el pueblo Rrom y la minería.
- Acta de protocolización.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del tercer tramo por un valor de COP\$16.772.000 (Dieciséis millones setecientos setenta y dos mil m/cte).

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos soportes a satisfacción.

ASBV Kumpania Envigado

El acuerdo fue firmado el día 26 de junio de 2024 con fecha de finalización al 30 de agosto de 2024 por un valor total de COP\$320.739.998 (Trescientos veinte millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho m/cte).

El objetivo de este ASBV fue igual que el anterior acuerdo: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Pueblo Rrom respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional y las 9 Kumpanias, 2 organizaciones representados por los 23 Comisionados Nacionales de diálogo del pueblo Rrom, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”

Las actividades desarrolladas en el marco de este ASBV fueron las siguientes:

3. **Realizar acciones conexas del despliegue territorial del Pueblo Rrom, sus nueve Kumpanias y dos organizaciones:** Esta actividad contempló la convocatoria, contratación de los equipos de trabajo y desarrollo de reuniones preparatorias del equipo para el desarrollo del despliegue territorial
4. **Desarrollar los encuentros de socialización y recolección de insumos con las kumpanias de Cúcuta, Envigado, Sabanalarga, Sanpelayo, Pasto, Sahagún en el marco de la consulta:** En el marco de esta actividad se desarrollaron los espacios de socialización y recolección de información en los territorios mencionados, se realizaron la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y se realizó la sesión de concertación y protocolización

El ASBV contó con tres tramos para los respectivos desembolsos y contó con los siguientes productos o entregables:



Desembolsos tramo uno

- Documento con cronograma detallado y borrador de la metodología para el desarrollo del plan de trabajo. Incluye: Como se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quien va dirigida, y descripción de la priorización (Kumpania).
- Hojas de vida del equipo técnico de trabajo.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo por un valor de COP\$64.148.000 (Sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil m/cte).

Desembolsos tramo dos

- Documento versión final de la metodología para el despliegue territorial.
- Contratos firmados con soportes correspondientes de estudio y experiencia y ordenes de servicio.
- Cotizaciones de gastos logísticos.
- Acta de mesa técnica de instalación.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP\$240.554.998 (Doscientos cuarenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho m/cte).

Desembolsos tramo tres

Este tramo funciona a modo de reembolso, lo que implicó que la organización realizara la ejecución financiera y técnica para proceder con el ultimo pago, los productos fueron los siguientes:

- Documento con la sistematización del despliegue territorial con las principales conclusiones: Actas, relatorías, informes, desarrollados en la herramienta virtual (KoboToolbox).
- Documento con la propuesta unificada de la Comisión Nacional de Diálogo a la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.
- Documento técnico sobre la relación que existe entre el pueblo Rrom y la minería.
- Acta de protocolización.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Es importante destacar que, para este tercer tramo, la organización no ejecutó el monto total de COP\$16.037.000, correspondiente al 5% del acuerdo. En su lugar, se ejecutaron COP\$14.417.000, lo que dio lugar a la elaboración de un acta de liquidación para liberar la suma de COP\$1.620.000. (Se adjunta anexo de acta de liquidación)

Así entonces, Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del tercer tramo por un valor de



COP\$14.417.000 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE)

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos soportes a satisfacción.

Conclusiones

- Los acuerdos con las organizaciones del pueblo Rrom se desarrollaron a través de un proceso estructurado que incluyó la firma dos Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV). Estos acuerdos fueron diseñados para atender a las necesidades específicas de las actividades de la ruta metodológica de consulta previa y se implementaron con la participación activa de las organizaciones y de las Kumpanias.
- Se llevaron a cabo jornadas de trabajo con la participación de los coordinadores y/o directivos de las organizaciones y del MME para la firma de los acuerdos. Esto permitió un enfoque colaborativo en el diseño y formalización de los acuerdos.
- Cada ASBV contó con un comité tripartito que incluyó a representantes de las organizaciones, del MME y del PNUD. En los cuales se realizó el seguimiento técnico y administrativo de los acuerdos.
- Se desarrollaron las actividades acordadas y se entregaron el 100% de productos técnicos y financieros acordados en el marco de los ASBV con el pueblo Rrom, lo que refleja el compromiso de los actores en el proceso de la consulta previa de la nueva Ley Minera.
- En resumen, el resultado de los ASBV ha sido un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Minas, las organizaciones Rrom y del PNUD, para promover el desarrollo de las actividades y la participación activa de todas las kumpanias en el proceso de Consulta Previa de la nueva Ley minera.

Referencias

Función Pública 2010. (2010). *Función Pública* . Obtenido de DECRETO 2957 DE 2010: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40124>

PNUD. (2022). *Manual de procedimientos ASBV y APR*.



Anexos

Anexo 1: ASBV Kumpania Tolima

Anexo 2: ASBV Kumpania Envigado

Anexo 3: Acta de liquidación ASBV Kumpania Envigado



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Bogotá D.C., 14 de marzo de 2025

Estimada Señora Aguilar

Asunto: Entrega productos para el tercer desembolso “Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”

En atención a los compromisos en el marco del Acuerdo y al Plan correspondiente que tiene como objeto: Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”, con la presente me permito hacer entrega de:

- Informe de la fase de preconsulta con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010)
- Informe de la fase de Consulta Previa con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Dialogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010)
- Informe de las alianzas con las comunidades realizadas con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010)
- Informe de la fase de preconsulta con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Espacio Nacional de Consulta Previa (Decreto 1372 de 2018)

Atentamente,

DocuSigned by:

15F393348BF24DC...

Blanca Cardona

Gerente del Área de Gobernabilidad Democrática del PNUD en Colombia

Señora
Violeta María Aguilar
Directora de la Dirección de Formalización Minera
Ministerio de Minas y Energía



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



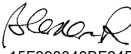
Bogotá D.C., 14 de marzo 2025

Estimada Señora Aguilar,

Asunto: Ejecución contrapartida “Acuerdo de financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”,

En atención a los compromisos en el marco de los Proyectos No. 00117890/01000706 “Diálogo y Deliberaciones Públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia en Colombia” y No. 01002911 “Diálogo y deliberaciones públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia, Fase 2”, con la presente me permito presentar la ejecución de los recursos (no monetarios) aportados por el PNUD con corte al 28 de febrero 2025.

Cordial saludo,

DocuSigned by:

15F393348BF24DC...

Blanca Cardona

Gerente del Área de Gobernabilidad Democrática del PNUD en Colombia

Señora
Violeta María Aguilar
Directora de Formalización Minera
Ministerio de Minas y Energía



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Ejecución de contrapartida		
Acuerdo de Financiación MME-PNUD 2023		
Concepto	Presupuesto (USD)	Ejecutado al 28 de febrero 2025 (USD)
Equipo del área de gobernabilidad	\$ 661.864	\$ 661.864
Los Afrocolombianos y los Objetivos de Desarrollo	\$ 87.697	\$ 87.697
Perspectiva del pueblo negro frente a la deforestación y degradación del territorio	\$ 87.697	\$ 87.697
Afrocolombianos, sus territorios y condiciones de vida	\$ 87.697	\$ 87.697
Facilitación de diálogos y transformación de conflictos: conceptos y herramientas básicas para la práctica	\$ 87.697	\$ 87.697
Experiencias de fortalecimiento organizacional y productivos de pueblos y comunidades étnicas	\$ 87.697	\$ 87.697
Escenarios de diálogo interculturales en procesos de consulta previa, libre e informada con comunidades étnicas en Colombia	\$ 87.697	\$ 87.697
Metodología de diálogo intercultural	\$ 50.113	\$ 50.113
Plataforma para la realización de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor- ASBV	\$ 626.409	\$ 626.409
Comités de monitoreo ambiental participativo en contextos mineros lecciones a partir de nueve estudios de casos en cuatro países de Latinoamérica	\$ 195.440	\$ 195.440
Guía para gobiernos y socios para integrar el medio ambiente y los derechos humanos en la gobernanza del sector minero	\$ 195.440	\$ 195.440
Rol de los gobiernos anfitriones en la habilitación o prevención de conflictos asociados con la minería	\$ 195.440	\$ 195.440
La gente negra de Valledupar	\$ 87.697	\$ 87.697
Pueblos indígenas - Diálogo entre culturas	\$ 87.697	\$ 87.697
Múltiples nacionalidades dentro de una sola Nación	\$ 87.697	\$ 87.697
Sincronía de voces amazónicas: Prioridades y acciones que desde los territorios se consideran infaltables para gestionar la biodiversidad y el cambio climático en la región	\$ 87.697	\$ 87.697
Sincronía de voces nariñenses: Prioridades y acciones que desde los territorios se consideran infaltables para gestionar la biodiversidad y el cambio climático en la región	\$ 87.697	\$ 87.697
Guía de funcionamiento de las instancias de diálogo democrático de diálogo	\$ 139.313	\$ 139.313
Desarrollo de capacidades: medición de la capacidad	\$ 82.686	\$ 82.686
Herramienta para la deliberación pública: Bosque-espejo	\$ 95.214	\$ 95.214
Guías políticas públicas étnicas	\$ 105.237	\$ 105.237



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Ejecución de contrapartida		
Acuerdo de Financiación MME-PNUD 2023		
Concepto	Presupuesto (USD)	Ejecutado al 28 de febrero 2025 (USD)
Índice de gobernabilidad democrática	\$ 503.633	\$ 503.633
Serie compartir de conocimiento	\$ 238.036	\$ 238.036
Metodología de liderazgo transformador de conflictos	\$ 87.697	\$ 87.697
Mujeres y minería del futuro	\$ 187.923	\$ 187.923
Buenas prácticas de extracción	\$ 187.923	\$ 187.923
Plataforma KoBo Toolbox	\$ 714.107	\$ 714.107
Plataforma para la realización de Acuerdos de Parte Responsable-APR	\$ 876.973	\$ 876.973
Informe Nacional de Desarrollo Humano. Colombia: territorios entre fracturas y oportunidades	\$ 1.074.048	\$ 1.074.048
Escuchar la Paz: entre contrastes y anhelos de paz y desarrollo	\$ 964.671	\$ 964.671
Agenda de Juventud de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$ 238.036	\$ 238.036
La Misión de Descentralización en diálogo con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	\$ 238.036	\$ 238.036
TOTAL	\$ 9.337.014	\$ 9.337.014



APROBÓ
CARLOS ALBERTO LARA LACOUTURE
 Supervisor / Interventor

25-03-2025 12:45:10

APROBO
MARIA FERNANDA RAMIREZ LOPEZ
 Supervisor / Interventor

25-03-2025 15:35:58

APROBO
VIOLETA MARIA AGUILAR ABAUNZA
 Supervisor / Interventor

25-03-2025 16:29:53